

Sumario

Número 213 - Miércoles, 4 de noviembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Corrección de errores del Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se sustituye el control previo de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente y se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios sometidos a dicho régimen de control en virtud de acuerdos anteriores (BOJA núm. 197, de 9.10.2020).

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

13

Extracto de la Orden 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

101

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, de ampliación de crédito para la Línea 2 de ayudas económicas para mujeres víctima de violencia de género.

104



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 105

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 106

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 107

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 108

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) a los aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 8 de abril de 2019. 110

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) a los aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 8 de abril de 2019. 111

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla (Sevilla) denominado Vicesecretaría de clase 1.^a - 14420, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación. 112

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a de Salud, opción Sanidad Ambiental, por el sistema de acceso libre. 115
- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a de Salud, opción Educación para la Salud y Participación Comunitaria, por el sistema de acceso libre. 118
- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre. 121
- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre. 124
- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, por el sistema de acceso libre. 128
- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Intensiva, por el sistema de acceso libre. 132
- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Electromedicina, por el sistema de acceso libre. 136
- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de dos puestos de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Puerto Real. 139
- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real (Ref. 4790). 147
- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real (Ref.4789). 158

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real (Ref. 4710).	169
Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Personal de oficio Peluquero/a, por el sistema de acceso libre.	180
Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Monitor/a, por el sistema de promoción interna.	183
Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Monitor/a, por el sistema de acceso libre.	186
Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de promoción interna.	189
Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Personal de Oficio Tapicero/a, por el sistema de acceso libre.	192
Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre.	195
Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de la categoría de Costurero/a, por el sistema de acceso libre.	199
Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de la categoría de Peón/a, por el sistema de acceso libre.	202
Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de octubre de 2020, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.	205
Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal de Enfermeros/as, para todos sus centros.	206

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la creación de Bolsa de Empleo Temporal de Operadores para la Dirección de Procesos Tecnológicos. 207

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 208

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad), destinada a personal investigador de programa de excelencia, nacionales o internacionales y obtenido el certificado I3. 210

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad). 220

Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado Doctor. 230

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 27 de octubre de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Los Barrios y Tarifa, ambos en la provincia de Cádiz. 244

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la reclasificación del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) denominado Viceintervención, clase 3.ª, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. 249

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 22 de octubre de 2020, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. 251

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Centro de Reparaciones Informáticas, S.L. 263

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Orden de 27 de julio de 2020, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Centro» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1745/2020). 279
- Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación especial «Interactúa, Centro de Atención Temprana y Desarrollo Infantil, Prevención y Tratamiento» de Almería. (PP. 2070/2020). 281
- Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Parchís», de Granada. (PP. 2377/2020). 283
- Orden de 1 de octubre de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Holamundo» de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2379/2020). 285
- Orden de 2 de octubre de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Las 4 Estaciones» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «El Tren 2» para el mismo. (PP. 2456/2020). 287
- Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en modalidad a distancia al Centro Docente Privado Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales de Granada. (PP. 2459/2020). 289
- Orden de 9 de octubre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Cesur Sevilla Cartuja» de Sevilla. (PP. 2453/2020). 293

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Cardeña (Córdoba). (PP. 2309/2020). 297
- Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). (PP. 2316/2020). 298
- Acuerdo de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2370/2020). 299

- Acuerdo de 2 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Jayena (Granada). (PP. 2258/2020). 300
- Acuerdo de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en el término municipal de Pinos Puente (Granada). (PP. 2360/2020). 301
- Acuerdo de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita en el término municipal de Noguerones, Alcaudete (Jaén). (PP. 2166/2020). 302
- Acuerdo de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 2177/2020). 303
- Acuerdo de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 1463/2020). 304
- Acuerdo de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Isla Mayor (Sevilla) (PP. 1856/2020). 306

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 920/2020, y se emplaza a terceros interesados. 307
- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 121/20 y se emplaza a terceros interesados. 308
- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 132/20 y se emplaza a terceros interesados. 309

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 909/2020, y se emplaza a terceros interesados. 310

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 590/2020, y se emplaza a terceros interesados. 311

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Resolución de 7 de febrero de 2020, del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, donde se emplaza a todos los colegiados arquitectos de Andalucía, en el P.O. 40/2020, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. (PP. 2490/2020). 312

Resolución de 10 de febrero de 2020, del Consejo Andaluz de Colegios de Arquitectos, donde se emplaza a todos los arquitectos colegiados andaluces a personarse como comendados en el P.O. 10/2020 del Juzgado C-A 12 de Sevilla. (PP. 2489/2020). 313

4. Administración de Justicia

TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

Edicto de 17 de febrero de 2020, de la Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de autos núm. 398/2017. (PP. 2310/2020). 314

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 1361/2019. (PP. 2431/2020). 316

Edicto de 8 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén, dimanante de autos núm. 1359/2017. (PP. 2186/2020). 317

Edicto de 3 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 163/2019 (PP. 2430/2020). 318

Edicto de 28 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 248/2018. 320

Edicto de 26 de mayo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 83/2015. (PP. 2418/2020). 321

Edicto de 28 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 758/2019. (PP. 2365/2020). 323

Edicto de 27 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1179/2019. (PP. 2348/2020). 325

Edicto de 29 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 784/2019. (PP. 2391/2020).	326
Edicto de 8 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 343/2015. (PP. 1266/2020).	327
Edicto de 14 de agosto de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 289/2016. (PP. 2180/2020).	329

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento de las personas interesadas en el procedimiento ordinario núm. 782/2020 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.	330
--	-----

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Gádor (Almería). (PP. 2411/2020).	331
--	-----

Anuncio de 2 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 2251/2020).	333
--	-----

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada realizada por la mercantil Marcela Solar, S.L., consistente en la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla). (PP. 2392/2020).	335
--	-----

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada que se citan, en los términos de Huévar del Aljarafe y Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 2390/2020).	339
--	-----

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	345
---	-----

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 346

Anuncio de 23 de octubre de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la constitución de la asociación empresarial que se cita. 347

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por el que se hace pública la notificación de citación a la persona interesada, al acto sobre el procedimiento en la gestión de incapacidad temporal. 348

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita. 349

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 350

Anuncio de 29 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se comunica el inicio de las operaciones materiales de deslinde parcial de la vía pecuaria que se cita, del término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga. 351

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 353

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 354

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 355

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 356

Anuncio de 29 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 357

Anuncio de 29 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 358

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifica sanción administrativa en materia de Patrimonio Histórico Andaluz, al interesado que no ha podido ser notificado. 359

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifica el Decreto 58/2020, de 22 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de San Juan Evangelista, en el término municipal de Paterna del Río (Almería), a los interesados que no han podido ser notificados. 360

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 361

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 365

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 369

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación que se cita. 371

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la provisión de varias plazas. (PP. 2403/2020). 372

Anuncio de 1 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Gerena, de bases de la convocatoria de cinco plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición en turno libre (4) y concurso de méritos en turno de movilidad (1), incluidas en la oferta pública de 2019. (PP. 2230/2020). 373

Anuncio de 2 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Motril, relativo a la publicación de las rectificaciones de las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico/a Superior de Administración en Red. (PP. 1940/2020). 374

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén, sobre subasta de armas. (PP. 2485/2020). 375

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Corrección de errores del Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se sustituye el control previo de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente y se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios sometidos a dicho régimen de control en virtud de acuerdos anteriores (BOJA núm. 197, de 9.10.2020).

Habiéndose advertido errores en el texto del Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se sustituye el control previo de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente y se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios sometidos a dicho régimen de control en virtud de acuerdos anteriores, publicado en BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 120 del BOJA núm. 197, en el punto 3 del apartado segundo,

Donde dice:

«3. Los expedientes de gasto relativos a subvenciones financiadas con cargo a créditos del capítulo VII del fondo FEADER distintas de las contempladas en los artículos 21.1.a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se someterán a fiscalización previa de la autorización y el compromiso del gasto.»

Debe decir:

«3. Los expedientes de gasto relativos a subvenciones financiadas con cargo a créditos del capítulo IV y del capítulo VII del fondo FEADER distintas de las contempladas en los artículos 21.1.a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se someterán a fiscalización previa de la autorización y el compromiso del gasto.»

En la página 124, del citado BOJA núm. 197, dentro del Anexo II, en el último de los gastos que se relacionan en la Consejería competente en materia de Agricultura,

Donde dice:

«- Los expedientes de gasto correspondientes al resto de subvenciones con cargo a créditos del capítulo VII del fondo FEADER en lo referente al reconocimiento de la obligación.»

Debe decir:

«- Los expedientes de gasto correspondientes al resto de subvenciones con cargo a créditos del capítulo IV y del capítulo VII del fondo FEADER en lo referente al reconocimiento de la obligación.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Código de Procedimiento: 22097.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante la Orden de 24 de septiembre de 2020, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 190, de 30 de septiembre de 2020).

Estas subvenciones se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, y modificado por última vez por Decisión de Ejecución C(2020) 5848 final de la Comisión, de 21 de agosto de 2020, bajo la medida 4 «Inversiones en activos físicos», submedida 4.1 «Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas», operaciones 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias» y 4.1.2 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias de olivar».

Mediante las actuaciones definidas en la operación 4.1.1, se contribuirá a mejorar los resultados económicos de las explotaciones agrarias y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola (Focus Área 2A). Adicionalmente, esta operación tiene una contribución indirecta en el Focus Área 5A, puesto que incorpora inversiones destinadas a lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

Por su parte, la operación 4.1.2 está orientada igualmente a los Focus Área 2A, con una contribución indirecta en el focus 5A, con especial hincapié en el sector del olivar ya que esta operación está incluida en el Subprograma Temático del Olivar. Además, las inversiones incluidas en esta operación deberán estar destinadas a explotaciones agrarias de olivar, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía.

Dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 2.c) de los cuadros resumen de la Orden de 24 de septiembre de 2020, las solicitudes de ayuda para inversiones en explotaciones agrarias que cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Cádiz y Jaén contarán con una convocatoria específica dentro de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz y Jaén. Estas solicitudes podrán participar en la convocatoria general una vez agotados los créditos destinados a dicho ámbito territorial.

Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea que participa en un 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía lo hace en un 17,5%, y en un 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para 2020, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Convocatoria para 2020 de la operación 4.1.1 y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para 2020 las ayudas reguladas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, dentro de la operación 4.1.1, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1, actuación para la modernización genérica de explotaciones agrarias).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm 22097, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/datos-basicos.html>

3. Podrán ser beneficiarias de estas líneas de ayuda agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica titulares de una explotación agraria ubicada en Andalucía.

4. Estas subvenciones tendrán por objeto la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias.

5. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica en el Registro Electrónico Único de la administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

6. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

7. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto

previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

8. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el apartado 5.

9. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el tablón del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/seguimiento.html>

Se podrá realizar un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

10. Las notificaciones que de forma excepcional deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada, salvo para quién tuviera la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, cuya notificación se practicará solo a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

11. Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

12. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden de 24 de septiembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

13. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

14. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La partida presupuestaria de la anualidad 2021 a la que se imputará la ayuda correspondiente a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a la misma, será la siguiente:

2021 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579 Importe: 33.000.000 euros

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

15. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto

282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

16. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

17. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

18. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnicos Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el Anexo IV de esta orden.

19. El gasto máximo por inversión subvencionable en función de cada operación vendrá determinado por los costes de referencia que se relacionan en el Anexo V de esta orden.

Segundo. Aprobar la convocatoria para 2020 de la operación 4.1.1 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para 2020 las ayudas reguladas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, dentro de la operación 4.1.1 y de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1, actuación para la modernización genérica de explotaciones agrarias).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm 22097, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/datos-basicos.html>

3. Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, cuyas explotaciones agrarias cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Cádiz.

4. Estas subvenciones tendrán por objeto la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias.

5. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

6. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que

se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

7. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

8. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el apartado 5.

9. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el tablón del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/seguimiento.html>

Se podrá realizar un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

10. Las notificaciones que de forma excepcional deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada, salvo para quién tuviera la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, cuya notificación se practicará solo a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

11. Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

12. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden de 24 de septiembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

13. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

14. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de

Andalucía. La partida presupuestaria de la anualidad 2021 a la que se imputará la ayuda correspondiente a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a la misma, será la siguiente:

2021 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000600 Importe: 6.000.000 euros

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

15. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

16. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

17. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

18. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnicos Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el Anexo IV de esta orden.

19. El gasto máximo por inversión subvencionable en función de cada operación vendrá determinado por los costes de referencia que se relacionan en el Anexo V de esta orden.

20. Se incluirán dentro de esta convocatoria las solicitudes de ayuda para inversiones en explotaciones agrarias que cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Cádiz, pudiendo participar en la convocatoria general una vez agotados los créditos destinados a este ámbito territorial.

Tercero. Aprobar la convocatoria para 2020 de la operación 4.1.1 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para 2020 las ayudas reguladas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, dentro de la operación 4.1.1 y de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1, actuación para la modernización genérica de explotaciones agrarias).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm 22097, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/datos-basicos.html>

3. Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, cuyas explotaciones agrarias cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Jaén.

4. Estas subvenciones tendrán por objeto la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias.

5. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico Único de la administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

6. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

7. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

8. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el apartado 5.

9. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el tablón del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/seguimiento.html>

Se podrá realizar un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

10. Las notificaciones que de forma excepcional deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada, salvo para quién tuviera la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, cuya notificación se practicará solo a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

11. Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

12. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden de 24 de septiembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

13. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

14. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La partida presupuestaria de la anualidad 2021 a la que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

2021 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2020000511 Importe: 1.000.000 euros

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

15. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

16. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

17. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

18. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnicos Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el Anexo IV de esta orden.

19. El gasto máximo por inversión subvencionable en función de cada operación vendrá determinado por los costes de referencia que se relacionan en el Anexo V de esta orden.

20. Se incluirán dentro de esta convocatoria las solicitudes de ayuda para inversiones en explotaciones agrarias que cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Jaén, pudiendo participar en la convocatoria general una vez agotados los créditos destinados a este ámbito territorial.

Cuarto. Aprobar la Convocatoria para 2020 de la operación 4.1.2 y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para 2020 las ayudas reguladas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, dentro de la operación 4.1.2, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar (operación 4.1.2).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm 22097, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/datos-basicos.html>

3. Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica.

4. Estas subvenciones tendrán por objeto la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias de olivar.

5. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico Único de la administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

6. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

7. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

8. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el apartado 5.

9. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el tablón del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/seguimiento.html>

Se podrá realizar un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

10. Las notificaciones que de forma excepcional deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada, salvo para quién tuviera la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, cuya notificación se practicará solo a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

11. Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

12. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden de 24 de septiembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

13. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

14. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias de las anualidades 2021 y 2022 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

2021 - 300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437 Importe: 13.500.000 euros

2022 - 300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437 Importe: 1.500.000 euros

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

15. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

16. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

17. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

18. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnicos Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el Anexo IV de esta orden.

19. El gasto máximo por inversión subvencionable en función de cada operación vendrá determinado por los costes de referencia que se relacionan en el Anexo V de esta orden.

Quinto. Aprobar la convocatoria para 2020 de la operación 4.1.2 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para 2020 las ayudas reguladas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, dentro de la operación 4.1.2 y de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la realización de inversiones para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar (operación 4.1.2).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm 22097, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/datos-basicos.html>

3. Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, cuyas explotaciones agrarias cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Jaén.

4. Estas subvenciones tendrán por objeto la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias de olivar.

5. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico Único de la administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

6. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan

habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

7. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

8. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el apartado 5.

9. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el tablón del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/seguimiento.html>

Se podrá realizar un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

10. Las notificaciones que de forma excepcional deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada, salvo para quién tuviera la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, cuya notificación se practicará solo a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

11. Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

12. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden de 24 de septiembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

13. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

14. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias de las anualidades 2021 y 2022 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

2021 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2020000512 Importe: 3.500.000 euros

2022 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2020000512 Importe: 1.500.000 euros

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

15. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

16. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

17. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

18. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnicos Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el Anexo IV de esta orden.

19. El gasto máximo por inversión subvencionable en función de cada operación vendrá determinado por los costes de referencia que se relacionan en el Anexo V de esta orden.

20. Se incluirán dentro de esta convocatoria las solicitudes de ayuda para inversiones en explotaciones agrarias que cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Jaén, pudiendo participar en la convocatoria general una vez agotados los créditos destinados a este ámbito territorial.

Sexto. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Séptimo. Anexos.

1. Los formularios para las subvenciones dentro de la submedida 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, dirigidas al apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, son los siguientes:

- Anexo I: Formulario de solicitud.
- Anexo I.I: Formulario de solicitud agrupación de agricultores.
- Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- Anexo III: Formulario de solicitud de pago.
- Anexo IV: Indicadores Técnicos Económicos.
- Anexo V. Costes de referencia.

2. Todos los anexos publicados en la presente orden de convocatoria se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

Octavo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 23 de octubre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1). (Código procedimiento: 22097)

-SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. MODERNIZACIÓN GENÉRICA (OPERACIÓN 4.1.1)

-SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL EN EXPLOTACIONES DE OLIVAR (OPERACIÓN 4.1.2)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

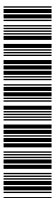
Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE LA REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA
1.1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____ LETRA: _____ KM EN LA VÍA: _____ BLOQUE: _____ PORTAL: _____ ESCALERA: _____ PLANTA: _____ PUERTA: _____	
ENTIDAD DE POBLACIÓN: _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____	CÓD. POSTAL: _____
TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
1.2	DE LA ENTIDAD HABILITADA
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA: _____ NIF: _____	
PERSONA TÉCNICA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:	
DNI/NIE: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HABILITADA:	
DNI/NIE: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Notifíquese a: <input type="checkbox"/> Solicitante / Representante <input type="checkbox"/> Entidad Habilitada	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: _____	Nº teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003213W



3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> En el caso de inversiones relacionadas con los regadíos, se comprometo a respetar el ahorro de agua y disminución del consumo, instando a la Comunidad de Regantes u organismo competente en materia de aguas a regularizar su situación conforme al compromiso adquirido. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			
4 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
Identidad:			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE del solicitante, en caso de persona física y la solicitud se presente a través de su representante legal o entidad habilitada y manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad. <input type="checkbox"/> DNI/NIE del representante legal, en caso de que el solicitante sea persona física y la solicitud se presente a través entidad habilitada y manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad. <input type="checkbox"/> Acreditación de residencia, en caso de haber manifestado oposición a la consulta a través del Sistema de Verificación de datos de residencia. <input type="checkbox"/> Acreditación de la capacidad de representación (solicitud). <input type="checkbox"/> Autorización para la firma y presentación telemática de la solicitud de ayuda. <input type="checkbox"/> Declaración IRPF. <input type="checkbox"/> Afiliación al régimen de la SS correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificado de la TGSS de exención en reta.			
Entidades:			
<input type="checkbox"/> Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la entidad. <input type="checkbox"/> Impuesto de sociedades del último ejercicio. <input type="checkbox"/> Acuerdo del órgano competente de la sociedad. <input type="checkbox"/> Acuerdo escrito para presentar solicitud. <input type="checkbox"/> Compromiso de pacto de división. <input type="checkbox"/> Declaración censal alta en la actividad económica correspondiente a la actividad agraria.			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003213W

4	DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
Titularidad y riego				
<input type="checkbox"/>	Escritura pública.			
<input type="checkbox"/>	Nota simple del registro de la propiedad.			
<input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos.			
<input type="checkbox"/>	Concesión administrativa.			
<input type="checkbox"/>	Otro documento válido en derecho que acredite derecho uso de la parcela.			
<input type="checkbox"/>	Declaración catastral de titularidad de la explotación.			
<input type="checkbox"/>	Acreditación de derechos de uso de agua de riego.			
<input type="checkbox"/>	Certificado de pertenencia a comunidad de regantes.			
<input type="checkbox"/>	Certificación catastral en la que figura que la parcela es de riego.			
<input type="checkbox"/>	Solicitud de concesión de aguas para riego al organismo correspondiente.			
<input type="checkbox"/>	Informe técnico de evaluación previa del agua de riego.			
Inversiones:				
<input type="checkbox"/>	Factura proforma de inversiones que tengan publicado coste de referencia (oferta).			
<input type="checkbox"/>	Factura proforma de inversiones que no tengan publicado coste de referencia (oferta)			
<input type="checkbox"/>	Tasación (oferta).			
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa de no elección de propuesta económica más ventajosa.			
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa de no existencia en el mercado de suficiente nº de entidades			
<input type="checkbox"/>	Proyecto técnico.			
<input type="checkbox"/>	Memoria técnica valorada.			
<input type="checkbox"/>	Licencia/ permiso/ autorización/ concesión preceptiva.			
<input type="checkbox"/>	Salida gráfica SIGPAC o catastral.			
<input type="checkbox"/>	Dec. Responsable "Compromiso de no vender biocarburante producido en la explotación".			
Criterios:				
<input type="checkbox"/>	Copia del certificado empadronamiento.			
<input type="checkbox"/>	Certificado de la entidad asociativa.			
Otros documentos				
<input type="checkbox"/>	Anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de agrupaciones de agricultores.			
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de inclusión de acciones innovadoras (dentro de la iniciativa red AEI).			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.				



5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
5.1	EN TODOS LOS CASOS
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
5.2	EN CASO DE PERSONA FÍSICA
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al régimen de la Seguridad Social y apporto documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda en función de la actividad agraria desarrollada o certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar exenta de cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos – Actividad Agraria.
6	CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE SOCIEDADES Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de declaración de Impuestos de Sociedades
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.
7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:	
OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:	
<input type="checkbox"/>	A: 1.1. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias.
OPERACIÓN 4.1.2: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar:	
<input type="checkbox"/>	B: 1.1. Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar.
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención recogida en la orden anteriormente referenciada por un importe del 50% del PRESUPUESTO TOTAL. Además solicito aumentar la intensidad de la subvención en un 20% por estar incluido/a en los siguientes grupos (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/>	Jóvenes agricultores que, de forma simultánea a una solicitud de ayudas al amparo de la Submedida 6.1 o dentro de los cinco años siguientes a su fecha de establecimiento (inicio del proceso de instalación), soliciten las ayudas de la presente operación.
<input type="checkbox"/>	Inversiones colectivas y proyectos integrados realizados por varios solicitantes de ayudas en virtud de la presente operación. Tendrán la consideración de proyectos integrados aquellos que puedan recibir ayudas en virtud de más de una medida.
<input type="checkbox"/>	Zonas con limitaciones específicas naturales y de otro tipo contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
<input type="checkbox"/>	Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea para la Innovación.
En el caso de INVERSIONES EN REGADÍOS (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/>	La inversión incluye la modernización de una instalación de riego.
Dispone de sistema adecuado para la medición del agua, de tipo:	
<input type="checkbox"/>	Contador.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):
Ahorro potencial de agua (especificar): m ³ /año
Dotaciones acreditadas:	
Inicial: m ³ /año
Tras la realización de las inversiones: m ³ /año
Sistema de riego:	
Inicial:
Tras la realización de las inversiones:
<input type="checkbox"/>	La inversión incluye una ampliación de la superficie regable
Inicial: m ³ /año
Nueva dotación: m ³ /año

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)											
DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA QUE ES TITULAR											
ESTOY EXENTO/A DE ACREDITAR LA TITULARIDAD DE MI EXPLOTACIÓN POR:											
<input type="checkbox"/> Ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro Autonómico, debidamente actualizada <input type="checkbox"/> Ser titular catastral de las parcelas que componen la explotación <input type="checkbox"/> Ser titular de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía debidamente actualizada <input type="checkbox"/> Ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía que esté debidamente actualizada <input type="checkbox"/> Ser solicitante de ayudas al amparo de la submedida 6.1 y no haber solicitado el segundo pago de la misma											
TIPO DE EXPLOTACIÓN (marcar todo lo que proceda)											
<input type="checkbox"/> Explotación agrícola <input type="checkbox"/> Explotación ganadera											
DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (referencias SIGPAC):											
Nº	PROV	MUN	POL	PAR	REC	SUPERFICIE (ha)	USO ITE (1)	REG (2)	TEN (3)	CONF(4)	
										A	P
1										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(1) Uso ITE: uso de la parcela según el listado de usos de los Indicadores Técnico Económicos. (2) Régimen: secano (S) o regadío (R). (3) Tenencia: propiedad (P), arrendamiento (A) u otros (O). (4) Configuración: marcar la columna A en el caso de que el recinto pertenezca a la explotación en el momento de presentar la solicitud de ayudas y la columna P en el caso de que pertenezca a la explotación prevista tras la ejecución del Plan de Mejora. En caso de necesitar más líneas de declaración de parcelas, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario											

003213W

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)											
DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA (referencias REGA):											
Nº	PROV	MUN	COD. EXPLOTACIÓN	ESPECIE	ORIENTACIÓN ITE (5)	COM (6)	ADS (7)	Nº ANIMALES		CONF(8)	
								TOTAL	HEM-REP	A	P
1										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(5) Orientación ITE: orientación de la unidad productiva según el listado de usos de los Indicadores Técnico Económicos. (6) Comunal (S/N): indicar si la unidad productiva tiene más de un titular o no. (7) ADS (S/N): indicar si la unidad productiva pertenece a una Asociación de Defensa Sanitaria (ADS). (8) Configuración: marcar la columna A en el caso de que la unidad productiva pertenezca a la explotación en el momento de presentar la solicitud de ayudas y la columna P en el caso de que pertenezca a la explotación prevista tras la ejecución del Plan de Mejora.											
En caso de necesitar más líneas de declaración, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.											
RELACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA											
Nº	AC (9)	GR (10)	COD (11)	RECINTO (12)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNID	Nº UNID	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE ACTUAC	NIF PROV (13)	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
Importe del préstamo bonificado: €; Tipo de préstamo bonificado: / (véase Anexo de las Bases Reguladoras)											
(9) Actuación sobre la que se aplica la inversión: A - Operación 4.1.1 Explotaciones agrarias. B - Operación 4.1.2 Explotaciones de olivar.											
(10) Grupo al que pertenece la inversión o gasto, tal como se recoge en la orden reguladora: A - Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles. B - Compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos. C - Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los puntos A y B. D - Inversiones intangibles. E - Costes de instauración de planes de gestión. F - Producción de biocarburantes o energía de fuentes renovables. G - Adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.											
(11) En caso de que la inversión para la que se solicita ayuda esté incluida en la relación de inversiones con costes de referencia.											
DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, separados por comas.											
(12) Deben identificarse los recintos SIGPAC donde se va a localizar la inversión, indicando los valores del campo "Nº" de la tabla.											
(13) Proveedor de la factura PRO-FORMA utilizada para la cumplimentación del importe declarado de la inversión.											
En caso de necesitar más líneas de descripción de inversiones y/o gastos, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.											

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)																																				
<p>- Orientación Técnico Económica (OTE) de la explotación. (Véase el Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008, por el que se establece una topología comunitaria de las explotaciones agrícolas).</p> <p>- Código OTE:</p> <p>- Descripción de la OTE:</p>																																					
<p>INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR QUIENES SOLICITEN LA SUBVENCIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> La persona solicitante se compromete a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde el momento del pago de la ayuda. En caso de ser mayor de 60 años, se compromete a que otra persona que cumpla los requisitos para ser beneficiaria continúe como titular hasta la finalización del periodo del compromiso.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona solicitante cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada o está en trámite de obtenerlos tras haberlos solicitado.</p> <p>EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:</p> <table border="1"> <tr> <td>FECHA DE NACIMIENTO:</td> <td colspan="3">DOMICILIO DE RESIDENCIA:</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA:</td> <td>NUCLEO</td> <td colspan="2">COD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS:</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="4">DOMICILIO FISCAL:</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA:</td> <td>NUCLEO</td> <td colspan="2">COD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">DOMICILIO FISCAL:</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA:</td> <td>NUCLEO</td> <td colspan="2">COD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> La persona solicitante es una agrupación de agricultores que realiza inversiones colectivas o proyectos integrados, comprometiéndose a formalizar un pacto de indivisión con una duración mínima de seis años legalizado, en el caso de resultar beneficiarias provisionales.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona solicitante está exenta de estar dada de alta en la actividad económica agraria desarrollada, así como estar afiliada al Régimen de la Seguridad Social que corresponda a la misma, al ser también solicitante de ayudas al amparo de la submedida 6.1 y no haber solicitado el segundo pago de la misma.</p> <p>La persona solicitante está exenta de ser agricultor/a activo/a al ser, en el momento de presentación de la solicitud:</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitante de ayudas al amparo de la submedida 6.1 y no haber solicitado el tercer pago de la misma.</p>		FECHA DE NACIMIENTO:	DOMICILIO DE RESIDENCIA:			PROVINCIA:	NUCLEO	COD. POSTAL:						DOMICILIO FISCAL:				PROVINCIA:	NUCLEO	COD. POSTAL:						DOMICILIO FISCAL:				PROVINCIA:	NUCLEO	COD. POSTAL:					
FECHA DE NACIMIENTO:	DOMICILIO DE RESIDENCIA:																																				
PROVINCIA:	NUCLEO	COD. POSTAL:																																			
DOMICILIO FISCAL:																																					
PROVINCIA:	NUCLEO	COD. POSTAL:																																			
DOMICILIO FISCAL:																																					
PROVINCIA:	NUCLEO	COD. POSTAL:																																			
<p>INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD (salvo que se indique lo contrario, las condiciones deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud)</p> <p>La persona titular está asociada a:</p> <table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN:</td> <td>NIF.:</td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIO:</td> <td>MUNICIPIO: TIPO (SCA, SAT u ORG para Organización de Productores):</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> Forma parte de una entidad asociativa prioritaria (Ley 13/2013, de 2 de agosto).</p> <p><input type="checkbox"/> Forma parte de una entidad asociativa prioritaria regional que normativamente se regule.</p> <p><input type="checkbox"/> Pertenece a otra cooperativa de segundo grado o ulterior.</p> <p><input type="checkbox"/> Comercializa la producción de la explotación.</p>		DENOMINACIÓN:	NIF.:	MUNICIPIO:	MUNICIPIO: TIPO (SCA, SAT u ORG para Organización de Productores):																																
DENOMINACIÓN:	NIF.:																																				
MUNICIPIO:	MUNICIPIO: TIPO (SCA, SAT u ORG para Organización de Productores):																																				

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
La persona solicitante está asociada a:	
<input type="checkbox"/>	Una Asociación de Defensa Sanitaria.
<input type="checkbox"/>	Una Asociación de Producción Integrada.
<input type="checkbox"/>	La explotación está inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.
<input type="checkbox"/>	La explotación está inscrita en el Registro de titularidad compartida.
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante no ha obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluidas en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020.
<input type="checkbox"/>	La explotación está inscrita en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía).
<input type="checkbox"/>	La explotación es de ganadería extensiva.
<input type="checkbox"/>	El titular se compromete a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los cinco años posteriores a la fecha del pago de la ayuda.
<input type="checkbox"/>	El plan de mejora incluye acciones innovadoras (ha sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación, implanta técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación, es un proyecto con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, o se deriva de una compra pública innovadora).
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante es agricultor/a profesional.
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante está inscrita en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Viveros.
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante ha recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) n°1305/2013, de 17 de diciembre.
<input type="checkbox"/>	El plan de mejora incluye inversiones destinadas al traslado de una explotación ganadera fuera del casco urbano, o se acometen en una explotación ganadera trasladada fuera del casco urbano en los últimos dos años.

8	CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables en la Operación 4.1.1 - Actuación 1.1: Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias son los siguientes:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTOS
1.	Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias (No acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional).	15
2.	Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los cinco años posteriores a la fecha del pago de la ayuda.	10
3.	Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores, o inversiones destinadas al traslado de una explotación ganadera fuera del casco urbano, o aquellas acometidas por una explotación ganadera que se haya trasladado fuera del casco urbano en los últimos dos años.	10
4.	Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluidas en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020.	10
5.	Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida.	10
6.	El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje; utilización de bioplásticos en las estructuras invernadas.	5
7.	El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma.	5
8.	La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organización de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto).	5
9.	La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organización de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen.	5
10.	Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN).	5
11.	Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinadas al autoconsumo de la misma.	5
12.	Más del 25% de la inversión está destinada a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (NNNT).	5
13.	La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior.	4
14.	El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*)Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando que éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora.	3
15.	Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación.	3
16.	Explotación de ganadería extensiva o se destina a la producción de flor cortada.	3
17.	La persona solicitante (física o jurídica) está inscrita en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Viveros	3
18.	La persona titular de la explotación está asociada a una Asociación de Defensa Sanitaria o a una Agrupación de Producción Integrada.	3
19.	La persona titular de la explotación está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación.	3
20.	Que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica de Andalucía).	3
21.	Ser agricultor profesional.	3

8 CRITERIOS DE VALORACIÓN (Continuación)		
22.	Ser mayor de 18 años y menor de 41 años.	3
23.	Ser mujer.	3
24.	La persona solicitante ha recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) n°1305/2013, de 17 de diciembre.	2
Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables en la Operación 4.1.2 - Actuación 1.1: Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar son los siguientes:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTOS
1.	Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias. (No acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional).	15
2.	Comprometirse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los cinco años posteriores a la fecha del pago de la ayuda.	10
3.	Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores.	10
4.	Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluidas en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020.	10
5.	Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida.	10
6.	El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje.	5
7.	El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma.	5
8.	La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto).	5
9.	La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativas, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen.	5
10.	Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN).	5
11.	Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinadas al autoconsumo de la misma.	5
12.	Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (NNTT).	5
13.	Más del 50% de la inversión dedicada a la restructuración del olivar según lo expresado en la normativa correspondiente.	5
14.	La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa que pertenezca a otra de segundo grado o ulterior.	4
15.	El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*)Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando que éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora.	3
16.	Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación.	3
17.	Explotaciones ubicadas en los territorios del olivar según la Ley 5/2011 de 6 de octubre del olivar de Andalucía.	3
18.	La persona titular de la explotación está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación.	3
19.	La persona titular de la explotación está asociada a una Agrupación de Producción Integrada.	3
20.	Que la explotación esté inscrita en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía).	3
21.	Ser agricultor profesional.	3
22.	Ser mayor de 18 años y menor de 41 años.	3
23.	Ser mujer.	3
24.	La persona solicitante ha recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) n°1305/2013, de 17 de diciembre.	2

9 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA**:

- La concesión de la subvención para la operación 4.1.1 por importe de: €
- La concesión de la subvención para la operación 4.1.2 por importe de: €

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE/AUTORIZADA/HABILITADA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página de)

ANEXO I.I

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en, a de de

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE::	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	FIRMA:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al régimen de la Seguridad Social y apporto documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda en función de la actividad agraria desarrollada o certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar exenta de cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos – Actividad Agraria.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta la documentación acreditativa.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE::	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	FIRMA:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al régimen de la Seguridad Social y apporto documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda en función de la actividad agraria desarrollada o certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar exenta de cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos – Actividad Agraria.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta la documentación acreditativa.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE::	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	FIRMA:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al régimen de la Seguridad Social y apporto documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda en función de la actividad agraria desarrollada o certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar exenta de cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos – Actividad Agraria.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta la documentación acreditativa.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE::	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	FIRMA:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al régimen de la Seguridad Social y apporto documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda en función de la actividad agraria desarrollada o certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar exenta de cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos – Actividad Agraria.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta la documentación acreditativa.		

003213/AO1D

* Cumplimentar tantas hojas como sean precisas para identificar a todos los miembros de las agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica

5	DOCUMENTACIÓN
Presenta la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE/AUTORIZADA/HABILITADA	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 20 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1). (Código procedimiento: 22097)

-SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. MODERNIZACIÓN GENÉRICA (OPERACIÓN 4.1.1)

-SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL EN EXPLOTACIONES DE OLIVAR (OPERACIÓN 4.1.2)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Nº EXPEDIENTE:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA		
1.1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
1.2	DE LA ENTIDAD HABILITADA		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:			NIF:
PERSONA TÉCNICA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:			
DNI/NIE:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HABILITADA:			
DNI/NIE:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:	
<input type="checkbox"/> A: 1.1. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias.	
OPERACIÓN 4.1.2: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar:	
<input type="checkbox"/> B: 1.1. Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar.	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3 DATOS SOBRE SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO**DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS REALIZADOS**

Nº	Núm. P.A. (5)	GR (6)	COD (11)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNID	Nº UNID	PRESUP. ACEPTADO RES. DE CONCESIÓN	IMP. JUSTIFICADO DE LA INVERSIÓN (7)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

(5) Número de orden de parcela agrícola donde se ubica, en su caso, la inversión.

(6) Grupo al que pertenece la inversión o gasto, tal como se recoge en la orden reguladora:

A - Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.

B - Compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos.

C - Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los puntos A y B.

D - Inversiones intangibles.

E - Costes de instauración de planes de gestión.

F - Producción de biocarburantes o energía de fuentes renovables.

G - Adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.

(7) Importe de la inversión finalmente realizada, que aparece en la correspondiente factura u otro documento del mismo valor probatorio (SIN INCLUIR IVA).

(11) Código del coste de referencia de la inversión solicitada a pago.

Inversión total (incluido parte no elegible):

€.

- En los casos en los que la actividad subvencionada forme parte de un proyecto en el que se incluyan otras actividades (o parcialidad de actividades) no financiadas con fondos FEADER, se solicita el importe total ejecutado por el beneficiario, incluido estas actividades.

003213/A03W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003213/A03W

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA SOLICITUD

Presenta la siguiente documentación:

- Representación legal: DNI
- Representación legal: acreditación
- Autorización para la firma y presentación telemática de la solicitud de ayuda
- Préstamo bonificado
- Memoria justificativa
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad de la cc o de ahorro.
- Seguro
- Factura
- Extracto bancario
- Cheque
- Pagaré
- Resguardo transferencia
- Certificado bancario de pago
- Justificante de pago (otros)
- Acreditación uso del agua
- Proyecto/memoria técnica/informe técnico
- Certificación obras
- Permisos/licencias/autorizaciones/concesiones
- Escrituras compraventa
- Registro de propiedad
- Registro de maquinaria
- Otros documentos:

.....
.....
.....

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fichados en la resolución de concesión para las inversiones solicitadas y SOLICITA el pago de la subvención para la OPERACIÓN 4.1.1 por importe de: €	
La persona abajo firmante DECLARA que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fichados en la resolución de concesión para las inversiones solicitadas y SOLICITA el pago de la subvención para la OPERACIÓN 4.1.2 por importe de: €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE/AUTORIZADA/HABILITADA	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata median estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza forrajera seco (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	1	LOS VELEZ	0,00894	482,03	71,15	116,42
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	2	ALTO ALMANZORA	0,00642	346,75	51,11	78,73
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	3	BAJO ALMANZORA	0,00265	137,32	21,09	31,20
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	4	RIO NACIMIENTO	0,01017	492,12	80,83	110,43
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	5	CAMPO TABERNAS	0,00709	434,43	56,31	137,89
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,00818	414,80	65,19	81,23
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	LOS VELEZ	0,01159	516,54	91,98	96,95
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	ALTO ALMANZORA	0,05250	2.013,24	147,56	817,41
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	BAJO ALMANZORA	0,00608	292,21	48,32	66,01
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	4	RIO NACIMIENTO	0,00475	215,37	37,72	41,20
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	5	CAMPO TABERNAS	0,01824	916,69	144,68	251,92
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,22394	8.224,44	164,67	4.294,90
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1681	76	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha enarenado riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha tierra riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha tierra riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha enarenado riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha enarenado riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	3	BAJO ALMANZORA	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego por goteo	3	BAJO ALMANZORA	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego por goteo	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1681	83	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1681	104	ha	Hortaliza intensiva umbráculo	0	TODA PROVINCIA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	2	ALTO ALMANZORA	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	3	BAJO ALMANZORA	1,63398	57.199,58	13.882,40	16.658,19
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	4	RIO NACIMIENTO	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	5	CAMPO TABERNAS	1,63398	57.199,58	13.882,40	16.658,19
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	6	ALTO ANDARAX	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	7	CAMPO DE DALÍAS	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,63398	57.199,58	13.882,40	16.658,19
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	2	ALTO ALMANZORA	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	3	BAJO ALMANZORA	1,53087	57.199,58	13.703,48	15.926,10
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	4	RIO NACIMIENTO	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	5	CAMPO TABERNAS	1,53087	57.199,58	13.703,48	15.926,10
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	6	ALTO ANDARAX	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	7	CAMPO DE DALÍAS	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,53087	57.199,58	13.703,48	15.926,10
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	2	ALTO ALMANZORA	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	3	BAJO ALMANZORA	1,45280	57.199,58	13.008,66	16.962,92
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	4	RIO NACIMIENTO	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	5	CAMPO TABERNAS	1,45280	57.199,58	13.008,66	16.962,92
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	6	ALTO ANDARAX	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	7	CAMPO DE DALÍAS	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,45280	57.199,58	13.008,66	16.962,92
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	2	ALTO ALMANZORA	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	3	BAJO ALMANZORA	1,60051	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	4	RIO NACIMIENTO	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	5	CAMPO TABERNAS	1,60051	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	6	ALTO ANDARAX	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	7	CAMPO DE DALÍAS	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,60051	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	2	ALTO ALMANZORA	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	3	BAJO ALMANZORA	1,57080	64.621,77	14.096,42	20.632,36

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	4	RIO NACIMIENTO	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	5	CAMPO TABERNAS	1,57080	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	6	ALTO ANDARAX	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	7	CAMPO DE DALÍAS	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,57080	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	2	ALTO ALMANZORA	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	3	BAJO ALMANZORA	1,49267	64.621,77	13.401,11	21.819,67
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	4	RIO NACIMIENTO	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	5	CAMPO TABERNAS	1,49267	64.621,77	13.401,11	21.819,67
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	6	ALTO ANDARAX	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	7	CAMPO DE DALÍAS	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,49267	64.621,77	13.401,11	21.819,67
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	2	ALTO ALMANZORA	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	3	BAJO ALMANZORA	1,60694	81.589,20	14.445,85	33.729,34
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	4	RIO NACIMIENTO	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	5	CAMPO TABERNAS	1,60694	81.589,20	14.445,85	33.729,34
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	6	ALTO ANDARAX	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	7	CAMPO DE DALÍAS	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado sin automatizado tierra	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,60694	81.589,20	14.445,85	33.729,34
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	2	ALTO ALMANZORA	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	3	BAJO ALMANZORA	1,57648	81.589,20	14.159,73	33.637,46
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	4	RIO NACIMIENTO	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	5	CAMPO TABERNAS	1,57648	81.589,20	14.159,73	33.637,46
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	6	ALTO ANDARAX	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	7	CAMPO DE DALÍAS	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,57648	81.589,20	14.159,73	33.637,46
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	2	ALTO ALMANZORA	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	3	BAJO ALMANZORA	1,49924	82.335,29	13.472,34	33.922,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	4	RIO NACIMIENTO	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	5	CAMPO TABERNAS	1,49924	82.335,29	13.472,34	33.922,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	6	ALTO ANDARAX	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	7	CAMPO DE DALÍAS	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,49924	82.335,29	13.472,34	33.922,95
1685	25	ha	Invernadero tradicional tierra sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,65000	50.057,39	13.968,98	9.429,40
1685	25	ha	Invernadero tradicional tierra sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,65000	50.057,39	13.968,98	9.429,40
1685	25	ha	Invernadero tradicional tierra sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,65000	50.057,39	13.968,98	9.429,40

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1685	26	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,48000	50.057,39	13.346,17	9.483,22
1685	26	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,48000	50.057,39	13.346,17	9.483,22
1685	26	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,48000	50.057,39	13.346,17	9.483,22
1685	27	ha	Invernadero tradicional enarenado sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,54000	50.057,39	13.909,82	8.577,57
1685	27	ha	Invernadero tradicional enarenado sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,54000	50.057,39	13.909,82	8.577,57
1685	27	ha	Invernadero tradicional enarenado sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,54000	50.057,39	13.909,82	8.577,57
1685	28	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra sólo tomates	3	BAJO ALMANZORA	1,66000	56.642,06	15.039,64	12.428,42
1685	28	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra sólo tomates	7	CAMPO DE DALÍAS	1,66000	56.642,06	15.039,64	12.428,42
1685	28	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra sólo tomates	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,66000	56.642,06	15.039,64	12.428,42
1685	29	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial sólo tomates	3	BAJO ALMANZORA	1,57000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	29	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial sólo tomates	7	CAMPO DE DALÍAS	1,57000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	29	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial sólo tomates	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,57000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	30	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,64000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	30	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,64000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	30	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,64000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	31	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,68000	71.474,14	15.268,90	22.791,23
1685	31	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,68000	71.474,14	15.268,90	22.791,23
1685	31	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,68000	71.474,14	15.268,90	22.791,23
1685	32	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,60000	72.836,49	14.466,30	23.430,19
1685	32	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,60000	72.836,49	14.466,30	23.430,19
1685	32	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,60000	72.836,49	14.466,30	23.430,19
1685	33	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,82000	24.437,33	10.214,26	12.081,38
1685	33	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,82000	24.437,33	10.214,26	12.081,38
1685	33	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,82000	24.437,33	10.214,26	12.081,38
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	0	TODA PROVINCIA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1951	3	ha	Semillero Hortalizas	0	TODA PROVINCIA	2,00000	31.250,00	12.250,00	11.625,00
1951	2	ha	Semillero Horticolas (Invernadero)	0	TODA PROVINCIA	10,00000	164.253,00	65.701,00	61.595,00
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	Mandarino (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	Mandarino (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,65
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,39840	7.904,59	3.162,97	2.782,52
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,31450	4.799,43	2.497,10	533,95
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,33270	6.020,23	2.641,00	1.381,14
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,39310	5.814,32	3.120,65	723,23
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,00	1.536,00
2250	2	ha	Nectarino riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	Níspero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,43640	6.780,85	3.464,41	1.113,04
2260	5	ha	Níspero riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,46410	8.233,17	3.684,31	2.221,70
2350	4	ha	Peral riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,21420	4.332,45	1.700,21	1.135,08
2350	5	ha	Peral riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,21430	4.934,31	1.701,54	1.515,89
2410	6	ha	Almendro riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	7	ha	Almendro riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro seco	0	TODA PROVINCIA	0,06667	945,00	125,00	775,36
2450	100	ha	Pistacho Secano	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2630	1	ha	Granado riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,19980	5.070,35	1.587,00	1.686,00
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco intensivo-localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2712	7	ha	Olivar verde pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar verde pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.616,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar verde pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar verde pendiente entre <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar verde pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verde pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verde pendiente >15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar verde pendiente <3% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verde pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verde pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verde pendiente >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar verde pendiente <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verde pendiente entre 3-7% (marco intensivo secoano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verde pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verde pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	5	ha	Uva de mesa Parral riego localizado	4	RIO NACIMIENTO	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2721	5	ha	Uva de mesa Parral riego localizado	6	ALTO ANDARAX	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2723	7	ha	Viña vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,09740	1.526,92	773,06	22,15
2950	0	ha	Vivero olivo / Frutales intensivo	0	TODA PROVINCIA	6,77000	191.750,00	76.180,00	43.739,60
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-gallinas extensivas-huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	2,13	0,00	1,06
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5612	4	COLMENAS	Apicultura: Polinización Invernaderos y Trashumancia	0	TODA PROVINCIA	0,00200	68,50	0,00	28,92
5711	10	ANIMALES	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	2	ALTO ALMANZORA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	5	CAMPO TABERNAS	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5723	110	Hembra rep. Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5751	114	Hembra rep. Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep. Ovino de carne semi-extensivo 1 a 300 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep. Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1122	2	ha	Arroz Grano riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano riego	4	JANDA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Media Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	0	TODA PROVINCIA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1435	14	ha	Girasol Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	4	JANDA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	15	ha	Girasol Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	2	COSTA DE CÁDIZ	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,01410	520,97	111,71	68,55
1435	15	ha	Girasol Secano	4	JANDA	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,01750	610,73	139,28	90,64
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	4	JANDA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	4	JANDA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	14	ha	Algodón Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,05540	1.483,75	439,83	418,39
1441	14	ha	Algodón Secano	2	COSTA DE CÁDIZ	0,05540	1.483,75	439,83	418,39
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02600	1.105,12	206,75	314,03
1513	3	ha	Maíz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02610	1.273,30	207,16	343,74
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05560	2.035,15	441,20	346,54
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	460,53	64,51	72,35
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	1.064,89	152,58	68,58

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1543	2	ha	Praderas Naturales (Pastizal Pobre)	0	TODA PROVINCIA	0,00180	126,96	14,47	9,37
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,01303	673,38	103,38	191,00
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	COSTA DE CÁDIZ	0,01330	691,86	105,56	195,22
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,01134	617,06	89,94	191,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	JANDA	0,02083	786,34	165,28	224,07
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,01003	644,05	79,47	224,01
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,07400	1.999,83	587,27	503,91
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,08743	2.180,38	693,88	527,98
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,01858	977,98	147,61	263,04
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	JANDA	0,02195	709,86	174,23	196,70
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,05355	1.513,54	425,12	361,52
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadio	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	4	JANDA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	10	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Tierra	2	COSTA DE CADIZ	2,38540	67.432,89	21.267,90	12.524,38
1685	11	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	2	COSTA DE CADIZ	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	2	COSTA DE CADIZ	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	3	SIERRA DE CADIZ	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	4	JANDA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	4	ha	Erial y Pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-81,67
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja Dulce (M.Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	Albaricoque Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,32720	6.160,81	2.597,86	1.909,70
2220	16	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2220	17	ha	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2320	3	ha	Manzano (Mesa) Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,26630	6.269,59	2.114,21	2.203,13
2320	4	ha	Manzano (Mesa) Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,25600	6.799,78	2.032,33	2.612,35

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,23850	5.562,83	1.893,68	1.890,87
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,23520	6.154,61	1.866,94	2.294,96
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,07840	1.771,02	622,73	133,69
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,09520	2.221,32	755,87	200,68
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	100	ha	Pistacho Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,23290	6.573,77	1.848,90	3.069,01
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,35760	8.434,92	2.839,07	3.759,35
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2625	2	ha	Zarzamora en riego por goteo bajo Macrotúnel	0	TODA PROVINCIA	3,35268	93.927,50	10.683,21	53.171,03
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente <15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2712	11	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo Pendiente >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo Pendiente >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	5	ha	Uva De Mesa Parral Riego Localizado	2	COSTA DE CÁDIZ	0,35585	12.323,65	3.600,44	2.360,09
2723	7	ha	Víña Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
2812	1	ha	Algarrobo	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola – Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola – Pollos intensivos Obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos Intensivos (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	Gallinas Intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola – Pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino Intensivo (Cebadero Terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 60 y 120 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5714	2	ANIMALES	Bovino – Lidia	0	TODA PROVINCIA	0,01600	431,11	123,09	130,44
5721	105	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino Semi-Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino Semi-Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5751	121	Hembra rep. Ovino De Carne Semiestensivo más de 601 Cabezas	0 TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep. Ovino De Leche 1 A 100 Cabezas	0 TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep. Ovino De Leche 101 A 128 Cabezas	1 CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep. Ovino De Leche 101 A 128 Cabezas	3 SIERRA DE CÁDIZ	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep. Ovino De Leche 101 A 128 Cabezas	5 CAMPO DE GIBRAL TAR	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep. Ovino De Leche 129 A 285 Cabezas	1 CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep. Ovino De Leche 129 A 285 Cabezas	3 SIERRA DE CÁDIZ	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep. Ovino De Leche 129 A 285 Cabezas	5 CAMPO DE GIBRAL TAR	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep. Ovino De Leche 286 A 400 Cabezas	1 CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep. Ovino De Leche 286 A 400 Cabezas	3 SIERRA DE CÁDIZ	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep. Ovino De Leche 286 A 400 Cabezas	5 CAMPO DE GIBRAL TAR	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino De Leche 401 A 578 Cabezas	1 CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep. Ovino De Leche 401 A 578 Cabezas	3 SIERRA DE CÁDIZ	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep. Ovino De Leche 401 A 578 Cabezas	5 CAMPO DE GIBRAL TAR	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino De Leche 579 A 750 Cabezas	1 CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino De Leche 579 A 750 Cabezas	3 SIERRA DE CÁDIZ	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino De Leche 579 A 750 Cabezas	5 CAMPO DE GIBRAL TAR	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino De Leche 751 A 1000 Cabezas	1 CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino De Leche 751 A 1000 Cabezas	3 SIERRA DE CÁDIZ	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino De Leche 751 A 1000 Cabezas	5 CAMPO DE GIBRAL TAR	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0 TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	0 TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Manual)	0 TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Mecanizada)	0 TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo Ciclo: Venta De Cerdos Cebados	0 TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: Venta De Lechones, Primales y Cerdos Cebados	0 TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5763	7	ANIMALES Ibérico Intensivo: Venta De Lechones, Primales y Cebados	0 TODA PROVINCIA	0,01610	512,39	111,23	126,54
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera.	0 TODA PROVINCIA	0,01390	401,84	95,78	95,26
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0 TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Mediana Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	1	PEDROCHES	0,10360	2.197,88	822,27	467,06
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	2	LA SIERRA	0,10360	2.197,88	822,27	467,06
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	4	LAS COLONIAS	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	6	PENIBÉTICA	0,10360	2.197,88	822,27	467,06
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	1	PEDROCHES	0,08550	1.428,56	678,55	209,62
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	2	LA SIERRA	0,08550	1.428,56	678,55	209,62
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	3	CAMPIÑA BAJA	0,10110	1.910,39	802,60	447,17
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	4	LAS COLONIAS	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	5	CAMPIÑA ALTA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	6	PENIBÉTICA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1435	14	ha	Girasol Riego	1	PEDROCHES	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	2	LA SIERRA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	4	LAS COLONIAS	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	6	PENIBÉTICA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	15	ha	Girasol Secano	1	PEDROCHES	0,01060	431,21	84,15	46,46
1435	15	ha	Girasol Secano	2	LA SIERRA	0,01060	431,21	84,15	46,46
1435	15	ha	Girasol Secano	3	CAMPIÑA BAJA	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	4	LAS COLONIAS	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	5	CAMPIÑA ALTA	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	6	PENIBÉTICA	0,01410	520,97	111,71	68,55
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	1	PEDROCHES	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	2	LA SIERRA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	4	LAS COLONIAS	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	6	PENIBÉTICA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	1	PEDROCHES	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	2	LA SIERRA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	4	LAS COLONIAS	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	6	PENIBÉTICA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1512	1	ha	Ballico Y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02170	846,37	172,29	185,29
1513	3	ha	Maíz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02350	1.021,06	186,49	204,68
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05450	1.821,04	432,59	230,88
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	460,53	64,51	72,35
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	926,96	152,58	27,17
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	PEDROCHES	0,00874	568,59	69,26	180,79
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	LA SIERRA	0,01131	605,08	89,72	177,56
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	CAMPIÑA BAJA	0,01345	682,31	106,78	189,02
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	LAS COLONIAS	0,01346	691,37	106,81	193,01
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CAMPIÑA ALTA	0,01297	680,24	102,89	195,17
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	6	PENIBÉTICA	0,00953	511,39	75,69	147,90
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	PEDROCHES	0,01106	627,88	87,77	121,61
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	LA SIERRA	0,04238	1.342,74	336,35	343,50
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,04641	1.664,45	368,37	455,29
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	LAS COLONIAS	0,05482	1.818,79	435,11	508,45
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,04385	1.550,99	348,02	431,27
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadio	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	84	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	2	LA SIERRA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	3	CAMPIÑA BAJA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	4	LAS COLONIAS	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	5	CAMPIÑA ALTA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	3	CAMPIÑA BAJA	1,28400	46.782,70	12.237,52	18.197,57
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	4	LAS COLONIAS	1,28400	46.782,70	12.237,52	18.197,57
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	2	LA SIERRA	1,18528	46.308,27	10.441,65	19.265,57
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	3	CAMPIÑA BAJA	1,18528	46.308,27	10.441,65	19.265,57
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	4	LAS COLONIAS	1,18528	46.308,27	10.441,65	19.265,57
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	1	PEDROCHES	0,00210	67,61	16,54	18,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	2	LA SIERRA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	3	CAMPIÑA BAJA	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	4	LAS COLONIAS	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	5	CAMPIÑA ALTA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	6	PENIBÉTICA	0,00210	81,14	16,54	20,81
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,37900	6.172,00	3.009,00	798,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,41640	7.034,00	3.306,00	1.145,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,37900	6.172,00	3.009,00	798,00
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,26070	5.225,58	2.069,73	1.084,46
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,26070	5.225,58	2.069,73	1.084,46
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,26070	5.225,58	2.069,73	1.084,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	3	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	3	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2130	5	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,25680	5.682,50	2.038,40	1.433,97
2130	5	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,25680	5.682,50	2.038,40	1.433,97
2130	5	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,25680	5.682,50	2.038,40	1.433,97
2150	16	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,34910	6.871,44	2.771,91	1.717,40
2150	16	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,36140	7.754,47	2.869,16	2.300,03
2150	16	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,34910	6.871,44	2.771,91	1.717,40
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,33100	7.424,47	2.628,01	2.271,89
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,36090	8.446,00	2.865,39	2.850,80
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,33100	7.424,47	2.628,01	2.271,89
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	5	CAMPIÑA ALTA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	6	PENIBÉTICA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2210	0	ha	Albaricoque Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	15	ha	Cerezo (Marco Intensivo-Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,43400	8.776,48	3.445,53	3.137,93
2220	16	ha	Cerezo (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,45560	9.633,27	3.616,99	3.537,92
2220	17	ha	Cerezo (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,35100	6.397,78	2.786,55	1.540,95
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,36740	7.612,76	2.916,67	2.399,00
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2250	0	ha	Nectarina Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2250	2	ha	Nectarina Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2260	4	ha	Níspero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,46790	7.755,96	3.714,48	1.664,98
2260	5	ha	Níspero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,49380	9.203,34	3.920,59	2.785,38
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,1202	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
2712	11	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	32.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2723	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
1000	900	ha	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00060	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5511	1	ha	3	CAMPIÑA BAJA	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5511	1	ha	4	LAS COLONIAS	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5612	3	COLMENAS	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	1	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5751	22	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep. Ovino de leche 1 a 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo Ciclo: Venta De Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo ciclo: Venta de Lechones, Primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera	0	TODA PROVINCIA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	0	TODA PROVINCIA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Media Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardia Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maiz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	374,43	64,51	48,13
1542	3	ha	Praderas polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	DE LA VEGA	0,00956	503,59	75,97	130,13
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	GUADIX	0,00951	517,39	75,57	132,52
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	BAZA	0,00874	493,00	69,49	125,93
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	HUESCAR	0,00915	492,40	72,75	122,30
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	IZNALLOZ	0,01010	489,82	80,34	108,13
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	6	MONTEFRÍO	0,01028	512,67	81,72	133,46
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	7	ALHAMA	0,00879	449,93	69,92	98,27
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	9	LAS ALPUJARRAS	0,00333	143,58	26,40	20,84
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	10	VALLE DE LECRÍN	0,00889	408,43	70,55	94,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	DE LA VEGA	0,09239	2.074,14	733,41	503,30
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	GUADIX	0,01153	513,17	91,48	94,22
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	BAZA	0,01336	590,04	106,04	131,86
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	HUESCAR	0,05289	2.040,11	118,38	868,07
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	IZNALLOZ	0,02120	913,61	168,21	163,32
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	6	MONTEFRÍO	0,01195	539,66	94,81	107,93
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	7	ALHAMA	0,15350	5.670,58	35,70	2.894,45
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	8	LA COSTA	0,05411	763,61	429,56	97,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	9	LAS ALPUJARRAS	0,03873	1.422,44	28,48	742,82
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	10	VALLE DE LECRÍN	0,01060	497,09	84,09	107,13
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	7	ALHAMA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	7	ALHAMA	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	7	ALHAMA	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	9	LAS ALPUJARRAS	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	7	ALHAMA	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	9	LAS ALPUJARRAS	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	7	ALHAMA	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	7	ALHAMA	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego a Manta	7	ALHAMA	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego a Manta	9	LAS ALPUJARRAS	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego a Manta	7	ALHAMA	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego a Manta	9	LAS ALPUJARRAS	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 Cosecha Tierra Riego a Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 Cosechas Tierra Riego a Manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1681	104	ha	Hortaliza Intensiva Umbráculo	0	TODA PROVINCIA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1685	1	ha	Invernadero Tradicional Tierra	8	LA COSTA	1,67109	42.211,02	7.394,55	19.333,02
1685	1	ha	Invernadero Tradicional Tierra	9	LAS ALPUJARRAS	1,67109	42.211,02	7.394,55	19.333,02
1685	2	ha	Invernadero Tradicional Enarenado	8	LA COSTA	1,65060	42.211,02	7.128,34	15.947,03
1685	3	ha	Invernadero Tradicional Sustrato Artificial	8	LA COSTA	1,59672	42.211,02	6.428,33	16.550,03
1685	4	ha	Invernadero Mejorado Sin Automatizar Tierra	8	LA COSTA	2,08478	47.580,01	12.769,21	19.952,01
1685	5	ha	Invernadero Mejorado Sin Automatizar Enarenado	8	LA COSTA	2,06353	47.580,01	12.493,13	19.147,01
1685	6	ha	Invernadero Mejorado Sin Automatizar Sustrato Artificial	8	LA COSTA	2,01111	47.579,81	11.812,09	19.286,81
1685	7	ha	Invernadero Mejorado Automatizado Tierra	8	LA COSTA	2,21731	61.780,95	14.491,04	30.710,95
1685	8	ha	Invernadero Mejorado Automatizado Enarenado	8	LA COSTA	2,19597	61.780,95	14.213,79	28.949,95
1685	9	ha	Invernadero Mejorado Automatizado Sustrato Artificial	1	DE LA VEGA	2,14376	61.780,95	13.535,48	29.815,95
1685	9	ha	Invernadero Mejorado Automatizado Sustrato Artificial	8	LA COSTA	2,14376	61.780,95	13.535,48	29.815,95
1820	5	ha	Barbecho Sin Ayuda Financiera	4	HUESCAR	0,00310	1,00	24,81	-268,73
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	1	DE LA VEGA	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	2	GUADIX	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	3	BAZA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	4	HUESCAR	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	5	IZNALLOZ	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	6	MONTEFRÍO	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	7	ALHAMA	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	8	LA COSTA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	9	LAS ALPUJARRAS	0,00210	67,61	16,54	18,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	10	VALLE DE LECRÍN	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	2	GUADIX	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	3	BAZA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	4	HUESCAR	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	8	LA COSTA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	9	LAS ALPUJARRAS	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	10	VALLE DE LECRÍN	0,00210	1,00	16,54	-48,16
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	9	LAS ALPUJARRAS	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	10	VALLE DE LECRÍN	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,23490	4.293,00	1.865,00	555,00
2130	2	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,23490	4.293,00	1.865,00	555,00
2130	3	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Localizado)	9	LAS ALPUJARRAS	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Localizado)	10	VALLE DE LECRÍN	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	4	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,27850	5.032,81	2.211,01	731,89
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,27850	5.032,81	2.211,01	731,89
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	9	LAS ALPUJARRAS	0,27230	5.322,84	2.161,68	933,96
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	10	VALLE DE LECRÍN	0,27230	5.322,84	2.161,68	933,96
2210	0	ha	Albaricoque Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,32720	6.160,81	2.597,86	1.909,70
2220	16	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,35060	7.025,41	2.783,38	2.300,49
2220	17	ha	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2220	19	ha	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Localizado) Pte 7-15%	9	LAS ALPUJARRAS	0,51100	9.633,27	3.616,99	3.537,92
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA Excepto Iznalloz y La Costa	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	5	IZNALLOZ	0,35340	6.380,34	2.805,00	1.536,00
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	8	LA COSTA	0,35340	6.380,34	2.805,00	1.536,00
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,43640	6.780,85	3.464,41	1.113,04

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46410	8.233,17	3.684,31	2.221,70
2320	3	ha	Manzano (Mesa) Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,26630	6.269,59	2.114,21	2.203,13
2320	4	ha	Manzano (Mesa) Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,25600	6.799,78	2.032,33	2.612,35
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,22640	4.947,64	1.797,19	1.512,97
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,22470	5.544,46	1.784,24	1.905,43
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2440	1	ha	Nogal Secano Sierra	1	DE LA VEGA	0,08863	1.303,31	0,00	880,52
2440	3	ha	Nogal Riego	1	DE LA VEGA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2440	3	ha	Nogal Riego	2	GUADIX	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2450	100	ha	Pistacho Secano	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate Riego Tradicional	8	LA COSTA	0,24000	6.987,24	1.905,02	3.294,04
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	8	LA COSTA	0,24480	7.402,00	1.943,77	3.403,74
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	8	LA COSTA	0,46900	7.862,77	3.723,70	1.858,38
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	8	LA COSTA	0,47510	8.696,98	3.771,79	2.405,07
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	8	LA COSTA	0,38360	9.265,81	3.045,81	4.219,51
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	8	LA COSTA	0,42940	10.101,49	3.408,86	4.343,83
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar Verdeo Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar Verdeo Pendiente < 3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar Verdeo Pendiente >15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2723	7	ha	Viña Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,09740	1.526,92	773,06	22,15
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas Extensivas – Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-Pollos Intensivos Obsoleto (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos Intensivos (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	Gallinas Intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5314	100	ANIMALES	Cria de gallinas de puesta de huevos para incubación en integración (2 Ciclos)	2	GUADIX	0,00007	3,03	0,00	2,60
5331	4	ANIMALES	Avícola-Pavos Intensivos (3,25 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5612	4	COLMENAS	Apicultura: Polinización Invernaderos y Trashumancia	0	TODA PROVINCIA	0,00200	68,50	0,00	28,92
5711	10	ANIMALES	Bovino Intensivo (Cebadero Terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	5	IZNALLOZ	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	3	BAZA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	7	ALHAMA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	7	ALHAMA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	2	GUADIX	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	7	ALHAMA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino Semi-Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino Semi-Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de Leche 1 a 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino De Leche 101 a 128 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino De Leche 101 a 128 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino De Leche 101 a 128 Cabezas	8	LA COSTA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino De Leche 129 a 285 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino De Leche 129 a 285 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino De Leche 129 a 285 Cabezas	8	LA COSTA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino De Leche 286 a 400 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino De Leche 286 a 400 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino De Leche 286 a 400 Cabezas	8	LA COSTA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino De Leche 401 a 578 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino De Leche 401 a 578 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino De Leche 401 a 578 Cabezas	8	LA COSTA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep.	Ovino De Leche 579 a 750 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino De Leche 579 a 750 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino De Leche 579 a 750 Cabezas	8	LA COSTA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino De Leche 751 a 1000 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino De Leche 751 a 1000 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino De Leche 751 a 1000 Cabezas	8	LA COSTA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: Venta de Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5763	6	ANIMALES	Intensivo: Venta de Lechones, Primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Mediana Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maiz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	1	SIERRA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Para Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1543	2	ha	Praderas Naturales (Pastizal Pobre)	0	TODA PROVINCIA	0,00181	68,37	14,47	-13,37
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	SIERRA	0,00891	453,36	70,71	88,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01000	397,33	79,06	67,56
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00822	379,50	65,04	62,77
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	COSTA	0,01508	681,34	119,74	167,45
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CONDADO CAMPIÑA	0,01497	677,12	118,92	166,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	6	CONDADO LITORAL	0,01260	602,04	100,08	148,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	SIERRA	0,04091	1.715,77	324,71	483,05
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01390	608,93	110,22	101,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	COSTA	0,03184	1.327,95	252,68	289,46
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CONDADO CAMPIÑA	0,06646	1.849,22	527,37	428,56
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	6	CONDADO LITORAL	0,05013	1.853,19	35,19	903,15
1625	1	ha	Fresón Fresa Macrotúnel	0	TODA PROVINCIA	1,79378	29.480,65	16.206,80	4.133,24
1625	2	ha	Fresón Fresa Microtúnel	0	TODA PROVINCIA	1,73980	29.480,65	15.892,52	3.298,23
1625	3	ha	Fresón Fresa Hidropónico	0	TODA PROVINCIA	2,28656	39.144,05	20.532,93	8.175,19
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	80	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	84	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosecha Tierra riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosecha Tierra riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	11	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	4	COSTA	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	1	SIERRA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00210	67,61	16,54	18,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	4	COSTA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	5	CONDADO CAMPIÑA	0,00210	94,66	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	6	CONDADO LITORAL	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	4	ha	Erial y pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	4	COSTA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	6	CONDADO LITORAL	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	4	COSTA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	6	CONDADO LITORAL	0,37900	6.172,00	3.009,00	798,00
2130	2	ha	Mandarino (Marco Intensivo-riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	4	COSTA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	6	CONDADO LITORAL	0,25680	5.586,00	2.038,00	1.191,00
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	4	COSTA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	6	CONDADO LITORAL	0,25640	4.806,00	2.035,00	548,00
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	Albaricoque riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,42220	7.000,23	3.351,53	1.500,66
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,44240	8.444,20	3.512,65	2.551,41
2250	0	ha	Nectarino Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,42220	7.000,23	3.351,53	1.500,66
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,44240	8.444,20	3.512,65	2.551,41
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	4	COSTA	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	5	CONDADO CAMPIÑA	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	6	CONDADO LITORAL	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,25070	6.178,01	1.990,16	2.268,77
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,24560	6.764,75	1.949,64	2.684,50
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,80	190,44
2430	1	ha	Castaño Secano	1	SIERRA	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	4	COSTA	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	4	COSTA	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	4	COSTA	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA (Excepto Sierra)	0,35760	8.434,92	2.839,07	3.759,35
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	4	COSTA	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2615	4	ha	Arándano Riego	0	TODA PROVINCIA	2,01252	58.700,80	17.751,45	28.132,06
2620	2	ha	Frambuesa Macrotúnel D	0	TODA PROVINCIA	2,04383	29.154,57	18.498,60	16.633,04
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	2	ha	Uva de Mesa Marco Tradicional Secano T	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	2	ha	Uva de Mesa Marco Tradicional Secano T	4	COSTA	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	2	ha	Uva de Mesa Marco Tradicional Secano T	5	CONDADO CAMPIÑA	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	2	ha	Uva de Mesa Marco Tradicional Secano T	6	CONDADO LITORAL	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	3	ha	Uva de Mesa En Espaldera Secano T	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	3	ha	Uva de Mesa En Espaldera Secano T	4	COSTA	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	3	ha	Uva de Mesa En Espaldera Secano T	5	CONDADO CAMPIÑA	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	3	ha	Uva de Mesa En Espaldera Secano T	6	CONDADO LITORAL	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	4	ha	Uva de Mesa Espaldera Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	4	ha	Uva de Mesa Espaldera Riego Localizado	4	COSTA	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	4	ha	Uva de Mesa Espaldera Riego Localizado	5	CONDADO CAMPIÑA	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	4	ha	Uva de Mesa Espaldera Riego Localizado	6	CONDADO LITORAL	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	4	COSTA	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	5	CONDADO CAMPIÑA	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	6	CONDADO LITORAL	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2723	7	ha	Viña Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,13550	2.585,54	1.075,61	591,94
2812	1	ha	Algarrobo	0	TODA PROVINCIA	0,3865	6.816,49	3.068,00	1.540,00
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas-Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-Pollos intensivos Obsoleto (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos Intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	Gallinas Intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-Pavos Intensivos (3,25 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5511	1	HAS	Kaki	0	TODA PROVINCIA	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino Intensivo (Cebadero Terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5721	105	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino Semi Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino Semi Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de Leche 1 a 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de Leche 101 a 128 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de Leche 101 a 128 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de Leche 129 a 285 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino de Leche 129 a 285 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino de Leche 286 a 400 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino de Leche 286 a 400 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino de Leche 401 a 578 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino de Leche 401 a 578 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep.	Ovino de Leche 579 a 750 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino de Leche 579 a 750 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino de Leche 751 a 1000 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino de Leche 751 a 1000 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5761	6	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: Venta De Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	Intensivo: Venta De Lechones, primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	5	CONDADO CAMPIÑA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA	0,00340	63,51	23,22	15,29
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00340	63,51	23,22	15,29
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata media estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza forrajera secano (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	1	SIERRA MORENA	0,00909	553,12	72,09	154,68
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	2	EL CONDADO	0,00983	626,37	77,90	200,67
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	3	SIERRA DE SEGURA	0,00990	519,88	78,59	142,96
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	4	CAMPIÑA NORTE	0,01213	696,63	96,21	213,04
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	5	LA LOMA	0,00951	600,43	75,44	195,74
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,00993	657,43	78,67	224,63
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	7	MAGINA	0,01044	574,78	82,88	175,42
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	8	SIERRA DE CAZORLA	0,00819	491,82	65,02	155,36
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	9	SIERRA SUR	0,00856	438,31	68,07	118,37
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	SIERRA MORENA	0,06281	1.646,55	747,70	429,70
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	EL CONDADO	0,17850	852,42	141,69	211,68
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	SIERRA DE SEGURA	0,01464	615,54	116,13	112,97
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	4	CAMPIÑA NORTE	0,09318	2.368,28	739,43	617,64
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	5	LA LOMA	0,05752	1.593,52	456,53	441,40
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,03749	1.379,02	297,60	392,84
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	7	MAGINA	0,01880	787,33	149,13	127,00
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	8	SIERRA DE CAZORLA	0,02188	1.009,49	173,63	272,01
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	9	SIERRA SUR	0,00814	368,67	64,57	70,53
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Espárrago verde secano	9	SIERRA SUR	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	1	ha	INVERNADERO TRADICIONAL TIERRA	0	TODA PROVINCIA	1,42130	43.701,84	12.243,54	4.799,30
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	1	SIERRA MORENA	0,00210	67,61	16,54	18,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	2	EL CONDADO	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	3	SIERRA DE SEGURA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	4	CAMPIÑA NORTE	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	5	LA LOMA	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	7	MAGINA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	8	SIERRA DE CAZORLA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	9	SIERRA SUR	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	4	ha	Erial y pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,20360	3.528,67	1.616,22	1.018,30
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,39840	7.904,59	3.162,97	2.782,52
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2220	17	ha	Cerezo (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2220	22	ha	Cerezo (riego apoyo) sistema artesanal	0	SIERRA DE SEGURA	0,23230	8.040,13	2.349,37	3.708,77
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	1	SIERRA MORENA	0,35100	6.397,78	2.786,55	1.540,95
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	1	SIERRA MORENA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,42220	7.000,23	3.351,53	1.500,66
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,44240	8.444,20	3.512,65	2.551,41
2410	7	ha	ALMENDRO RIEGO LOCALIZADO	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2440	1	ha	Nogal Secano Sierra	3	SIERRA DE SEGURA	0,08863	1.303,31	0,00	880,52
2450	100	ha	PISTACHO SECANO	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	PISTACHO RIEGO	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	646,42	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	699,09	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	718,69	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	705,22	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	831,64	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	977,46	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	1.109,11	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	1.226,58	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	780,39	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	835,55	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	847,70	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	916,85	298,14

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2711	55	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco intensivo-localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	927,33	1.371,16
2711	56	ha	Olivar almazara pendiente entre3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	1.094,42	1.263,97
2711	57	ha	Olivar almazara pendiente entre7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	1.247,34	1.156,79
2711	58	ha	Olivar almazara pendiente entre>15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	1.386,07	1.049,60
2712	6	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.616,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar verdeo pendiente entre>15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar verdeo pendiente entre<3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar verdeo pendiente entre3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar verdeo pendiente<3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo pendiente entre>15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	0	ha	Vitificado uva de mesa (excl. Pasas) riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,15230	3.452,76	1.209,31	966,70
2721	1	ha	Vitificado uva de mesa (excl. Pasas) riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,15970	4.258,13	1.267,90	1.461,86
2723	7	ha	VIÑA VINIFICACIÓN	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección manual	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección mecanizada	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	1	SIERRA MORENA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	4	CAMPIÑA NORTE	0,03311	1.221,08	148,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	5	LA LOMA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	7	MAGINA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	9	SIERRA SUR	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	1	SIERRA MORENA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	2	EL CONDADO	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	4	CAMPIÑA NORTE	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	7	MAGINA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	9	SIERRA SUR	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	1	SIERRA MORENA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	2	EL CONDADO	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	4	CAMPIÑA NORTE	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	7	MAGINA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	9	SIERRA SUR	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (orientación carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	7	MAGINA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	7	MAGINA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	7	MAGINA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	7	MAGINA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00310	156,22	27,15	40,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5753	107	Hembra rep.	Ovino de leche 579 a 750 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino de leche 579 a 750 cabezas	7	MAGINA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino de leche 579 a 750 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	7	MAGINA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES	Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera.	1	SIERRA MORENA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA MORENA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata media estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1421	1	ha	Anís seco	2	SERRANÍA DE RONDA	0,02980	461,29	236,00	42,29
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,02600	1.105,12	206,75	314,03
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02610	1.273,30	207,16	343,74
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05560	2.035,15	441,20	364,54
1525	3	ha	Veza forrajera seco (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	417,48	64,51	60,24
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	1.064,89	152,58	68,58
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,01210	667,38	95,98	207,70
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	2	SERRANÍA DE RONDA	0,01051	590,80	83,29	188,98
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,01057	626,16	83,82	210,72
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	4	VELEZ MÁLAGA	0,01001	515,35	79,53	141,44
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,02980	1.155,39	166,54	374,48
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	SERRANÍA DE RONDA	0,01149	651,29	91,17	185,32
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,07803	1.447,83	619,38	287,51
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	4	VELEZ MÁLAGA	0,10487	3.851,37	77,11	2.011,23
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Espárrago verde seco	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1651	16	ha	Espárrago verde seco	2	SERRANÍA DE RONDA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	84	ha	Hortícola extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícola extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícola extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícola extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	4	VELEZ MÁLAGA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,22160	31.490,25	10.761,05	7.161,23
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	4	VELEZ MÁLAGA	1,22160	31.490,25	10.761,05	7.151,23
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,29520	36.054,07	12.335,85	9.524,84
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	4	VELEZ MÁLAGA	1,29520	36.054,07	12.335,85	9.524,84
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,19780	35.579,16	10.552,08	10.830,66
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	4	VELEZ MÁLAGA	1,19780	35.579,16	10.552,08	10.830,66
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	0	TODA PROVINCIA	1,28400	46.782,70	12.237,52	18.197,57
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	0	TODA PROVINCIA	0,00210	67,61	16,54	18,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	4	ha	Erial y pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-59,33
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	5	ha	Limonero (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,36780	6.026,06	2.919,70	875,82
2120	6	ha	Limonero (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,37390	6.586,58	2.968,77	1.200,95
2130	2	ha	Mandarino (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,23490	4.293,00	1.865,00	555,00
2130	3	ha	Mandarino (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	4	ha	Mandarino (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,27850	5.032,81	2.211,01	731,89
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,27230	5.322,84	2.161,68	933,96
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,43400	8.776,48	3.445,53	3.137,93
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,45560	9.633,27	3.616,99	3.537,92
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,65	723,23
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	Nectarino riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	Níspero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	Níspero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2410	6	ha	Almendro riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,08760	2.100,47	695,78	331,86
2410	7	ha	Almendro riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,10350	2.548,52	822,03	404,93
2410	8	ha	Almendro secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2430	1	ha	Castaño secano	0	TODA PROVINCIA	0,05730	1.315,13	484,85	567,47
2440	1	ha	Nogal Secano Sierra	2	SERRANÍA DE RONDA	0,08863	1.303,31	0,00	880,52
2440	3	ha	Nogal riego	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2440	3	ha	Nogal riego	2	SERRANÍA DE RONDA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2440	3	ha	Nogal riego	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2450	100	ha	Pistacho Secano	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,24000	6.987,24	1.905,02	3.294,04
2510	5	ha	Aguacate riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,24480	7.402,00	1.943,77	3.403,74
2520	3	ha	Chirimoyo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,46900	7.862,77	3.723,70	1.858,38

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2520	4	ha	Chirimoyo riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,47510	8.696,98	3.771,79	2.405,07
2530	0	ha	Mango riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,38360	9.265,81	3.045,81	4.219,51
2530	2	ha	Mango riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,42940	10.101,49	3.408,86	4.343,83
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco intensivo-localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.616,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar verdeo pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar verdeo pendiente entre <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2721	0	ha	Viñedo uva de mesa (excl. Pasas) riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,16100	3.822,35	1.277,89	1.194,65
2721	1	ha	Viñedo uva de mesa (excl. Pasas) riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,16760	4.621,74	1.330,28	1.691,33
2722	2	ha	Viñedo Pasificación	0	TODA PROVINCIA	0,10330	2.529,93	420,43	805,76
2723	7	ha	Viña vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,11640	2.056,23	924,34	307,04
2812	1	ha	Algarrobo	0	TODA PROVINCIA	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección manual	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección mecanizada	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (orientación carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	18	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 301 a 310 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00174	61,14	0,00	11,28
5751	119	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 311 a 528 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00192	62,18	15,00	1,59
5751	120	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 529 a 300 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 601 a 2000 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5753	102	Hembra rep.	Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00375	148,70	32,87	5,31

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 cabezas	0 TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 cabezas	0 TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	0 TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	0 TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0 TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0 TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0 TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0 TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo: venta de cerdos cebados	0 TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0 TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1 NORTE DE ANTEQUERA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera	2 SERRANÍA DE RONDA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1 NORTE DE ANTEQUERA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0 TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1122	2	ha	Arroz Grano Riego	2	LA VEGA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano Riego	4	LAS MARISMAS	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano Riego	5	LA CAMPIÑA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata media estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	0	TODA PROVINCIA	0,10110	1.910,39	802,60	447,17
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza forrajera secano (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	1	SIERRA NORTE	0,01327	630,34	105,34	160,17
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	2	LA VEGA	0,01409	685,22	111,89	182,20
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	3	EL ALJARAFE	0,01433	686,57	113,81	179,51
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	4	LAS MARISMAS	0,00829	513,39	65,72	147,65
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	5	LA CAMPIÑA	0,01407	686,90	111,72	183,12
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	6	LA SIERRA SUR	0,01301	676,29	103,24	194,13
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	7	ESTEPA	0,01348	672,74	107,00	183,07
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	SIERRA NORTE	0,05807	1.713,52	460,84	440,78
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	LA VEGA	0,07239	2.126,96	574,52	568,81
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	EL ALJARAFE	0,05245	1.728,70	416,26	448,01
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	5	LA CAMPIÑA	0,06273	1.587,30	497,87	383,00
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	6	LA SIERRA SUR	0,04937	1.457,65	391,86	351,17
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	7	ESTEPA	0,04045	1.474,59	321,06	379,21
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	1	SIERRA NORTE	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	2	LA VEGA	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	4	LAS MARISMAS	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	5	LA CAMPIÑA	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	2	LA VEGA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	5	LA CAMPIÑA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1651	16	ha	Espárrago verde secano	2	LA VEGA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1651	16	ha	Espárrago verde secano	5	LA CAMPIÑA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1651	16	ha	Espárrago verde secano	6	LA SIERRA SUR	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1681	104	ha	Hortaliza intensiva umbráculo	2	LA VEGA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1681	104	ha	Hortaliza intensiva umbráculo	5	LA CAMPIÑA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	2	LA VEGA	2,14380	61.780,95	0,00	29.815,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	5	LA CAMPIÑA	2,14380	61.780,95	0,00	29.815,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	6	LA SIERRA SUR	2,14380	61.780,95	0,00	29.815,95
1685	10	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Tierra	0	TODA PROVINCIA	2,38540	67.432,89	21.267,90	12.524,38
1685	11	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	0	TODA PROVINCIA	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	1	SIERRA NORTE	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	2	LA VEGA	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	3	EL ALJARAFE	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	4	LAS MARISMAS	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	5	LA CAMPIÑA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	6	LA SIERRA SUR	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	7	ESTEPA	0,00210	94,66	16,54	23,16
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	1	SIERRA NORTE	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	2	LA VEGA	0,38700	6.826,17	3.072,14	1.219,30
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	3	EL ALJARAFE	0,38701	6.826,17	3.072,14	1.219,30
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	4	LAS MARISMAS	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	5	LA CAMPIÑA	0,38700	6.826,17	3.072,14	1.219,30
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	1	SIERRA NORTE	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	2	LA VEGA	0,37900	6.179,42	3.009,29	797,62
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	3	EL ALJARAFE	0,37900	6.172,42	3.009,29	797,62
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	4	LAS MARISMAS	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	5	LA CAMPIÑA	0,37900	6.172,42	3.009,29	797,62
2130	2	ha	Mandarino (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	4	ha	Mandarino (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	6	ha	Mandarino Riego Goteo Vega	2	LA VEGA	0,28431	6.611,99	2.821,30	1.027,12
2150	16	ha	Naranja dulce (marco intensivo-riego tradicional)	2	LA VEGA	0,36140	7.754,47	2.869,16	2.300,03
2150	17	ha	Naranja dulce (marco intensivo-riego localizado)	2	LA VEGA	0,36090	8.446,00	2.865,39	2.850,80

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	5	LA CAMPIÑA	0,36090	8.446,00	2.865,39	2.850,80
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	1	SIERRA NORTE	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	4	LAS MARISMAS	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	2	LA VEGA	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	3	EL ALJARAFE	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	5	LA CAMPIÑA	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	1	SIERRA NORTE	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	2	LA VEGA	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	3	EL ALJARAFE	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	4	LAS MARISMAS	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	5	LA CAMPIÑA	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,36280	7.032,70	2.880,42	2.319,11
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,38560	7.894,70	3.061,25	2.712,97
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,35400	6.397,78	2.786,55	1.540,95
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	2	LA VEGA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	5	LA CAMPIÑA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2440	3	ha	Nogal Riego	0	TODA PROVINCIA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2250	0	ha	Nectarino riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2250	2	ha	Nectarino riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2260	4	ha	Níspero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,43640	6.780,85	3.464,41	1.113,04
2260	5	ha	Níspero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46410	8.233,17	3.684,31	2.221,70
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	100	ha	Pistacho Secano	2	LA VEGA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	5	LA CAMPIÑA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	6	LA SIERRA SUR	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	2	LA VEGA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	5	LA CAMPIÑA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	6	LA SIERRA SUR	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
2711	40	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	0	ha	0	TODA PROVINCIA	0,16960	4.191,94	1.346,47	1.422,59
2721	1	ha	0	TODA PROVINCIA	0,17540	4.985,35	1.392,65	1.920,81
2721	5	ha	0	TODA PROVINCIA	0,35585	12.323,65	3.600,44	2.360,09
2723	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
1000	900	ha	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección manual	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección mecanizada	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5511	1	ha	Kaki	0	TODA PROVINCIA	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	Hembra rep.	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (orientación carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	1	SIERRA NORTE	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	5	LA CAMPIÑA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	6	LA SIERRA SUR	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	7	ESTEPA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	156,22	27,17	40,46
5753	107	Hembra rep.	Ovino de leche 579 a 750 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES	Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5761	7	ANIMALES	Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5763	7	ANIMALES	Ibérico intensivo: venta de lechones, primales y cebados	0	TODA PROVINCIA	0,01610	512,39	111,23	126,54
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA NORTE	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	5	LA CAMPIÑA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	6	LA SIERRA SUR	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	7	ESTEPA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	0	TODA PROVINCIA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
Inversiones en explotaciones de invernadero				
001	001	Almacén anexo a invernadero en bloque de hormigón con cubierta	m ²	180,00
001	002	Antesala para invernadero	ud	1.500,00
001	003	Aporte de arena para enarenado (ya extendida)	m ²	1,83
001	004	Aporte de estiércol para enarenado de instalaciones nuevas (ya extendido)	m ²	0,68
001	005	Aporte de tierra para enarenado (ya extendida)	m ²	3,04
001	006	Automatización de ventanas en invernadero	m ²	1,00
001	007	Cabezal para fertirrigación en invernaderos con control de fertirrigación (completo)	nº	13.300,00
001	008	Cabezal para fertirrigación en invernaderos sin automatizar (completo)	nº	8.400,00
001	009	Calefacción de invernaderos	m ²	12,00
001	010	Cañón para tratamientos fitosanitarios en invernaderos	nº	3.000,00
001	011	Construcción de invernadero multicapilla con estructura de acero galvanizado, incluido pp de canalillas interiores, antesala y murillo perimetral, s/características mínimas	m ²	10,50
001	012	Control climático en interior de invernaderos	m ²	1,74
001	013	Hormigonado de pasillos de invernadero	m ²	15,00
001	014	Instalación de sistema de nebulización en invernadero a alta presión	m ²	4,87
001	015	Instalación de sistema de nebulización en invernadero a baja presión	m ²	1,45
001	016	Instalación red fija tratamiento fitosanitarios invernadero	m ²	0,50
001	017	Macrotúnel	m ²	1,64
001	018	Macrotúnel para hidropónico (macrotúnel alto)	m ²	2,16
001	019	Malla agrícola anti-mosquitos hasta 50 mesh	m ²	0,99
001	020	Malla sombreo 70%	m ²	0,88
001	021	Microtúnel	m ²	0,98
001	022	Multitúnel: estructura de acero galvanizado con cubierta de pe 800 galgas, sin control de clima (incluido pp de canalillas interiores, antesala y murillo perimetral, s/características mínimas)	m ²	26,81
001	023	Pozo de drenaje de aguas pluviales	m	150,00
001	024	Programador de riego hasta 16 estaciones	nº	1.778,00
001	025	Red de distribución de riego en invernaderos	m ²	0,50
001	026	Red de distribución de riego hidropónico en invernaderos	m ²	1,10
001	027	Red de evacuación de aguas pluviales, canalillas interiores pp a la superficie invernada	m ²	0,40
001	028	Red de tuberías de evacuación de pluviales (hasta pozo de drenaje, almacenamiento o evacuación)	m ²	0,21
001	029	Saco de cultivo perlita (instalaciones nuevas)	ud	2,12
001	030	Sistema de control de clima sin ordenador hasta 8 zonas independientes	nº	3.220,00
001	031	Sistema de producción de co2 para fertilización en invernaderos	m ²	45,93
001	032	Ventilación cenital para invernadero multicapilla, pp a la superficie invernada	m ²	3,43
Adquisición de nueva maquinaria y equipos				
002	001	Abonadora de capacidad ≥ 5.000 kilos	nº	15.000,00
002	002	Abonadora de capacidad entre 1500 y 5000 kilogramos	ud	4.776,14
002	003	Abonadora de capacidad menor o igual de 1500 kilogramos	ud	3.150,22
002	004	Acaballadora / alomadora	nº	4.600,00
002	005	Acolchadora	nº	4.900,00
002	006	Acumulador de agua caliente	m ²	7,50
002	007	Amamantadora	nº	4.200,00
002	008	Arado chissel	ud	3.813,29
002	009	Arado de reja y vertedera	ud	8.403,97

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
002	010	Arrobaderas nave vacuno intensivo	nº	18.200,00
002	011	Aspersor de caudal < 2.000 l/h, diversos materiales	nº	12,60
002	012	Aspersor de caudales ≥ 2.000 l/h, diversos materiales	nº	24,78
002	013	Aspirador de aceitunas para acoplar a tractor	nº	6.650,00
002	014	Barra para tratamientos fitosanitarios mediante chorro proyectado. no incluye depósito para producto	nº	1.000,00
002	015	Barredora cosechadora de aceitunas	ud	24.315,60
002	016	Barredora limpiadora de suelo para olivar	nº	2.400,00
002	017	Báscula digital para pesos de hasta 300 kg y sensibilidad de 20g	nº	287,00
002	018	Bebedero ovino caprino hasta 200 litros	nº	168,00
002	019	Bebedero para aves	ud	24,86
002	020	Bebedero para vacas de acero inoxidable	ud	851,07
002	021	Binadora	ud	820,58
002	022	Bomba tipo 0,5-1,5 cv	ud	411,51
002	023	Bomba tipo 1,5-3 cv	ud	576,89
002	024	Bomba tipo 3-7 cv	ud	1.743,80
002	025	Bomba tipo 7-28 cv	ud	3.350,00
002	026	C. t. 50 kva-20 kv incl. conexión con lín. mt y armario distr. y puesta tierra	nº	15.454,54
002	027	C. t. intemperie 100 kva-20 kv incl. conexión con lín. mt y armario distr. y puesta tierra	nº	16.886,18
002	028	Cajón recolector de aceitunas	nº	4.000,00
002	029	Cama colchoneta látex vacuno intensivo leche	nº	224,00
002	030	Caña o tubo de extensión aspersor, altura hasta 3 m.	nº	16,80
002	031	Cañón soplador para enganchar al tractor en la recogida de frutos de suelo	nº	3.385,00
002	032	Carro unifeed no autopropulsado	nº	35.000,00
002	033	Colector de chupos de porcino para conexión entre tubería y 10 chupos terminales.	nº	116,59
002	034	Comedero vacuno	nº	257,60
002	035	Cornadizas o vallas autotrabantes o autocaptura	nº	259,00
002	036	Cuba de purines	ud	14.430,04
002	037	Cubículo por vaca lechera	nº	280,00
002	038	Cultivador	ud	3.861,56
002	039	Depósito de gas natural licuado	m³	12,50
002	040	Depósitos de volumen > 5.000 litros	nº	3.980,00
002	041	Desbrozadora	ud	965,39
002	042	Desbrozadora de mano	ud	800,00
002	043	Descompactador ancho de trabajo < 100 cm	nº	2.800,00
002	044	Dosificador fertilizante q máx. inyección producto hasta 110 l/h	nº	913,50
002	045	Elevador para acoplar al tractor, incluye horquilla portapalets y suplemento prensa cajas	nº	2.800,00
002	046	Empacadora convencional	ud	23.140,00
002	047	Empacadora de pacas cilíndricas	ud	41.911,52
002	048	Equipo de ordeño ovino-caprino (sin tanque de refrigeracion) hasta 8 puntos de ordeño	ud	13.718,70
002	049	Esparcidor de estiércol	ud	12.056,40
002	050	Espolvoreador	ud	2.376,77
002	051	Filtro de arena con caudal de filtrado entre 50-70 m³/h	nº	2.485,00
002	052	Filtros de malla o anilla autolimpiable con caudal de filtrado hasta 170 m³/h	nº	7.026,60
002	053	Filtros metálicos de malla o anillo con caudal de filtrado hasta 200 m³/h	nº	2.553,60
002	054	Forrajero con dos frentes y comedero para ovino 2 m	nº	252,00
002	055	Gotero autocomp. integrado en tubería de diámetro 16/20 mm y distancia entre goteros hasta 200 cm	m	1,26

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
002	056	Gotero tipo botón con caudales hasta 4 l/h régimen autocompensante	nº	0,38
002	057	Gotero tipo botón con caudales hasta 4 l/h régimen turbulento	nº	0,32
002	058	Gotero turbulento integrado en tuberías de diámetro 16/20 mm con distancia entre goteros hasta 200 cm	m	0,50
002	059	Grada de discos	ud	7.469,07
002	060	Grupo electrógeno diesel refrigerado por aire o líquido hasta 40 kva	nº	12.740,00
002	061	Grupo electrógeno gasolina hasta 24 cv de potencia de motor	nº	4.760,00
002	062	Hidrociclones con caudal de filtrado hasta 73 m³/h	nº	1.102,70
002	063	Mangada cepo / embarcadero	ud	1.599,29
002	064	Minicargadora	nº	42.000,00
002	065	Motosierra	ud	524,10
002	066	Pala cargadora hasta 1000 kilogramos cazo hasta 2 metros	ud	6.117,60
002	067	Pluma cargadora	ud	3.150,22
002	068	Pulverizador hidroneumático (atomizador) capacidad entre 1000-2500 litros	ud	8.267,20
002	069	Pulverizador hidroneumático (atomizador) capacidad mayor de 2500 litros	ud	12.101,00
002	070	Pulverizador hidroneumático (atomizador) capacidad menor de 1000 litros	ud	5.944,77
002	071	Rastrillo hilerador	ud	8.950,00
002	072	Recogedora de ramas o restos de poda	ud	1.371,87
002	073	Red de distribución de riego hidropónico en invernaderos	m²	1,10
002	074	Red recogedora de fruta	nº	21.200,00
002	075	Remolque para transporte capacidad entre 5000-10000 kilogramos	ud	8.637,70
002	076	Remolque para transporte capacidad mayor de 10000 kilogramos	ud	13.413,84
002	077	Remolque para transporte capacidad menor de 5000 kilogramos	ud	5.000,00
002	078	Rodillo compactador y de preparación	ud	3.658,32
002	079	Rotocultor	ud	3.577,02
002	080	Sembradora a voleo	ud	4.572,90
002	081	Sembradora mecánica	ud	9.624,85
002	082	Silo construcción in situ en hormigón armado, para almacenaje de hasta 100 m³	nº	7.700,00
002	083	Silo para pienso de chapa	ud	2.153,33
002	084	Sopladora manual	ud	544,68
002	085	Subsolador hasta 3 brazos	ud	2.433,80
002	086	Tanque frigorífico para leche capacidad hasta 8.000 litros	nº	18.379,20
002	087	Tijeras de podar	ud	1.705,71
002	088	Trituradora	ud	8.226,14
002	089	Tubería de distribución de diámetros comprendido entre 50-75 mm	m	7,97
002	090	Tubería de distribución de diámetros menores de 50 mm	m	2,22
002	091	Tubería de distribución diámetro comprendido entre 75-110 mm	m	17,13
002	092	Tubería drenaje de 125-200 mm	m	5,61
002	093	Tubería drenaje de 50-80 mm	m	1,41
002	094	Tubería drenaje de 80-125 mm	m	2,65
002	095	Tubería para sondeo entre 180-400 mm incluido montaje	m	154,00
002	096	Tubería para sondeo entre 401-600 mm incluido montaje	m	233,32
002	097	Tubería para sondeo hasta 180 mm incluido montaje	m	88,20
002	098	Válvulas para instalaciones de riego con caudales hasta 150 m³/h	nº	771,40
002	099	Vibrador con paraguas	ud	25.252,50
002	100	Vibrador o vareador manual de aceituna	ud	1.384,89
002	101	Vibrocultor	ud	4.369,66

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
Construcción y mejora de bienes inmuebles				
003	001	Almacén en estructura ligera con solera de hormigón	m ²	137,19
003	002	Aprisco para sistemas extensivos	m ²	126,00
003	003	Apriscos para sistemas intensivos	m ²	168,00
003	004	Balsa de hormigón mayor de 400 metros cúbicos	m ³	35,50
003	005	Balsa de hormigón menor o igual 400 metros cúbicos	m ³	38,87
003	006	Balsa de tierra. capacidad > 3.000 m ³	m ³	12,84
003	007	Balsa de tierra. capacidad ≤ 3.000 m ³	m ³	14,80
003	008	Balsa metálica > 500 m ³	m ³	21,00
003	009	Balsa metálica ≤ 500 m ³	m ³	33,60
003	010	Camino totalmente terminado con aportación de base	m	37,51
003	011	Camino totalmente terminado con aportación de base y subbase	m	65,79
003	012	Cancela metálica en malla simple torsión y poste galvanizado	m ²	122,50
003	013	Caño de desagüe sencillo hasta 1 m diámetro interior incluidas embocaduras	nº	619,53
003	014	Cerramiento poste hormigón, en alambre o malla hasta 2 m de altura	m	10,64
003	015	Cerramiento valla de alambres de espino y postes	m	6,62
003	016	Cerramiento valla galvanizada	m	12,93
003	017	Construcción de nave de recría de porcino	m ²	139,73
003	018	Construcción de nave de reposo de vacuno	m ²	85,36
003	019	Demolición solera hormigón en masa o acequias, sin compresor, incluso desescombrado (espesor máx 20 cm)	m ²	27,64
003	020	Estercolero de hormigón	m ³	107,80
003	021	Excavación en tierras de cualquier consistencia	m ³	7,46
003	022	Fosa de purines	m ³	154,46
003	023	Impermeabilización de embalse	m ²	5,59
003	024	Losa de hormigón armado (hasta 20 cm de espesor)	m ²	49,42
003	025	Murete de bloque de hormigón prefabricado	m ²	19,82
003	026	Nave de cebo. porcino	m ²	134,40
003	027	Nave de gestación y vacías (cerdas en jaulas). porcino	m ²	168,00
003	028	Nave de parto y cría. porcino	m ²	168,00
003	029	Nave de sementales. porcino	m ²	151,20
003	030	Nave estructura metálica. usos varios	m ²	284,00
003	031	Parque de ejercicio. vacuno	m ²	35,00
003	032	Plantación con máquina gps	ud	0,56
003	033	Plantación de almendro: árbol	ud	1,52
003	034	Plantación de almendro: hectárea	ha	829,22
003	035	Plantación de olivar superintensivo: hectárea	ha	4.926,85
003	036	Plantación de olivar: árbol	ud	1,68
003	037	Plantación de olivar: hectárea	ha	1.867,00
003	038	Plantación de olivar: materiales y espaldera	ud	0,94
003	039	Plantación y alomado de almendro	ud	2,03
003	040	Porcino estabulación libre. área cubierta	m ²	100,80
003	041	Porcino estabulación libre. área descubierta	m ²	19,60
003	042	Poste de hierro angular cerramiento	m	6,66
003	043	Sala de ordeño sin sala de espera	m ²	168,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
Gastos generales (cada concepto por separado)				
004	001	Gastos notariales y registrales	a justific	3.000,00
004	002	Gastos permisos, licencias, autorizaciones, publicidad feeder, etc.	a justific	3.000,00
004	003	Honorarios de proyectos (máximo 2% de ejecución material)	máx.	3.000,00
Adquisición de capital territorial				
005	888	Orden chap de 25 de mayo de 2015 (indicar denominación, hectáreas e importe, según municipio, cultivo e intensidad productiva)	s/u	s/p
Instalaciones fotovoltaicas				
006	001	Baterías	Ah	0,30
006	002	Instalación fotovoltaica (hasta 5kw): módulos fotovoltaicos (flexibles, incluido soporte) +inversores+baterías (aprox. 24 h de autonomía)	ha	3.700,00
006	003	Instalación fotovoltaica (hasta 5kw): módulos fotovoltaicos (rígidos, incluido soporte) +inversores+baterías (aprox. 24 h de autonomía)	KkW	2.800,00
006	004	Instalación fotovoltaica (más de 5kw): módulos fotovoltaicos (rígidos, incluido soporte) +inversores+baterías (aprox. 24 h de autonomía)	ha	2.300,00
006	005	Instalación fotovoltaica (más de 5kw): módulos fotovoltaicos (flexibles, incluido soporte) +inversores+baterías (aprox. 24 h de autonomía)	ha	3.000,00
006	006	Inversores (hasta 5kw)	kW	500,00
006	007	Inversores más de 5kw)	kW	300,00
006	008	Módulos fotovoltaicos (flexibles, incluido soporte)	Wp	1,60
006	009	Módulos fotovoltaicos (rígidos, incluido soporte)	Wp	1,00
Adquisición de nueva maquinaria autopropulsada				
009	001	Carro pulverizador autopropulsado para invernadero	nº	28.000,00
009	002	Minicargadora mayor de 75 cv de potencia	ud	51.748,10
009	003	Minicargadora menor de 75 cv de potencia	ud	21.098,70
009	004	Minitractor de 70-100 cv de potencia	ud	32.213,54
009	005	Minitractor menor de 70 cv de potencia	ud	21.500,00
009	006	Motoazada / motocultor	ud	1.468,24
009	007	Tractor de ruedas entre 71-100 cv de potencia	ud	36.583,20
009	008	Tractor de ruedas menor de 70 cv de potencia	ud	21.500,00
009	009	Tractor oruga o cadenas	ud	41.664,20
Instalaciones de riego				
123	001	Microaspersor con caudales de distribución hasta 35 l/h. todos los componentes	nº	2,51
123	002	Programador de riegos, explotación 20-80 has.	ha	902,00
Alojamiento conejos				
617	001	Nave de conejos (incluidas instalaciones luz, agua, climatización...)	m²	132,00
Almacén de productos y materias primas				
622	001	Almacén maq. y prod., con paredes reforzadas hasta 2,5 m.h.	m²	120,00
622	002	Almacén maquinaria y productos	m²	90,00
Silos forrajeros, heniles y pajares				
623	001	Silo torre	m³	48,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
623	002	Silo trinchera	m³	36,00
Secaderos de tabaco				
627	001	Secadero de tabaco	m²	90,00
Champiñoneras y otros hongos				
635	001	Nave para champiñón y setas, incluido aislamiento y cooling	m²	150,00
Instalaciones frigoríficas				
641	001	Cámaras frigoríficas, incluido aislamiento, sin instalación	m³	90,00
Apicultura				
955	001	Apicultura. alza	nº	12,00
955	002	Apicultura. caja para núcleos	nº	18,00
955	003	Apicultura. caja tipo alza (de 1 cuerpo y 1 alza)	ud	42,42
955	004	Apicultura. caja tipo layens	ud	33,53
955	005	Apicultura. cuadro con lamina de cera	ud	3,05
955	006	Apicultura. cuadro con lamina de cera	ud	3,05
955	007	Apicultura. caja para núcleos	nº	18,00

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

BDNS (Identif): 4.1.1 General: 530058.
 4.1.1 Cádiz: 530059.
 4.1.1 Jaén: 530062.
 4.1.2 General: 530063.
 4.1.2. Jaén: 530064.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero.

Se convocan dentro de la operación 4.1.1, las ayudas para las «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias (modernización genérica de explotaciones agrarias)» y dentro de la operación 4.1.2, las ayudas para las «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar», en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en la cuantía máxima de 60.000.000 de euros. Las partidas presupuestarias corresponden a las anualidades 2021 y 2022.

Las solicitudes de ayuda para inversiones en explotaciones agrarias que cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Cádiz o en la provincia de Jaén contarán con una convocatoria específica dentro de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020. Estas solicitudes podrán participar en la convocatoria general una vez agotados los créditos destinados a dicho ámbito territorial.

ANUALIDAD	SUBMEDIDA	OPERACIÓN	ITI	IMPORTE	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2021	4.1	4.1.1	No	33.000.000	2016000579	1300110000G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579
2021	4.1	4.1.1	Cádiz	6.000.000	2016000600	1300110000G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000600
2021	4.1	4.1.1	Jaén	1.000.000	2020000511	1300110000G/71B/77700/00 C12A0411G1 2020000511
2021	4.1	4.1.2	No	13.500.000	2016000437	1300110000G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437
2022	4.1	4.1.2	No	1.500.000	2016000437	1300110000G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437
2021	4.1	4.1.2	Jaén	3.500.000	2020000512	1300110000G/71B/77700/00 C12A0412GO 2020000512
2022	4.1	4.1.2	Jaén	1.500.000	2020000512	1300110000G/71B/77700/00 C12A0412GO 2020000512

Segundo. Personas beneficiarias.

Para las subvenciones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1), a través de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias (modernización genérica de explotaciones agrarias), podrán ser beneficiarios los agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica que sean titulares de explotaciones agrarias

ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para las inversiones que realicen no relacionadas con la producción de olivar.

Para las subvenciones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global en explotaciones de olivar (operación 4.1.2), a través de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias de olivar, podrán ser beneficiarios los agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica que sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para las inversiones que realicen relacionadas con la producción de olivar.

Tercero. Objeto.

Mediante las ayudas definidas en la operación 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias», se apoyarán aquellas iniciativas que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, no relacionadas con la producción de olivar, dirigidas a modernizar y/o mejorar el rendimiento económico, así como optimizar la eficiencia energética, de las explotaciones agrarias ubicadas en Andalucía, modernizando y mejorando el rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas.

Mediante las ayudas definidas en la operación 4.1.2 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias de olivar», se apoyarán aquellas iniciativas que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, dirigidas a modernizar y/o mejorar el rendimiento económico de las explotaciones agrícolas de olivar ubicadas en Andalucía, modernizando, reestructurando y mejorando el rendimiento económico de las mismas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm. 190, de 30 de septiembre 2020).

Quinto. Cuantía.

Para la operación 4.1.1, la inversión máxima auxiliabile por explotación será de 120.000 euros. Cuando la inversión este dirigida a la construcción, adquisición, o mejora de un invernadero, la inversión máxima auxiliabile podrá alcanzar la cuantía de 200.000 euros. Cuando las inversiones se dirijan a la modernización de una explotación de vacuno de leche o en el caso de inversiones colectivas promovidas por agrupaciones de agricultores en el sector del ovino de carne, la cuantía máxima será de 300.000 euros.

Para la operación 4.1.2, la inversión máxima auxiliabile por explotación será de 120.000 euros.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentaran de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico Único de la administración de la Junta de Andalucía, través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/datos-basicos.html>

Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación

electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22097/como-solicitar.html>

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, de ampliación de crédito para la Línea 2 de ayudas económicas para mujeres víctima de violencia de género.

Con fecha 24 de abril de 2020 se publica Resolución de 14 de abril de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan, con carácter permanente, subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género (BOJA núm. 78, de fecha 24.4.2020), reguladas por Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 125, de 1 de julio de 2016), modificada posteriormente por la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 50, de 13 de marzo de 2018).

Se establece en la citada resolución para Línea 2 de Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo la cantidad de 380.000 euros.

De conformidad con el apartado 2 del dispongo primero de la resolución «las cuantías establecidas en el apartado anterior podrá ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo».

En el marco de la presente convocatoria, ya se han resuelto 60 expedientes de solicitud para la Línea 2 de ayudas económicas, estando pendiente de resolver 3 expedientes de solicitud más que, cumpliendo todos los requisitos, en este momento no han sido beneficiarias por agotamiento de crédito. A fin de poder continuar con la tramitación de las solicitudes presentadas, así como de las que se prevé se presenten hasta 31 de diciembre, se necesita incrementar el presupuesto inicialmente establecido en la resolución de convocatoria.

En base a lo anterior, habiendo disponibilidades presupuestarias suficientes,

RESUELVO

Primero. Incrementar el crédito establecido para la Línea 2 en la Resolución de 14 de abril de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocaron, con carácter permanente, subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, reguladas por Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 125, de 1 de julio de 2016), modificada posteriormente por la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 50, de 13 de marzo de 2018), por un importe de 180.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1631180000 G/31T/48003/00 S0570.

Segundo. Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 189, de 29 de septiembre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****3132*.

Primer apellido: Navarro.

Segundo apellido: Marín.

Nombre: Jorge David.

Código P.T.: 6673410.

Puesto de trabajo: Adjunto/a Jefe/a Informática.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro Directivo: D.G. Infraestructuras Judiciales y Sistemas.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 14 de julio de 2020 (BOJA núm. 144, de 28 de julio), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****5116*.
Primer apellido: Luque.
Segundo apellido: García.
Nombre: Eva.
Código P.T.: 50610.
Puesto de trabajo: Sv. Régimen Jurídico.
Consejería/Org. autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro directivo: D.G. Administración Local.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 20 de febrero de 2020 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***9814**.
Primer apellido: Núñez.
Segundo apellido: Lupión.
Nombre: Yolanda.
Código SIRHUS: 993310.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.
Centro destino: Residencia Pensionistas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de esta Viceconsejería de 20 de julio de 2020 (BOJA núm. 142 de 24 de julio de 2020), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***2207**.

Primer apellido: Barragán.

Segundo apellido: Jane.

Nombre: Montserrat.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Museos.

Código: 6922110.

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: D.G. Innovación Cultural y Museos.

Centro destino: D.G. Innovación Cultural y Museos.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) a los aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 8 de abril de 2019.

De acuerdo con lo establecido en la base 10.5 de la Resolución de 8 de abril de 2019 de esta Universidad (BOJA núm. 75, de 22 de abril de 2019, y BOE núm. 106, de 3 de mayo de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Gestión (especialidad Informática), de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Gestión (especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla al aspirante que se relacionan en anexo.

Segundo. La toma de posesión de su puesto de trabajo se producirá en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- EL Rector en funciones, Miguel Ángel Castro Arroyo.

A N E X O

Núm. de orden	Apellidos y nombre
1	ROSADO RECIO, FRANCISCO JESÚS

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) a los aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 8 de abril de 2019.

De acuerdo con lo establecido en la base 10.5 de la Resolución de 8 de abril de 2019, de esta Universidad (BOJA núm. 75, de 22 de abril de 2019, y BOE núm. 106, de 3 de mayo de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Administrativa (Especialidad Informática), de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla a los aspirantes que se relacionan en anexo.

Segundo. La toma de posesión de su puesto de trabajo se producirá en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- El Rector en funciones, Miguel Ángel Castro Arroyo.

A N E X O

Núm. orden	Apellidos y nombre
1	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ANTONIO
2	RUIZ ÁLVAREZ, MANUEL ANTONIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla (Sevilla) denominado Vicesecretaría de clase 1.ª - 14420, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0535/2020.

1. Entidad Local convocante.
Diputación Provincial de Sevilla (Sevilla).
2. Denominación y características del puesto de trabajo que se convoca.
Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.
Denominación: Vicesecretaría de clase 1.ª - 14420.
Nivel de complemento de destino: 30.
Complemento específico: 50.093,08 euros anuales.
Sistema de provisión del puesto: PLD.
3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.
Lugar: Registro General de la Diputación de Sevilla.
Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Dirección General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Dirección General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

A N E X O

I. Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

2. No podrán participar en la convocatoria a la que se refieren estas bases los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución judicial o administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.

- Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.

- Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1 a) y b) del Texto Refundido de la Ley del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

- Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública salvo que lo hagan a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación.

II. Resolución del procedimiento.

La solicitud para participar en el presente procedimiento deberá dirigirse al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de dicha Administración, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud se expresará que el aspirante reúne todos y cada unos de los requisitos exigidos en la convocatoria y que no incurre en ninguna de las causas que impiden la participación en la convocatoria, e irá acompañada de los méritos profesionales y académicos en la que consten títulos, años de servicios, puestos desempeñados en la Administración Pública, estudios, cursos de formación recibidos y/o impartidos, publicaciones así como cualquier otro mérito que estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias debidamente compulsadas de los mismos. A estos efectos los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refiere las presentes bases comportará la plena aceptación de las mismas. Junto a las especificaciones indicadas con anterioridad como méritos a adjuntar a la solicitud, serán objeto de especial consideración a fin de garantizar la idoneidad y la aptitud de los

aspirantes en relación a las funciones que actualmente tiene atribuidas la Vicesecretaría de la Diputación de Sevilla las siguientes:

a) Experiencia acreditada en el desempeño de puestos de colaboración, con las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaria General, con la denominación de Vicesecretario/a o equivalente, pertenecientes a la Subescala de Secretaría categoría superior, en Diputaciones Provinciales y/o en municipios con población superior a 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Experiencia acreditada en el desempeño de puestos de Secretaría de Organismos Autónomos, y/o Sociedades municipales con capital íntegramente local, dependientes de entidades locales clasificadas de primera categoría, con especial incidencia en las relacionadas con la gestión y recaudación de tributos locales.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes el Diputado del Área de Empleado Público dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en la página web y en el tablón de anuncios de la Entidad, estableciéndose un plazo de diez días para la subsanación de posibles defectos.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones o subsanaciones. Si hubiera reclamaciones serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará igualmente en el medio indicado.

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución núm. 152/2020, de 24 de enero, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados, procederá a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su anotación en el Registro correspondiente y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos para participar en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

III. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será el que establece el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

IV. Normativa supletoria.

En todo aquello que no este previsto en las presentes bases será aplicable el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a de Salud, opción Sanidad Ambiental, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102, de 29 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Salud, opción Sanidad Ambiental, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, petición de centro de destino, del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a de Salud, opción Sanidad Ambiental, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A DE SALUD, OPCIÓN SANIDAD AMBIENTAL-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			3
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	1
CORDOBA	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	1
SEVILLA	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a de Salud, opción Educación para la Salud y Participación Comunitaria, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 204, de 21 de octubre de 2020 se publicó la Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, Petición de centro de destino, del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a de Salud, opción Educación para la Salud y Participación Comunitaria, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante

el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TEC. SALUD EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PART. COMUNITARIA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			2
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de mayo de 2020 se publicó la Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, Petición de centro de destino, del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

EPIDEMIÓLOGO/A DE A.P. - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			4
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	1
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	2
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 195, de 7 de octubre de 2020, se publicó la Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, Petición de centro de destino, del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2018), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA APARATO DIGESTIVO - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			92
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	3
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	3
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	5
CÓDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	3
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	6
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	4
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	9
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	4
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	3
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	8
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	6
	8925	HOSPITAL DE VALME	4
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de 14 de julio de 2020, se publicó la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA - ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
			188
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	9
	1921	HOSPITAL HUÉRCAL-OVERA	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	8
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	6
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	6
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	7
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	12
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	4
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	14
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	4
	4923	HOSPITAL DE BAZA	4
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	9
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	5
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	4
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	4

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	9
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	4
	6922	HOSPITAL DE LINARES	4
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	15
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	10
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	4
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	4
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	12
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	10
	8925	HOSPITAL DE VALME	5
	8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Intensiva, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207, de 26 de octubre de 2020, se publicó la Resolución de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Intensiva, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Intensiva, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA MEDICINA INTENSIVA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			119
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	4
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	4
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	5
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	4
CORDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA	8
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	4
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	11
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	3
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	5
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	5
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	7
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	8
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	11
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	7
	8925	HOSPITAL DE VALME	3
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Electromedicina, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de 26 de junio de 2020, se publicó la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Electromedicina, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, Petición de centro de destino, del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Electromedicina, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			2
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de dos puestos de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Puerto Real.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Jefes/as de Cocina dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de dos puestos de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE DOS PUESTOS DE JEFE/A DE COCINA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción de la Unidad.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo, con la denominación de Técnico Superior de Dirección de Cocina, o de titulación equivalente o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones de Cocinero de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Cocina.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 (anteriormente grupo C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del grupo profesional de su dependencia.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: Distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

1. Correcta recepción y verificación de la adecuación en cuanto a la calidad y cantidad de materias primas y resto de mercancías necesarias para elaboración de las dietas diarias dando cuenta en caso de incumplimiento del concurso de víveres a la empresa proveedora.

2. Distribuir dichas materias y los productos necesarios en los diferentes puestos de preparación, así como indicar a los cocineros el número de raciones a preparar de cada plato.

3. Seguimiento y Control de la elaboración de platos por parte de cocineros, de acuerdo con las indicaciones de las Fichas Técnicas y restricciones específicas para determinados grupos de dietas terapéuticas.

4. Vigilancia del estado de limpieza de los locales y enseres, así como del buen uso de los medios materiales (maquinaria, utillaje etc.) por parte del personal.

5. Gestión de necesidades de maquinaria y utillaje.

6. Supervisión de las normas sanitarias de manipulación de alimentos y código de buenas prácticas de higiene en dichas elaboraciones (indumentaria, etc.), así como la correcta utilización de epis.

7. Vigilancia de la ejecución de los distintos procesos de elaboración.

8. Supervisión de la Calidad del trabajo, control y gestión del cumplimiento de la normativa interna de la cocina y centro. (protocolos, etc.).

9. Supervisar y dar el visto bueno a cada uno de los platos antes de pasarlos a distribución en la cinta de emplatado.

10. Vigilar la limpieza de toda la zona de producción y llevar a cabo los registros de limpieza correspondientes a dicha zona.

11. Control de las reparaciones y reformas necesarias en las instalaciones de cocina a través de la realización y seguimiento de los partes de reparación y vigilando el cumplimiento de los preventivos establecidos y operativos en nuestro centro.

12. Colaboración con la empresa de Limpieza y Mantenimiento para la ejecución de los protocolos existentes en nuestro Hospital.

13. Supervisión y monitorización de los PCC.

14. Participación en el cumplimiento del Sistema de Autocontrol (asistencia a comisiones técnicas, realización de registros, etc.).

15. Gestión y control de Pedidos y almacenes.

16. Tramitación de procedimientos establecidos por la Unidad de Prevención de Riesgos laborales de nuestro centro, así como el cumplimiento de las indicaciones realizadas por la misma.

17. Proponer mejoras en el ámbito de la restauración y hostelería, orientadas a los usuarios, optimizando recursos y resultados.

18. Colaboración con la Unidad de Dietética y Nutrición de nuestro centro en lo relativo a la alimentación de los pacientes. Evaluación de propuestas de menú.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro

General del Hospital Universitario Puerto Real, sito en sito en Ctra. N-IV, km 665, Puerto Real (Cádiz), C.P. 11510, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Puerto Real o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán

promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro

sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina del Hospital Universitario Puerto Real, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero/a o Jefe/a de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero/a, Jefe/a de Cocina o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real (Ref. 4790).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Quirófano.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Quirófano, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, sito en Ctra. N-IV, km 665, Puerto Real (Cádiz), C.P. 11510, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto

en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real (Ref. 4790), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real (Ref.4789).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Urgencias.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Urgencias, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, sito en Ctra. N-IV, km 665, Puerto Real (Cádiz) C.P. 11510, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Público del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto

Real, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real (Ref. 4789), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real (Ref. 4710).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cirugía y Digestivo.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Cirugía y Digestivo, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora

continúa en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, sito en Ctra. N-IV Km. 665, Puerto Real (Cádiz) C.P. 11510 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la

puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real (Ref. 4710), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%,

hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Personal de oficio Peluquero/a, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 20 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 15 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de personal de oficio Peluquero/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, petición de centro de destino, del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Personal de oficio Peluquero/a, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del anexo de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

PERSONAL DE OFICIO PELUQUERO/A-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			8
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Monitor/a, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de 23 de julio de 2020, se publicó la Resolución de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Monitor/a, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, Petición de centro de destino, del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Monitor/a, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar

la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del anexo de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma

electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

Monitor/a - PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			4
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Monitor/a, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de 23 de julio de 2020, se publicó la Resolución de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Monitor/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Monitor/a, por el sistema de sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del anexo de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

MONITOR/A - ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
			50
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CADIZ	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	6
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	3
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	3
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	6
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	9
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	6
	8925	HOSPITAL DE VALME	2
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 12 de junio de 2020, se publicó la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas., en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar

la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma

electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FISIOTERAPEUTA - PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			7
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CADIZ	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	1
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Personal de Oficio Tapicero/a, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 25 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de Oficio Tapicero/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, Petición de centro de destino, del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Personal de oficio Tapicero/a, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del anexo de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

PERSONAL DE OFICIO TAPICERO/A - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			1
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 169, de 1 de septiembre de 2020, se publicó la Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, petición de centro de destino del anexo de Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del anexo de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FISIOTERAPEUTA-ACCESO LIBRE			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	TOTAL PLAZAS: 219 NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	6
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERÍA	4
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	3
	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	2
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	2
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	7
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	4
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	4
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	3
	3211	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA SUR	1
	3213	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA	1
	3214	DISP. DE APOYO CÓRDOBA NORTE	2
	3920	HOSP.UNIV. REINA SOFÍA	8
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1

FISIOTERAPEUTA-ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
			219
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	3
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	3
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	4
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	2
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	10
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	3
HUELVA	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
	5206	DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	2
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	3
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	5
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	5
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
	6207	DISPOS. APOYO D. MARTOS	1
	6208	DISPOSIT. APOYO JAÉN-NORTE	1
	6209	DISPOSIT. APOYO JAÉN-NORDESTE	5
	6210	DISPOSIT. APOYO JAÉN-SUR	1
	6211	DISPOSIT. APOYO JAÉN	6
MÁLAGA	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	4
	7211	DISPOSIT. APOYO MÁLAGA	7
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	5
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	3
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUÍA	1
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANÍA	1
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	10
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	5
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	4
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	4
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	3
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	4
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	2
	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCÍO	25
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	9
	8925	HOSPITAL DE VALME	4
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de la categoría de Costurero/a, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 20 de mayo 2020, se publicó la Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Costurero/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Costurero/a, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

PERSONAL DE OFICIO COSTURERO/A - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			13
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
JAÉN	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	2
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de la categoría de Peón/a, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132 de 10 de julio de 2020 se publicó la Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Peón/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, petición de centro de destino, del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público, de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Peón/a, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

PEÓN - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			29
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
CADIZ	2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
CORDOBA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	2
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	4
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	7
	8925	HOSPITAL DE VALME	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de octubre de 2020, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 197, de 9 de octubre, la Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 355.

Donde dice:

«2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Microbiología y Parasitología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.»

Debe decir:

«2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica y de Especialista en Microbiología y Parasitología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal de Enfermeros/as, para todos sus centros.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo para la contratación con carácter temporal de Enfermeros/as para todos sus centros.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es

Andújar, 29 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la creación de Bolsa de Empleo Temporal de Operadores para la Dirección de Procesos Tecnológicos.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, convoca proceso de selección para la creación de bolsa de empleo temporal de Operadores para la Dirección de Procesos Tecnológicos.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.sspa.juntadeandalucia.es/epsbg

Utrera, 28 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Emilio J. García Núñez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 29 de octubre de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General de Patrimonio Cultural.
Centro destino: Secretaría General de Patrimonio Cultural.
Denominación del puesto: Asesor/a Técnico/a.
Código: 13208210.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 19.510,20 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad), destinada a personal investigador de programa de excelencia, nacionales o internacionales y obtenido el certificado I3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de octubre).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100%, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio); igualmente por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre); a la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público de Personal de esta Universidad, de fecha 15 de mayo de 2018, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de mayo de 2018, corregida la misma en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2018, así como la complementaria y su modificación publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de diciembre de 2018, en la que se incluyen plazas de Profesores Titulares de Universidad, destinadas a personal investigador de programa de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, y una vez autorizada por Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, las plazas correspondientes a dicha Oferta de Empleo Público,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 3 de septiembre de 2020.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Estar acreditado o acreditada de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.º y 13.º y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Estar habilitado o habilitada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Ser investigador o haber sido investigador de otros programas de excelencia, nacionales o internacionales, y haber obtenido el certificado I3.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (Centro Cultural Municipal «Reina Sofía», Paseo Carlos III, s/n, 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1.ª planta), y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Documento acreditativo de haber finalizado algún programa de excelencia, nacional o internacional y que haya obtenido el certificado I3.

d) Fotocopia del Certificado I3 (Programa I3 de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora).

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión juzgadora.

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, será publicado en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función

Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Educación Física y Deportiva» (DF4984). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Actividad física, condición física y salud a lo largo de diferentes etapas de la vida.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA» (DF4984)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don Ignacio Ara Royo, TU, Universidad Castilla La Mancha.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Ana Carbonell Baeza, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Jonatan Ruiz Ruiz, TU, Universidad de Granada.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a Dra. doña Palma Chillón Garzón, TU, Universidad de Granada.

Secretario: Prof. Dr. don Miguel Ángel Rosety Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. don Francisco Bartolomé Ortega Porcel, TU, Universidad de Granada.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, a la plaza de
..... en el área de Conocimiento

de.....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de
acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207, de 28 de octubre); a la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de fecha 15 de mayo de 2018, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de mayo de 2018, así como la corrección de la misma publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2018, y una vez autorizada por Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, las plazas correspondientes a dicha Oferta de Empleo Público,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 3 de septiembre de 2020.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Centro Cultural Reina Sofía (Paseo Carlos III, núm. 9, 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, C/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes

que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones Juzgadoras

Las Comisiones Juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre,

para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquella. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I**1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.**

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología» (DF4985). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Neurociencias: Neurodegeneración y Demencia.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas» (DF4981). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección estratégica de los recursos humanos: diversidad y capital intelectual en equipos de investigación.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas» (DF4982). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección estratégica de los recursos humanos socialmente responsable.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnologías del Medio Ambiente» (DF4983). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Desalación y reutilización del agua.

ANEXO II**COMISIONES JUZGADORAS****1. Catedrático de Universidad del Área de «Fisiología» (DF4985).**

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Manuel Tena Sempere, CU, Universidad de Córdoba.

Secretario: Prof. Dr. don Federico Portillo Pacheco, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Agnes Gruart Masso, CU, Universidad de Pablo de Olavide.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Bernardo Moreno López, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Míriam Echevarría Irusta, CU, Universidad de Sevilla.

2. Catedrático de Universidad del Área de «Organización de Empresas» (DF4981).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide.

Secretario: Prof. Dr. don Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Raquel Sanz Valle, CU, Universidad de Murcia.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Carmen Cabello Medina, CU, Universidad Pablo de Olavide.

3. Catedrático de Universidad del Área de «Organización de Empresas» (DF4982).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Carmen Cabello Medina, CU, Universidad Pablo de Olavide.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Gloria Cuevas Rodríguez, CU, Universidad Pablo de Olavide.

4. Catedrático de Universidad del Área de «Tecnologías del Medio Ambiente» (DF4983).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña M.^a del Rosario Solera del Río, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña M.^a Peña Ormad Melero, CU, Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don José M.^a Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Elena Marañón Maison, CU, Universidad de Oviedo.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>		
	Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª

SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, a la plaza de
..... en el área de Conocimiento

de.....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de
acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado Doctor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), así como el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2018, así como lo dispuesto en las Órdenes de 22 de noviembre de 2018 y 29 de noviembre de 2019, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la convocatoria de plazas de Profesor Contratado Doctor, en ejecución de las ofertas de empleo público de los años 2018 –plazas códigos C200701, C200703, C200704, C200705 y C200706– y de 2019 –plaza código C200702–, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Córdoba de Personal Docente e Investigador para los años 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 2018, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de las plazas cuyos datos se especifican en el Anexo I de la presente resolución.

Estas plazas se convocan en ejecución de la tasa de reposición del ejercicio de 2018 y 2019, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como dispone el artículo 19 uno.3.1) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Las citadas plazas se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y están sujetas a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales:

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Contratado Doctor que se indican en el Anexo I.

1.2 El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre); el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Estatuto de los Trabajadores –cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE núm. 255, de 24 de octubre)– en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado doctor de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015, y modificado por acuerdo del mismo de fecha 23 de febrero de 2018; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 28/05/20); la Instrucción 1/2020, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20), y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 05/02/15 y modificado por acuerdo del mismo de fecha 23/02/18.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso-oposición y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de titulación universitaria. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la homologación o de la declaración de equivalencia del título, expedida por el Ministerio con competencias en la materia.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2 Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor expedido por la Universidad que la otorgue.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Contratado Doctor.

3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

4. Duración de los contratos.

La contratación será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia-currículum normalizada, que será generada en la Sede Electrónica a partir de la información introducida en la aplicación informática desarrollada a tal efecto y a la que se puede acceder en la dirección <https://merito.gestion.uco.es>.

En dicha aplicación los aspirantes alegarán los méritos para la plaza solicitada, debiendo incorporar los documentos necesarios para su acreditación. El formato de los documentos adjuntados a través de la aplicación será PDF. Para acceder a la aplicación, es necesario que el solicitante tenga instalado en el navegador su Certificado Digital de Persona Física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Puede resultar de utilidad la consulta de las recomendaciones de configuración del ordenador en la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica.

Tanto la introducción de méritos del currículum, como la incorporación de los documentos a través de la plataforma, podrá ir completándose hasta que se firme la

Instancia-Currículum a través de la Sede, momento en el que quedará bloqueada la introducción de datos para esa determinada solicitud.

Si por cualquier circunstancia se presentase más de una instancia-currículum para una misma plaza, se considerará válida la última presentada y firmada.

No se considerará presentada la solicitud de participación en la convocatoria, aun habiéndose introducido todos los méritos en la aplicación, hasta que no se haya firmado la instancia-currículum a través de la Sede Electrónica.

5.2. Asimismo, deberán abonar los derechos de participación, que son de 30 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Profesor Contratado Doctor» y plaza a la que se opta.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4. Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba, mediante el procedimiento habilitado para este fin, al que se puede acceder en el siguiente enlace: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=111>. Dicho procedimiento generará la Instancia-Currículum a partir de los datos introducidos en la aplicación (<https://merito.gestion.uco.es>)

Una vez firmada dicha instancia, no se podrá realizar ninguna modificación para esa solicitud a través de la aplicación. La incorporación de méritos adicionales se podrá realizar retomando el expediente a través de la sede Electrónica y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de siete días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Sede Electrónica y/o mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página Web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.5. Documentación a presentar.

Documentación del currículum aportada a través de la aplicación:

1. Certificación/es académica/s personal/les oficiales, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

2. Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum. Los méritos deberán ser acreditados conforme a lo establecido en el Baremo General de Méritos para todas las plazas de personal docente e investigador que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015, y modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2016, de 21 de diciembre de 2017, de 1 de febrero de 2019 y de 29 de marzo de 2019 (Certificados de docencia, Informe de Vida Laboral, revistas indexadas, contratos, etc.).

Los aspirantes se responsabilizarán expresamente, mediante la firma de la solicitud, de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-currículum y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Documentación requerida a través de la Sede Electrónica:

1. Título universitario (anverso y reverso) o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio con competencias en la materia. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.

2. Título de Doctor (anverso y reverso), acompañada de la credencial de homologación o reconocimiento.

3. Certificado de acreditación para la figura de profesor contratado doctor.

4. Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono.

5. En el caso de estar exento del pago de los derechos de participación, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 5.2.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO. Los escritos de subsanación/reclamación deberán realizarse retomando el expediente a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes que se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la dicha resolución en el BOUCO, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Tramitación telemática (preferente) o presencial de la prueba correspondiente al concurso.

El procedimiento de tramitación y defensa del presente concurso se realizará, preferentemente, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20). En todo caso, para lo no contenido en dicha Instrucción se estará a lo dispuesto por el Reglamento para el ingreso de Profesor Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, y por las bases de la presente convocatoria.

No obstante, en el caso de considerar necesaria la celebración de forma presencial, podrá realizarse siempre que los espacios sean ocupados manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 m) y/o las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como cualquier otra medida de prevención contempladas en las órdenes que se dicten por la autoridad competente. Será responsabilidad de la persona convocante el que se cumplan el conjunto de medidas sanitarias establecidas.

7. Resolución y propuesta de contratación.

- Nombramiento y constitución de las comisiones de selección.

La selección de Profesores Contratados Doctores se realizará, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, por una Comisión de Selección, que deberá valorar la capacidad y méritos de los aspirantes a la plaza convocada. La composición de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para el ingreso de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2015, y modificado también por acuerdo del mismo de 23 de febrero de 2018.

La Comisión de Selección deberá constituirse con la totalidad de sus miembros en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. Si no concurre al acto de constitución algún miembro titular por motivo de renuncia justificada, abstención o recusación, será sustituido por el correspondiente suplente.

Los miembros de las Comisiones de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Actuaciones de la Comisión de Selección

La Comisión de Selección será la encargada de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de la plaza, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presente cada uno.

La Comisión de Selección será competente para decidir el inicio y desarrollo de los distintos actos de comparecencia de los aspirantes.

El Presidente de la Comisión de Selección convocará a los candidatos con al menos diez días de antelación, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

Igualmente, la Comisión de Selección será competente para acordar la citación de los candidatos para la realización de las pruebas, así como para determinar el lugar y hora de comienzo y desarrollo de las mismas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión de Selección, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan al acto de presentación de candidatos o a los de las distintas pruebas.

La Comisión de Selección adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros.

- Desarrollo de la fase de selección.

La selección de este profesorado se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Los candidatos deberán entregar a la Comisión de Selección en el acto de presentación, la memoria docente, el trabajo de investigación y el currículum vitae con la documentación acreditativa del mismo.

La primera prueba constará de dos partes:

a) Exposición y defensa por el aspirante de la memoria docente presentada. El tiempo máximo para la exposición será de cuarenta y cinco minutos. Finalizada la misma, la Comisión de Selección podrá debatir con los aspirantes los aspectos que considere oportunos.

b) Exposición de un tema del programa, elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo. El tiempo máximo para la exposición será de una hora. La Comisión de Selección podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el tema expuesto. Para la preparación de la exposición del tema, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar la bibliografía, documentación y otros recursos que consideren necesarios para la preparación y exposición. Las fases de preparación y exposición se desarrollarán sin solución de continuidad.

La segunda prueba consistirá en la exposición de un trabajo de investigación que deberá adaptarse, tanto en formato como en contenido, a las normas existentes para las solicitudes del Plan Nacional de I+D+i. El tiempo máximo de exposición será de una hora. La Comisión de Selección podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el trabajo expuesto.

Calificación de las pruebas.

Para poder superar las pruebas, los aspirantes deberán obtener una calificación de al menos cinco puntos sobre un máximo de diez en cada una de ellas.

La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación obtenida de la evaluación de los méritos alegados y distribuidos como se indica en la siguiente tabla (peso de cada bloque en %):

	Profesor Contratado Doctor y Profesor Contratado Doctor Vinculado
1. Formación Académica y Gestión	5-10
2. Actividad docente y Profesional	30-40
3. Becas y Contratos	5 10
4. Actividad Investigadora y de Transferencia	50-60

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la aplicación del baremo de méritos.

Finalizadas las pruebas, la Comisión de Selección elaborará un informe razonado sobre la calificación de cada concursante y prueba, que se fundamentará en los criterios previamente fijados y propondrá a la Comisión de Contratación, relación por orden de prelación de aquellos candidatos que se juzguen idóneos para la provisión de la plaza convocada.

Los resultados de las pruebas, junto con las baremaciones, así como la propuesta de provisión realizada por la Comisión de Selección se harán públicos en la página Web de la misma (<http://www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>). Contra dicha propuesta los candidatos podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de diez días naturales siguientes a su publicación en la página Web, ante la Comisión de Contratación, la cual resolverá las posibles reclamaciones previa audiencia a la Comisión de Selección, así como al candidato propuesto. Dicha reclamación habrá de realizarse retomando el expediente a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

Las reclamación/es, si la/s hubiera, se comunicará/n al/los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias> para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dichos escritos. Para ello, podrán solicitar su consulta a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

La Comisión de Contratación, una vez que reciba las propuestas motivadas, por orden de prelación, de las Comisiones de Selección y haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos de orden procedimental establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, resolverá el proceso de selección, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba. En ningún caso, el número de aspirantes propuesto podrá superar el de plazas convocadas.

L/os recurso/s interpuesto/s, si lo/s hubiera, se comunicarán al/los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dicho/s recurso/s. Para ello, podrán solicitar su consulta a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de la Comisión de Selección.

Formalización de los contratos:

En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOUCO, el candidato propuesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión del PDI), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia para su compulsión del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.
2. Original y fotocopia para su compulsión de los títulos exigidos para el desempeño de la plaza.
3. Original y fotocopia para su compulsión de la certificación para la figura de Profesor Contratado Doctor.
4. Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

5. Certificado médico oficial, en su caso.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido en la resolución por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currículums de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquéllas o cuando no se adecúen mínimamente a las exigencias académicas.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de las plazas convocadas, en ningún caso supondrá, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

8. Tratamiento de datos personales.

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dptos@uco.es

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:
<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

9. Disposición final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de octubre de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Plaza Código: C200601

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Departamento: ECONOMÍA AGRARIA, FINANZAS Y CONTABILIDAD

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Introducción a las Finanzas» y «Análisis de Estados Económicos y Financieros» de la Titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas, y otras propias del área.

Investigadoras: Valoración de recursos ambientales y agrarias y Valoración de empresas.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. José Antonio Gómez-Limón Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario/a Titular: D.^a Manuela Castillo Quero, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Julio Berbel Vecino, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D.^a María del Mar Delgado Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D. Carlos Gutiérrez Martín, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Macario Cámara de la Fuente, Catedrático de la Universidad de Jaén

Secretario/a: D.^a Sandra M.^a Sánchez Cañizares, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.^a Francisca Castilla Polo, Profesora Titular de la Universidad de Jaén

Vocal 2: D.^a María Jesús Muñoz Torres, Catedrática de la Universidad Jaime I

Vocal 3: D. Fernando J. Fuentes García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Plaza Código: C200602

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área de Conocimiento: ELECTRÓNICA

Departamento: INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE COMPUTADORES

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Fundamentos de Electrónica» y «Electrónica Industrial» de la Titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica, y otras propias del área.

Investigadoras: Técnicas de sincronización aplicadas a sistemas de energía eléctrica.

Dispositivos Electrónicos Inteligentes para la integración de recursos energéticos.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Antonio Moreno Muñoz, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario/a Titular: D. Francisco José Bellido Outeiriño, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.^a Isabel Pilar Santiago Chiquero, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D. Miguel Jesús González Redondo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D.^a Eva González Romera, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Juan José González de la Rosa, Catedrático de la Universidad de Cádiz

Secretario/a: D. Víctor Pallarés López, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.^a Raquel Pérez-Aloe Valverde, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura

Vocal 2: D. Juan Jesús Luna Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D.^a María Isabel Milanés Montero, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura

Plaza Código: C200603

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

Departamento: INGENIERÍA GRÁFICA Y GEOMÁTICA

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Sistemas de Representación» y «Dibujo Técnico» de la Titulación de Grado en Ingeniería Mecánica, y otras propias del área.

Investigadoras: Indicadores multifractales derivados del análisis de imágenes de alimentos. Gráficos de visibilidad aplicados a la contaminación atmosférica.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Francisco José Jiménez Hornero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario/a Titular: D. Eduardo S. Gutiérrez de Ravé Agüera, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Francisco Jesús Moral García, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura

Vocal 2: D.^a María Dolores Redel Macías, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D.^a Laura García Hernández, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Fernando José Aguilar Torres, Catedrático de la Universidad de Almería

Secretario/a: D.^a Isabel Luisa Castillejo González, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal: 1: D. José Luis Canito Lobo, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura

Vocal 2: D.^a Amanda Penélope García Marín, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D.^a Encarnación Victoria Taguas Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Plaza Código: C200604

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área de Conocimiento: HISTORIA MODERNA

Departamento: HISTORIA

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Historia Moderna Universal I: Economía, Demografía, Sociedad», «Tendencias Historiográficas II: Moderna, Contemporánea y América» de la Titulación de Grado en Historia, y otras propias del Área.

Investigadoras: Redes comerciales judeoconversas: Córdoba, Andalucía, Las Indias. Mercaderes genoveses en el Sur de España (ss. XVI-XVIII).

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN:

Comisión Titular:

Presidente/a: D.^a Ofelia Rey Castelao, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela

Secretario/a: D.^a María Soledad Gómez Navarro, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Angel Duarte Monserrat, Catedrático de la Universidad de Girona

Vocal 2: D. Francisco José Acosta Ramírez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D. Julián José Lozano Navarro, Profesor Titular de la Universidad de Granada

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Alberto Marcos Martín, Catedrático de la Universidad de Valladolid

Secretario/a: D.ª María José Ramos Rovi, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Juan Jesús Bravo Caro, Catedrático de la Universidad de Málaga

Vocal 2: D. José Miguel Delgado Barrado, Catedrático de la Universidad de Jaén

Vocal 3: D.ª Teresa María Ortega López, Profesora Titular de la Universidad de Granada

Plaza Código: C200605

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA

Departamento: QUÍMICA ORGÁNICA

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Química» de la Titulación de Grado en Ingeniería Mecánica, «Química» de la Titulación de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, y otras propias del área.

Investigadoras: Diseño de nanocatalizadores. Procesos de valorización de biomasa y residuos.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN:**Comisión Titular:**

Presidente/a: D. Ángel Julián García Coletto, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario/a Titular: D. Antonio Ángel Romero Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.ª María Soledad Pino González, Profesora Titular de la Universidad de Málaga

Vocal 2: D.ª María de la Salud Climent Bellido, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D.ª Sofía Salido Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Jaén

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Diego Luna Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario/a: D. José Rafael Ruiz Arrebola, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal: 1: D.ª M.ª Inmaculada Robina Ramírez, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: D.ª María del Carmen Maestro Rubio, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 3: D. José Julián Alemán Lara, Profesor Contratado Doctor de la Universidad Autónoma de Madrid

Plaza Código: C200606

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área de Conocimiento: ZOOLOGÍA

Departamento: ZOOLOGÍA

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Zoología» de la Titulación de Grado en Biología, «Fundamentos zoológicos para el estudio del medio ambiente» de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales, y otras propias del área.

Investigadoras: Sistemática, faunística y biología de insectos apterigotos: microcorifios y zigentomos. Biología y control de termitas.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN:**Comisión Titular:**

Presidente/a: D. Carlos Fernández Delgado, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario/a Titular: D.^a Ana María Cárdenas Talaverón, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Francisco Miguel Sánchez Tortosa, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D.^a María Ángeles López Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

Vocal 3: D.^a Francisca del Carmen Ruano Díaz, Catedrática de la Universidad de Granada

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Miguel Gaju Ricart, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Secretario/a: D.^a M.^a Pilar Recuerda Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal: 1: D. José Manuel Flores Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D.^a Mercedes Conradi Barrena, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

Vocal 3: D.^a María Dolores García García, Catedrática de la Universidad de Murcia

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 27 de octubre de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Los Barrios y Tarifa, ambos en la provincia de Cádiz.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficios con fecha de salida de 28 de enero de 2020, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Los Barrios y Tarifa, ambos en la provincia de Cádiz, que en la planificación para el año 2020, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 23 de junio de 2020, el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Los Barrios y Tarifa, ambos en la provincia de Cádiz.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 25 de junio de 2020 se remitió Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Los Barrios, Tarifa, Algeciras y Medina Sidonia, al hallarse afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento de inicio y fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente las justificaciones de la recepción de los citados oficios por los respectivos Ayuntamientos.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente la justificación de su recepción en tal fecha.

Tercero. Con fecha 13 de julio de 2020, emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Los Barrios y Tarifa, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

El citado informe, en el que se afirma que se ha empleado como documento jurídico vigente en el momento del estudio el Acta de 29 de julio de 1872, referida a las operaciones de deslinde entre ambos municipios, viene acompañado de dicha acta de deslinde y de diversos documentos complementarios también utilizados.

De la referida documentación se desprende que a la operación de deslinde entre Los Barrios y Tarifa, practicada el 29 de julio de 1872, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de sus firmas en la última página del acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Si bien, no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes del municipio de Algeciras, que comparte con los municipios de Los Barrios y Tarifa el punto de amojonamiento PA1, tal punto de amojonamiento trigémino quedó determinado en las actuaciones de deslinde de la línea delimitadora de Algeciras y Los Barrios, realizadas el 23 de julio de 1872, y en las actuaciones de deslinde entre Algeciras y Tarifa, realizadas el 26 de julio de 1872, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de dichos municipios en las correspondientes actas de tales fechas. Además, mediante Orden de 24 de julio de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se establecieron, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Algeciras y Los Barrios, constando entre tales datos identificativos el referido punto de amojonamiento.

Aunque tampoco asistieron los representantes del municipio de Medina Sidonia, que comparte con los municipios de Los Barrios y Tarifa el punto de amojonamiento final PA80, tal punto de amojonamiento trigémino fue determinado en las actuaciones de deslinde de la línea divisoria de Medina Sidonia y Los Barrios, realizadas el 26 de agosto de 1872, y en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre Medina Sidonia y Tarifa, realizadas el 31 de julio de 1872, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de dichos municipios en las correspondientes actas de tales fechas.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 3 de septiembre de 2020, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente las justificaciones de recepción de las notificaciones por los Ayuntamientos de Tarifa y Medina Sidonia, en fecha 11 de septiembre de 2020, y por los Ayuntamientos de Los Barrios y Algeciras, en fecha 14 de septiembre de 2020.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la propuesta de orden.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.n) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2. h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1, del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Los Barrios y Tarifa, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 29 de julio de 1872, en relación con las demás actas citadas en el hecho tercero, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2. m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 29 de julio de 1872, en relación con las demás actas citadas en el hecho tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Los Barrios y Tarifa, ambos en la provincia de Cádiz, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 27 de octubre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS BARRIOS Y TARIFA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Algeciras, Los Barrios y Tarifa	36,109329756	-05,551728443	270313,25	3999090,21
PA2	36,109312040	-05,552838603	270213,25	3999090,87
PA3	36,109753938	-05,554994085	270020,48	3999145,00
PA4	36,110213535	-05,559752862	269593,39	3999207,27
PA5	36,111380776	-05,561296954	269457,79	3999340,44
PA6	36,111532436	-05,564048019	269210,56	3999363,80
PA7	36,111691823	-05,566608072	268980,55	3999387,57
PA8	36,111344531	-05,567916345	268861,75	3999352,15
PA9	36,111410746	-05,571676088	268523,46	3999368,45
PA10	36,111480746	-05,575660775	268164,93	3999385,72
PA11	36,112307810	-05,578556804	267906,64	3999484,40
PA12	36,113622596	-05,579286058	267844,86	3999632,02
PA13	36,114823158	-05,584011714	267422,97	3999776,53
PA14	36,116456724	-05,588068907	267062,55	3999967,50
PA15	36,116968276	-05,590303704	266862,88	4000029,62
PA16	36,120154944	-05,596803645	266287,19	4000398,81
PA17	36,123034115	-05,600507446	265962,33	4000727,18
PA18	36,125377785	-05,599492848	266060,62	4000984,77
PA19	36,132412866	-05,599850988	266049,28	4001766,19
PA20	36,140197879	-05,599156172	266134,94	4002628,28
PA21	36,141593286	-05,599150561	266139,59	4002783,09
PA22	36,144324682	-05,598600776	266197,18	4003084,82
PA23	36,148423853	-05,597881511	266274,08	4003537,90
PA24	36,150798787	-05,598631008	266213,69	4003803,21
PA25	36,152199909	-05,597357341	266332,46	4003955,60
PA26	36,155355925	-05,598450279	266243,49	4004308,40
PA27	36,156952571	-05,598694378	266226,27	4004486,14
PA28	36,157602615	-05,599605634	266146,21	4004560,46

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA29	36,158483658	-05,601109587	266013,51	4004661,84
PA30	36,158650080	-05,602819447	265860,16	4004684,43
PA31	36,160791230	-05,604713934	265696,08	4004926,57
PA32	36,162261787	-05,606190739	265567,59	4005093,30
PA33	36,163397539	-05,608112213	265398,10	4005223,96
PA34	36,164254205	-05,608418374	265373,11	4005319,75
PA35	36,166362419	-05,608425694	265378,74	4005553,68
PA36	36,168421725	-05,610022696	265241,21	4005786,03
PA37	36,169702967	-05,609490637	265292,90	4005926,90
PA38	36,171033205	-05,608290341	265404,85	4006071,59
PA39	36,171675067	-05,607241487	265501,12	4006140,27
PA40	36,173426440	-05,606583768	265565,51	4006333,00
PA41	36,174866826	-05,606916755	265539,85	4006493,62
PA42	36,176358174	-05,608942957	265362,03	4006663,99
PA43	36,176845952	-05,610364183	265235,64	4006721,55
PA44	36,179194200	-05,613623170	264949,50	4006989,99
PA45	36,182004000	-05,618006347	264563,64	4007312,38
PA46	36,183053601	-05,623849345	264041,22	4007443,04
PA47	36,187725242	-05,625227497	263931,29	4007964,73
PA48	36,191800453	-05,628453524	263653,39	4008424,75
PA49	36,191770313	-05,628824329	263619,95	4008422,31
PA50	36,190261287	-05,634445999	263109,80	4008268,60
PA51	36,189851564	-05,636180763	262952,54	4008227,38
PA52	36,189687637	-05,638432539	262749,52	4008214,70
PA53	36,193209393	-05,640244850	262597,16	4008609,89
PA54	36,193507821	-05,643104900	262340,84	4008650,01
PA55	36,195510277	-05,645114565	262166,16	4008877,12
PA56	36,197801089	-05,647373232	261969,97	4009136,84
PA57	36,198839761	-05,650171149	261721,50	4009258,96
PA58	36,200871249	-05,653543986	261424,35	4009492,66
PA59	36,202652108	-05,654529118	261341,17	4009692,68
PA60	36,206004286	-05,658542101	260990,50	4010074,51
PA61	36,206004519	-05,660424404	260821,24	4010079,18
PA62	36,204855428	-05,661934138	260681,98	4009955,41
PA63	36,204084538	-05,662895290	260593,20	4009872,25
PA64	36,200807746	-05,665499393	260349,03	4009515,11
PA65	36,199280711	-05,667873142	260130,90	4009351,55
PA66	36,197497147	-05,670645723	259876,11	4009160,52
PA67	36,196682878	-05,672811346	259678,86	4009075,54
PA68	36,196729448	-05,675839735	259406,65	4009088,22
PA69	36,197118643	-05,677920422	259220,72	4009136,57
PA70	36,197110410	-05,681092066	258935,46	4009143,54
PA71	36,199218498	-05,683959825	258684,03	4009384,58
PA72	36,202071918	-05,685669161	258539,08	4009705,44
PA73	36,203929289	-05,685666935	258544,99	4009911,52
PA74	36,204711245	-05,685661975	258547,84	4009998,27
PA75	36,206204310	-05,686471007	258479,68	4010165,95
PA76	36,206541704	-05,687808471	258360,45	4010206,72
PA77	36,208983866	-05,690180757	258154,65	4010483,61
PA78	36,209466796	-05,692437984	257953,17	4010542,83
PA79	36,211169239	-05,694224385	257797,79	4010736,19
PA80 común a Los Barrios, Medina Sidonia y Tarifa	36,214783602	-05,695606159	257684,70	4011140,68

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la reclasificación del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) denominado Viceintervención, clase 3.ª, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Expediente núm.: 0504/2020.

1. Entidad local solicitante.

Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2. Puesto de trabajo para el que se solicita su reclasificación.

Puesto de trabajo actual: Viceintervención, clase 1.ª

Puesto de trabajo reclasificado: Viceintervención, clase 3.ª

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad local referenciada en el punto 1 solicitando la reclasificación del puesto indicado en el punto 2, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Reclasificar el puesto de trabajo referenciado en el punto 2 como Viceintervención, clase 1.ª, en clase 3.ª, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- El Director General, Joaquin José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 22 de octubre de 2020, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Decreto 60/2020, de 29 de abril, por el que se regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, tiene como objeto la regulación de la organización, competencias, funcionamiento y régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, órgano colegiado competente para conocer de las reclamaciones económico-administrativas, recursos extraordinarios de revisión y rectificación de errores.

En la disposición derogatoria única del citado Decreto 60/2020, de 29 de abril, se dispone que queda derogado el Decreto 175/1987, de 14 de julio, de creación y estructuración de los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, competencia que correspondía a la persona titular de la Consejería de Hacienda, a la Junta Superior de Hacienda y a las Juntas Provinciales de Hacienda.

En la disposición adicional primera del referido Decreto 60/2020, de 29 de abril, se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de Función Pública para adecuar la relación de puestos de trabajo a lo establecido en el decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficacia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se procede a realizar la referida adecuación mediante la creación del puesto de trabajo correspondiente a la Vicepresidencia, así como a la modificación de otros puestos de trabajo existentes en la anterior Junta Superior de Hacienda para dotar al Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía de otros puestos necesarios de Vocalías, Asesoría Técnica, Departamento de Coordinación, Departamento de Documentación y Negociado de Documentación.

Asimismo, se procede, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la modificación de la adscripción de otros puestos de trabajo de Asesoría Técnica de las Secretarías Generales Provinciales de Hacienda y Financiación Europea, correspondientes a las anteriores Juntas Provinciales de Hacienda.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, en los términos previstos en los apartados 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En consecuencia, en virtud de la habilitación para adecuar la relación de puestos de trabajo conferida en disposición adicional primera del Decreto 60/2020, de 29 de abril, a la persona titular de la Consejería competente en materia de Función Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente orden, y, a efectos de lo previsto en el último párrafo del artículo 26.5 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, supone la ampliación de la plantilla presupuestaria.

Artículo 2. Adscripción del personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo.

El personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo queda adscrito a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de la presente orden, con el carácter que se expresa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

ANEXO I

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. Específico	Titulación	Formación		
								C. E. RFIDP	EUROS	Exp			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J. A. ALMERÍA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERÍA ALMERÍA

AÑADIDOS

1385810 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 P PC A1-A2 P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 ALMERÍA

SUPRIMIDOS

9556610 A.T. - JUNTA PROVINCIAL HACIENDA..... 1 P PC A1-A2 P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 ALMERÍA



Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPIDP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J. A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ

CÁDIZ

AÑADIDOS

13855910 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1-A2 P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 CÁDIZ

SUPRIMIDOS

9556710 A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA..... 1 F PC A1-A2 P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 CÁDIZ

Código	Denominación	Nº de Admisión	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. C.E. RFPIDP	Exp	Titulación	Formación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÓRDOBA

CORDOBA

.....

AÑADIDOS

13856010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.065,84	2			CORDOBA
----------------------------------	-----	----	-------	--------	---------------------------------	----------	-----------	---	--	--	---------

SUPRIMIDOS

9556810 A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.065,84	2			CORDOBA
---	-----	----	-------	--------	---------------------------------	----------	-----------	---	--	--	---------

Código	Denominación	Nº de Admisión	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. C.E. RFPIDP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J. A. GRANADA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

13856110 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1-A2 P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 GRANADA

SUPRIMIDOS

9556910 A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA..... 1 F PC A1-A2 P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 GRANADA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

13856210 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1-A2 P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 HUELVA

SUPRIMIDOS

9557010 A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA..... 1 F PC A1-A2 P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 HUELVA

HACIENDA PÚBLICA

HACIENDA PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPIDP	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

JAÉN

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. JAÉN

AÑADIDOS

13856310 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1-A2 P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 JAÉN

SUPRIMIDOS

9557110 A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA..... 1 F PC A1-A2 P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 JAÉN

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPIDP	C. Específico	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J. A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA

MÁLAGA

AÑADIDOS

13856410 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1-A2 P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 MÁLAGA

SUPRIMIDOS

9557210 A.T. - JUNTA PROVINCIAL HACIENDA..... 1 F PC A1-A2 P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 MÁLAGA



Código	Denominación	Nº de Admisión	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. C.E. RFPIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA SEVILLA

13856510 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1-A2 P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 SEVILLA

SUPRIMIDOS
 9557310 A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA..... 1 F PC A1-A2 P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.065,84 2 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPDP	C. Específico EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRIB. FIN. REL. FRAS COR. L Y JUEGO SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. TRIB. FIN. REL. FRAS COR. L Y JUEGO SEVILLA

AÑADIDOS

13855010 VICEPRESIDENCIA TEJAJA..... 1 F PLD A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 28 XXXX- 21.674,40 3 SEVILLA
 TRIBUTOS
 PRES. Y GEST. ECON.

13796110 VOCALÍA TEJAJA..... 2 F PLD A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 27 XXXX- 19.510,20 3 SEVILLA
 TRIBUTOS

MODIFICADOS

8439110 A.T.-JUNTA SUPERIOR HACIENDA..... 1 F PC A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX- 15.661,08 3 SEVILLA
 TRIBUTOS

8439110 A.T.-TEJAJA..... 1 F PC A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX- 15.661,08 3 SEVILLA
 TRIBUTOS

SUPRIMIDOS

10026610 SV. ANALISIS Y GESTION PRESUP. DE INGRES 1 F PLD A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 28 XXXX- 21.674,40 3 SEVILLA
 TRIBUTOS
 PRES. Y GEST. ECON.

123910 SECC. JUNTA SUPERIOR HACIENDA..... 1 F PLD A1 P-A112 TRIBUTOS 26 XXXX- 17.313,12 3 SEVILLA
 HACIENDA PÚBLICA

ANEXO II

PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CÓDIGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN DE DESTINO		
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO
CARRICONDO SOLA, PEDRO	DEFINITIVO	9556610	A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. ALMERÍA	13855810	ASESOR/A TÉCNICO/A	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. ALMERÍA
ALONSO REVUELTA, TOMÁS SANTIAGO	DEFINITIVO	9556710	A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. CÁDIZ	13855910	ASESOR/A TÉCNICO/A	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. CÁDIZ
CABELLO GARCÍA, RAFAEL	DEFINITIVO	9556810	A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. CÓRDOBA	13856010	ASESOR/A TÉCNICO/A	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. CÓRDOBA
PEREZ ROCA, SONSOLES	DEFINITIVO	9556910	A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. GRANADA	13856110	ASESOR/A TÉCNICO/A	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. GRANADA
ALVAREZ SERRANO, LUIS JESUS	DEFINITIVO	9557010	A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. HUELVA	13856210	ASESOR/A TÉCNICO/A	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. HUELVA
RODRIGUEZ SANTIAGO, BARTOLOME	DEFINITIVO	9557110	A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. JAÉN	13856310	ASESOR/A TÉCNICO/A	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. JAÉN
ROMERO MUÑOZ, MARIA DE LOS ANGELES	DEFINITIVO	9557210	A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. MÁLAGA	13856410	ASESOR/A TÉCNICO/A	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. MÁLAGA
CHACON MESA, MARIA CARMEN	PROVISIONAL	9557310	A.T.-JUNTA PROVINCIAL HACIENDA	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. SEVILLA	13856510	ASESOR/A TÉCNICO/A	SEC. GRAL. PROV. HAC. Y FINANC. EUROP. SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Centro de Reparaciones Informáticas, S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Centro de Reparaciones Informáticas, S.L., cod. convenio 71103062012020 de ámbito interprovincial, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores, en fecha 24 de enero de 2020, modificado por la comisión negociadora en fecha 8 de octubre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA

CENTRO DE REPARACIONES INFORMÁTICAS, S.L.

PREÁMBULO

Son firmantes del presente Convenio la dirección de la empresa «Centro de Reparaciones Informáticas, S.L.» y la representación legal de los trabajadores de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación y capacidad suficiente para negociar y suscribir el presente Convenio.

CAPÍTULO I

CLÁUSULAS DE CONFIGURACIÓN

Artículo 1. Ámbito personal y funcional.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a la totalidad del personal perteneciente a la plantilla de «Centro de Reparaciones Informáticas, S.L.» que preste sus servicios en la empresa mediante contrato laboral, cualesquiera que fuesen sus cometidos.

Se excluye del ámbito personal de este Convenio a los trabajadores comprendidos en el artículo 1.3, apartado c), y 2.1, apartado a), del Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores, así como a los abogados regulados en el Real Decreto 1331/2006, de 17 de noviembre.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito del presente Convenio incluye y afecta al centro de trabajo que la empresa tiene constituido en Málaga y en Sevilla.

Artículo 3. Ámbito temporal (vigencia, duración y denuncia).

1. El presente convenio colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 2020, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará su vigencia el día 31 de diciembre de 2024.

2. El fin de la vigencia del convenio requiere de la denuncia del mismo por las partes. Dicha denuncia habrá de ser hecha por escrito y comunicada fehacientemente con una antelación de tres meses a la fecha de su terminación o a la de cualquiera de sus prórrogas.

3. Denunciado el convenio colectivo, y hasta que no entre en vigor el nuevo convenio, perderán vigencia sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor la totalidad de su contenido normativo.

4. El convenio se prorrogará tácitamente de año en año y en todas sus cláusulas si no es denunciado por cualquiera de las partes.

Artículo 4. Derecho supletorio.

1. En todas aquellas materias no reguladas en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y a lo previsto en las disposiciones de carácter general que sean de aplicación.

2. Los pactos contenidos en el presente Convenio, sobre las materias en él reguladas, serán de preferente aplicación sobre cualesquiera otras disposiciones legales de carácter general que vinieran rigiendo en la materia.

3. En el texto del presente Convenio se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores y trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes.

Segundo. Respecto del Capítulo II: Cláusulas de administración y aplicación del convenio. Se aprueba el siguiente texto:

CAPÍTULO II

CLÁUSULAS DE ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO

Artículo 5. Comisión mixta paritaria.

La Comisión Paritaria que se instituye en el presente Convenio tendrá como misión la interpretación de las cláusulas y condiciones del mismo.

En consecuencia, las partes firmantes del Convenio se comprometen a que las situaciones litigiosas que afecten a los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación, previamente al planteamiento de conflicto colectivo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.2.º del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 63 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, serán sometidas a la Comisión Paritaria, que emitirá dictamen sobre la discrepancia planteada, de conformidad con lo previsto en el artículo 154 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la presentación de la solicitud del dictamen. Transcurrido este plazo se entenderá por cumplido y sin avenencia el sometimiento de la cuestión a la Comisión Paritaria. El incumplimiento del presente requisito dará lugar a la retroacción del procedimiento judicial para la subsanación del defecto.

La Comisión Paritaria estará formada por dos miembros, uno por la parte empresarial y uno por la parte social. Una vez aprobado este Convenio, las partes firmantes se reunirán para acordar los mecanismos de votación, adopción de acuerdos y designación de miembros por cada parte.

En cualquier caso, se acuerda que las decisiones de la Comisión Mixta Paritaria deberán tomarse por unanimidad de cada una de las representaciones, y del contenido de lo acordado se levantará acta que será custodiada por quién ostente la Secretaría, bajo su responsabilidad.

Cada miembro tendrá un voto que podrá delegar (por escrito o verbalmente) en otro miembro de su misma representación.

Artículo 6. Procedimientos voluntarios de solución de conflictos colectivos.

Las partes firmantes del presente Convenio, agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas en el seno de la Comisión Paritaria para cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse como consecuencia de la aplicación o interpretación del mismo, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos laborales de Andalucía (SERCLA) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional para su constitución de 3 de abril de 1996 y Reglamento de Desarrollo. Se someterán a las actuaciones del SERCLA los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del convenio colectivo o de otra índole que afecte a los trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio.

Aquellos conflictos que tengan ámbito superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán sometidos a las instituciones creadas al efecto en cada Comunidad o Ciudad Autónoma; y si afectase a más de una, acuerdan adherirse, al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos (ASEC), suscrito el 10 de febrero de 2009 por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas (BOE de 14 de marzo de 2009).

Igualmente, al objeto de solventar las discrepancias que puedan surgir en la negociación para la modificación sustancial de condiciones de trabajo establecidas en Convenio, así como para la no aplicación del régimen salarial a que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes acuerdan adherirse al ASEC y a los acuerdos interprofesionales de ámbito autonómico establecidos al efecto.

Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

1. Las condiciones pactadas en este convenio, cualquiera que sea su naturaleza y contenido, forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

2. En el caso de que, por aplicación de lo establecido en el artículo 90.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la jurisdicción laboral modificase o anulase cualquiera de sus pactos, las partes negociadoras de este convenio facultan expresamente a la comisión mixta paritaria para que, de mutuo acuerdo, establezca la necesidad de renegociar dichas cláusulas y aquellas que se vean afectadas, así como en su caso, a renegociarlas, todo ello, bajo el principio de que la declaración de nulidad de alguna o algunas de las cláusulas del convenio colectivo no implica necesariamente la nulidad del convenio en su totalidad.

Artículo 8. Compensación y absorción.

1. Todas las condiciones económicas que se establecen en el presente convenio, sean o no de naturaleza salarial, son compensables en su conjunto y cómputo anual con las mejoras de cualquier tipo que vinieran anteriormente satisfaciendo la empresa, bien sea por imperativo legal, convenio colectivo, laudo, contrato individual, uso o costumbre, concesión voluntaria de la empresa o por cualesquiera otras causas.

2. Dichas condiciones también serán absorbibles, hasta donde alcancen y en cómputo anual, por los aumentos que en el futuro pudieran establecerse en virtud de preceptos legales, convenios colectivos o contratos individuales de trabajo, con la única excepción de aquellos conceptos que expresamente fuesen excluidos de absorción en el texto del presente convenio.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, PODERES DEL EMPRESARIO Y DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 9. Titularidad empresarial del poder de dirección.

Conforme a la legislación vigente, la organización del trabajo es facultad de la dirección de la empresa sin perjuicio de los derechos y facultades de negociación, audiencia, consulta o información reconocidas a los trabajadores en el Estatuto de los Trabajadores (Ley 1/1995, de 24 de marzo) y en el presente convenio.

Sin merma de la autoridad que corresponde a la Dirección de la empresa, los representantes legales de los trabajadores tendrán funciones de información, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical. (Ley 11/1985, de 2 de agosto).

Es obligatorio para el personal la observación y el cumplimiento de las normas e instrucciones que se dicten, que deberán estar, en todo momento, amparadas por la legislación vigente.

Artículo 10. Poder de control y vigilancia.

La empresa podrá adoptar las medidas legítimas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por las personas trabajadoras de sus obligaciones y deberes laborales.

En el ejercicio de este poder la empresa deberá guardar la consideración debida a la dignidad humana de las personas trabajadoras, así como tener en cuenta la capacidad real de los trabajadores con discapacidad, que en su caso, le presten sus servicios.

Las medidas empresariales deberán acomodarse a las exigencias de proporcionalidad, en cuanto sean, idóneas, necesarias y equilibradas.

Artículo 11. Ordenadores y correos electrónicos.

Utilización del correo electrónico e Internet por las personas trabajadoras:

1. Los empleados podrán utilizar el correo electrónico, la dirección e-mail, la red corporativa e Internet con libertad y en el sentido más amplio posible, para el desempeño de las actividades de su puesto de trabajo.

2. Siempre que precisen realizar un uso de estos medios que exceda el habitual, envíos masivos o de especial complejidad, utilizarán los cauces adecuados, de acuerdo con su jefe inmediato, para no causar daños en el desarrollo normal de las comunicaciones y en el funcionamiento de la red corporativa.

3. Con carácter general, los empleados no podrán utilizar el correo electrónico, la red corporativa, ni Internet para fines particulares.

4. Bajo ningún concepto podrán los empleados utilizar estos medios para realizar envíos masivos de mensajes, enviar mensajes con anexos de gran tamaño (capacidad), ni realizar cualquier tipo de envío sin relación alguna con el desempeño profesional, que interfiera las comunicaciones del resto de empleados o perturbe el normal funcionamiento de la red corporativa. Igualmente, no está permitido el envío de cadenas de mensajes electrónicos, la falsificación de mensajes de correo electrónico, el envío de mensajes o imágenes de material ofensivo, inapropiado o con contenidos discriminatorios por razones

de género, edad, sexo, discapacidad, etc., aquellos que promuevan el acoso sexual, así como la utilización de la red para juegos de azar, sorteos, subastas, descarga de vídeos, audio u otros materiales no relacionados con la actividad profesional.

5. El incumplimiento de estas normas, o las que se determinen en esta materia, determinará la utilización por la empresa de las restricciones que considere oportuno en la utilización de estos medios y la aplicación de régimen disciplinario, en su caso, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades.

6. Cuando existan indicios de uso ilícito o abusivo por parte de un empleado, la empresa realizará las comprobaciones oportunas y, si fuera preciso, realizará una auditoria en el ordenador del empleado o en los sistemas que ofrecen el servicio, que se efectuará en horario laboral y en presencia de algún representante de los trabajadores o de la organización sindical que proceda, en caso de afiliación, si el empleado lo desea, con respeto a la dignidad e intimidad del empleado/a.

7. En el marco de sus competencias organizativas, la empresa procurará elaborar un manual de conducta o buenas prácticas en el uso de las tecnologías de la información en el que se contemplen medidas que garanticen la privacidad de los datos personales.

8. No obstante, y con carácter de excepcionalidad, los delegados de personal y miembros del Comité de Empresa podrán hacer uso del mismo, siempre que los temas a que se refieran provengan del sindicato al que pertenecen, y se refieran a asuntos sindicales, en horario sindical, así como también la intercomunicación con el resto de empleados de la empresa, previo acuerdo expreso entre los trabajadores (o sus representantes) y la empresa. A estos efectos, la empresa habilitará una sola cuenta de correo electrónico destinada a tal fin.

Artículo 12. Igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

1. El artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, de convenios colectivos, en su redacción emanada de la Disposición Adicional 17ª, punto 17, de la Ley Orgánica nº 3/2007, de 22 de marzo, sobre la igualdad efectiva de hombres y mujeres, establece el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral o, en su caso, negociar planes de igualdad. En desarrollo de dicho mandato se ha redactado el presente capítulo.

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres supone un principio informador del ordenamiento jurídico y como tal, se integra y deberá observarse en la interpretación y aplicación de todas las normas del presente Convenio Colectivo.

2. El principio de igualdad de trato es un objetivo que deberá aplicarse en los siguientes ámbitos:

- a) Acceso al empleo.
- b) Contratación, especialmente en lo referente a las modalidades utilizadas.
- c) Clasificación profesional.
- d) Condiciones laborales en general, y retributivas en particular.
- e) Política de formación.
- f) Promoción profesional y económica.
- g) Distribución de la jornada y acceso a los permisos en materia de conciliación.
- h) Suspensión y extinción del contrato.

Para la consecución de los objetivos descritos, y para erradicar cualesquiera posibles conductas discriminatorias, la empresa adoptará las medidas oportunas y negociará con los representantes de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

Empresa y representantes de los trabajadores se comprometen a reunirse periódicamente para analizar la situación en los centros de trabajo y en la empresa en

su conjunto, y a los efectos de fijar estrategias y prácticas a adoptar para la consecución de los objetivos de igualdad referidos. Las medidas, que podrán ser de acción positiva, tendrán como finalidad alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

3. La interlocución y relaciones sociales en la empresa habrán de estar presididas por el respeto de los principios de igualdad y no discriminación de los representantes legales de los trabajadores. El desarrollo profesional de los representantes legales y sindicales de los trabajadores, no se podrá ver condicionado por dicha condición representativa, gozando de igualdad de condiciones con el resto de la plantilla.

Artículo 13. Prevención del acoso moral y sexual y acoso por razón de sexo.

1. Las partes firmantes del presente convenio coinciden en la necesidad de combatir las situaciones de acoso moral en el trabajo, facultando a la Comisión Paritaria para el establecimiento de procedimientos de vigilancia, control y evaluación, así como de medidas tendentes a paliar los efectos de situaciones derivadas de acoso moral.

Para ello, ambas partes acuerdan, como punto de partida, definir el acoso moral, en los siguientes términos:

a) Situación en la que una persona o en ocasiones un grupo de personas ejerce una violencia psicológica extrema de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado, sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo, con la finalidad de destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr finalmente que esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo.

b) Es el continuo y deliberado maltrato verbal, moral o físico que recibe un trabajador por parte de uno u otros, que se comportan con él cruelmente con vistas a lograr su aniquilación y destrucción psicológica, intentando obtener la salida de la empresa a través de diferentes procedimientos.

c) Es una actuación por la que un superior aísla a un trabajador, sometiéndole a la anulación de su capacidad profesional y el deterioro psicológico sin que existan causas profesionales objetivas, el hostigado acaba cayendo en un estado depresivo que, en la mayoría de los casos le conduce a diversas enfermedades.

2. La empresa se compromete a promover condiciones de trabajo adecuadas y un clima laboral saludable, que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Para ello, se llevarán a cabo acciones informativas y campañas formativas.

En este sentido, la empresa asume las siguientes obligaciones:

a) La empresa se compromete a prevenir y no tolerar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

b) La instrucción a todo el personal de su deber de respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad, así como la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

c) El tratamiento reservado de las denuncias de hechos que pudieran ser constitutivos de acoso sexual o de acoso por razón de sexo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de régimen disciplinario.

3. El acoso sexual o psicológico o por razón de sexo entre compañeros, tendrá la consideración de falta muy grave y será sancionado de conformidad con la normativa disciplinaria.

Artículo 14. Procedimiento de actuación.

En el término de un año desde la publicación del presente convenio y llegada a una plantilla de 50, o más trabajadores, se establecerán un procedimiento específico de actuación que desarrolle lo aquí dispuesto:

1. El procedimiento se desarrollará bajo los principios de rapidez y confidencialidad, garantizando y protegiendo la intimidad y la dignidad de las personas objeto de acoso.

2. Asimismo, se garantizarán y respetarán los derechos de las personas implicadas en el procedimiento. Se creará una comisión instructora de tratamiento de situaciones

de acoso, con esta u otra denominación, como órgano encargado de la tramitación del proceso contemplado en el presente procedimiento.

3. La empresa o representantes de los trabajadores firmantes del presente convenio, en la comisión mixta paritaria evaluarán el funcionamiento e implantación en la empresa del presente procedimiento a los doce meses de su puesta en marcha, con el fin de sugerir cualquier modificación que permita mejorar la consecución de sus objetivos.

Artículo 15. Período de prueba.

Se estará a lo que marque la legislación laboral común, en función de la categoría, grupo profesional, y en cualquier caso, según la modalidad del contrato de trabajo.

Artículo 16. Modalidades de contratación.

En función de su permanencia, los contratos de trabajo podrán concertarse por tiempo indefinido, por duración determinada y por cualquier otra modalidad de contrato de trabajo autorizada por la Legislación vigente.

1. Personal eventual: Aquel que ha sido contratado por la empresa con ocasión de prestar servicios para atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad habitual de la empresa. La duración máxima será de doce meses en un período de dieciocho meses, computándose dicha duración desde que se produzca la causa que justifica la celebración.

En tal supuesto, se considerará que se produce la causa que justifica la celebración del citado contrato cuando se incremente el volumen de trabajo o se considere necesario aumentar el número de personas que presten un servicio.

2. Personal a tiempo parcial: Los trabajadores que presenten servicios mediante contrato a tiempo parcial, conforme a la legislación vigente (art. 12 del Estatuto de los Trabajadores), podrán establecer un pacto de horas complementarias que permita incrementar la dedicación del trabajador a tiempo parcial hasta un 60% de las horas contratadas. La necesidad de realizar horas complementarias deberá notificarse con el preaviso que acuerden las partes.

Artículo 17. Extinción por voluntad del trabajador.

1. En cuanto a la extinción individual del contrato de trabajo por voluntad del trabajador, se establece que quien desee cesar voluntariamente en el servicio a la empresa vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la misma, por escrito y cumpliendo los siguientes plazos mínimos de preaviso:

Personal Superior, Técnico y Administrativo: Un mes natural.

Resto de personal: Diez días laborables.

2. El incumplimiento por parte del trabajador de dicha obligación de preavisar con la suficiente antelación dará derecho a que se le detraiga de la liquidación final el importe del salario real de un día por cada día de retraso en el preaviso, más su equivalente en partes proporcionales.

Artículo 18. Devolución de los bienes de empresa por finalización de la relación laboral.

Al finalizar la relación laboral, la empresa condicionará el abono de la liquidación correspondiente a la devolución de los bienes que la empresa haya puesto a su disposición, tales como teléfono móvil, uniformes, equipos de protección individual, equipos informáticos, vehículos... descontando de la misma el importe de los bienes que no hayan sido entregados a la empresa, y si el valor es superior a su reclamación.

CAPÍTULO IV**CLASIFICACIÓN PROFESIONAL****Artículo 19. Grupos profesionales.**

Se establece organizar el personal de la empresa en una clasificación por grupos profesionales en atención a las funciones que desarrollan en conformidad con las definiciones que se contienen el siguiente desglose:

Grupo 1: Ayudantes de las diferentes áreas de la actividad de la empresa.

Grupo 2: Auxiliares de las diferentes áreas de la actividad de la empresa.

Grupo 3: Técnicos de las diferentes áreas de la actividad de la empresa.

Grupo 4: Responsables de las diferentes áreas de la actividad de la empresa.

1. Los factores que determinan la clasificación en cada uno de los grupos profesionales son los siguientes:

a) Autonomía: Valora el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de las funciones o tareas que se desarrollan.

b) Iniciativa: Valora el nivel de sujeción del puesto de trabajo a directrices y normas para la ejecución de la función que se desarrolle.

c) Responsabilidad: Valora el grado de influencia sobre los resultados de la función desarrollada.

d) Conocimiento: Valora la formación básica necesaria para poder desarrollar correctamente la función encomendada.

e) Complejidad: Valora el grado de integración del conjunto de factores antes mencionados para la ejecución de las funciones propias del puesto de trabajo.

Respecto de los contenidos de las tareas de los diferentes grupos:

- Ayudantes (oficios varios): El personal que realiza los trabajos propios de un oficio, a las órdenes de un oficial de oficio, si lo hubiere, o del inmediatamente superior.

- Auxiliares (oficios varios): Es la persona trabajadora que se dedica a operaciones elementales administrativas y de ofimática y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo, tales como archivo, mecanografiado, cobro contado, introducción de datos en ordenadores, liquidaciones en máquinas, pudiendo realizar gestiones que no requieren conocimientos específicos, en consonancia con los cometidos de su categoría profesional.

Se incluirán en este grupo los trabajadores que, no teniendo los suficientes conocimientos teórico-prácticos para el desempeño de un oficio de tipo administrativo, técnico o manual, realice tareas de ayuda y colaboración bajo la dirección de los trabajadores descritos en los grupos superiores.

- Técnicos (oficios varios): Se incluirán en este grupo los técnicos que, o bien estén en posesión de título universitario o título profesional equivalente relacionado con las funciones a realizar, o bien cuenten con los conocimientos y experiencia profesional suficiente a juicio de la Dirección de la Empresa. Se incluyen los técnicos administrativos (oficiales administrativos).

- Responsables de áreas: Es la persona trabajadora capacitada, con poderes o sin ellos, que actuando a las órdenes de la Dirección de la empresa, delegación o de un jefe superior, si lo hubiere, dentro del marco organizativo de la empresa y que realiza con la máxima corrección, los trabajos que requieran iniciativas, llevando la responsabilidad directa de uno o más servicios.

Artículo 20. Promoción interna.

1. La cobertura de las vacantes definitivas que se produzcan en la Empresa se realizará preferentemente por personal de la misma, tras un proceso de selección entre los operarios que lleven más de seis meses trabajando en la categoría o categorías inferiores inmediatas.

En el supuesto de que la plaza a cubrir pueda exigir una titulación específica, la ausencia de la misma podrá ser suplida por una experiencia de más de tres años en el puesto de trabajo de la categoría inferior inmediata.

En el proceso de selección participarán, de forma paritaria, una representación de la Empresa y otra de los Trabajadores, no pudiendo formar parte de ésta los representantes de los trabajadores que sean aspirantes al ascenso.

La prueba o pruebas a realizar no podrán exigir más que los conocimientos normalmente necesarios para el desempeño de las tareas propias de la vacante ofertada, pudiendo el Representante de los Trabajadores o trabajador que eventualmente le sustituya buscar el asesoramiento profesional que considere adecuado.

En el supuesto de que la cobertura de la plaza se declarase desierta, la Empresa procederá a contratar un trabajador del exterior.

2. La Empresa podrá, en todo momento, ofertar plazas para los trabajadores de la misma sin cobertura de vacantes (ascensos). El proceso de selección se regirá por lo dispuesto en el punto anterior, excepto lo referente a la exigencia de contratación de trabajadores del exterior.

Artículo 21. Movilidad funcional.

1. La movilidad funcional obligatoria podrá ser aplicada y sólo podrá darse dentro del mismo grupo profesional y de la misma división funcional descrita en el artículo 19.

2. Para la aplicación de la movilidad funcional, en caso de que sean varios los trabajadores susceptibles de verse afectados, se respetarán, por este orden, los siguientes criterios: voluntariedad (mediante su ofrecimiento a todos los trabajadores anteriormente citados), y menor categoría profesional.

3. La movilidad funcional implicará, en todos los casos, una formación previa al desempeño de las funciones inherentes al nuevo puesto, que habrá de ser proporcionada al trabajador en horas de trabajo.

4. La representación de los trabajadores deberá ser consultada con carácter previo a la aplicación de este tipo de movilidad. El no cumplimiento de este requisito implicará la nulidad de la decisión.

Artículo 22. Trabajos de superior e inferior categoría o grupo profesional.

1. La realización de funciones de superior o inferior categoría o grupo profesional será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que la justificasen y por el tiempo imprescindible para su atención.

2. En el caso de encomienda de funciones inferiores ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva. El trabajador afectado, tendrá derecho, en todo momento, a percibir todas las retribuciones correspondientes a su categoría o grupo de origen.

3. En el supuesto de desempeño de trabajos de categoría o grupo superior, el trabajador afectado tendrá derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice. Tendrán preferencia para su adscripción los trabajadores de mayor categoría o grupo y, subsidiariamente y por este orden, antigüedad en la empresa y en la categoría o grupo.

CAPÍTULO V

JORNADA LABORAL, DESCANSOS, VACACIONES, FESTIVOS Y HORAS EXTRAS

Artículo 23. Jornada y horario de trabajo.

1. La jornada anual se calcula en base a jornadas semanales de cuarenta (40) horas, si bien la misma se puede distribuir irregularmente al amparo de lo establecido en el artículo 34.2 del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose ampliar hasta doce horas

diarias cuando circunstancias económicas, productivas o de organización lo exijan, y en un periodo máximo de 4 meses coincidentes con la temporada estacionalmente alta dependiendo de cada sector.

Dicho excedo de jornada se computará en un periodo de cuatro meses, compensándose por tiempo libre en el periodo máximo de los cuatro meses siguientes, y sin que, en ningún caso la bolsa de horas motivada por la distribución irregular pueda sobrepasar 200 horas en los referenciados periodos de 4 meses.

2. Todo trabajador desplazado a otra empresa u obras por razón de servicio, se atenderán al horario del centro del trabajo de destino y a las necesidades de cada cliente, pudiendo variar en función de las mismas, para lo que, en cuyo caso, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, siempre que dicha modificación de las condiciones de trabajo fuera sustancial.

Artículo 24. Horas extraordinarias.

Se entiende por hora extraordinaria la que exceda sobre la jornada establecida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de este Convenio.

La empresa se compromete a la no realización de horas extraordinarias, por lo que solo acudiría a su realización para casos de urgencia y necesidad sobrevenida, respetando, en todo caso, los límites establecidos por el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Su importe tendrá un incremento de un 10% sobre la hora ordinaria, y para su abono será necesaria la autorización expresa y fehaciente de un responsable de la empresa.

Artículo 25. Descanso semanal.

La empresa se compromete a mantener, dentro de sus posibilidades y las exigencias de los clientes, el reparto de la jornada semanal tal como se viene realizando hasta estas fechas, manteniendo el descanso semanal los sábados y domingos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida de lo posible, teniendo en cuenta que muchos de los servicios requieren ser prestados los siete días de la semana, sobre todo en establecimientos de clientes dedicados a la hostelería, si fuera necesario, en el caso de que se deba realizar algún servicio en fin de semana, y siempre que la actividad lo permita se procurarán establecer dos días libres a la semana, pudiéndose acumular, por periodos de hasta 14 días, al amparo de lo establecido en el artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando por turno de trabajo corresponda trabajar en alguno de los catorce festivos en la localidad en la que se preste servicio, y éste coincida con el día libre establecido, se disfrutará de un día adicional que se deberá disfrutar antes del día 30 del mes siguiente.

CAPÍTULO VI

VACACIONES. CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Artículo 26. Permisos y licencias.

Los permisos y licencias de los trabajadores serán los establecidos en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, y en referencia al estableciéndose un permiso retribuido de 12 horas anuales para los trabajadores con más de un año de antigüedad ininterrumpido en la empresa, siempre que se justifique una necesidad de especial significación. Dicho permiso deberá ser solicitado con una antelación mínima de 5 días y será necesaria la autorización.

Artículo 27. Acumulación de lactancia.

En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d) ET, para la lactancia del menor hasta que

cumpla doce meses, los trabajadores, hombres o mujeres, podrán optar por acumular el disfrute del derecho de ausencia por lactancia, que se recoge en el artículo 37.4) del ET, en 14 días naturales, uniéndolo al periodo de descanso por maternidad.

Artículo 28. Vacaciones anuales.

La duración de las vacaciones anuales será de 22 días laborables, garantizándose, en cualquier caso, que cuando menos sean 30 naturales, que se disfrutarán según el siguiente procedimiento:

1. En el primer mes del año se programarán las vacaciones por parte de los trabajadores asignados a cada centro y servicio, que deberán disfrutarse en turnos rotativos según las necesidades de cada servicio, respetándose las temporadas estacionalmente altas e incidiendo en los periodos de menor actividad, salvo que la empresa o empresa cliente no lleve a cabo ninguna actividad en algún periodo concreto. En cualquier caso, las vacaciones deberán adaptarse a las necesidades de cada servicio o actividades periódicas.

2. En el plazo de 15 días desde la propuesta del plan por parte de los trabajadores, la empresa lo aprobará o, en su caso, opondrá las objeciones que considere, debiéndose quedar establecido en el plazo de los 15 días siguientes. De no haber acuerdo para la fijación del calendario de vacaciones, se estará a lo establecido en la Legislación Laboral vigente.

CAPÍTULO VII

ORDENACIÓN DEL SALARIO Y DE LA RETRIBUCIÓN

Artículo 29. Principio de igualdad retributiva.

La empresa está obligada a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquélla.

Artículo 30. Cláusula de incremento salarial.

El salario base establecido en el Anexo I para cada Grupo Profesional, a partir del 2016, y exclusivamente en el caso de que la empresa haya obtenido beneficios en el ejercicio anterior, se incrementarán su importe anual en el mismo porcentaje que el IPC real del año anterior, sirviendo de base para el año siguiente, y durante la vigencia del presente convenio, todo ello sin perjuicio de la aplicación del Salario Mínimo Interprofesional correspondiente a cada año.

Artículo 31. Salario base.

1. Su cuantía considerada como la mínima obligatoria, está establecida en el anexo 1: Tabla salarial en base a los grupos profesionales. Todo ello, sin perjuicio de las mejoras que se vengán percibiendo a la aprobación de este convenio, que serán mantenidas en adelante, y de las que a nivel individual puedan ser adoptadas en función de la productividad y el compromiso con la empresa de cada cual.

Artículo 32. De vencimiento superior al mes.

1. Se establecen dos pagas extraordinarias, de devengo anual, consistentes cada una de ellas en una mensualidad del salario base, que se abonarán los días 20 de junio y 22 de diciembre.

2. Las pagas extraordinarias podrán ser objeto de prorrateo mensual, previa solicitud expresa del interesado.

3. Su cuantía es igual a la mensualidad que perciba el trabajador en concepto de salario base.

Artículo 33. Complementos de puesto de trabajo.

1. El «plus nocturnidad» queda establecido en un incremento del 10% sobre la hora ordinaria, debiéndolo percibir todos los trabajadores que presten sus servicios entre las 22:00 y 6:00 horas.

2. El «plus actividad» mediante el cual se compensará cualquier otro complemento de puesto de trabajo derivado de las especiales circunstancias del mismo, y mientras las mismas se mantengan.

Artículo 34. Complementos por calidad o cantidad de trabajo.

1. Con el complemento «plus calidad» se compensa la calidad en la realización de los trabajos.

2. «Plus de productividad» a establecer por la empresa, en función de objetivos.

Artículo 35. Complementos extrasalariales: Dietas.

En aquellos casos en que los trabajadores deban desplazarse fuera de su municipio y del correspondiente a su centro de trabajo, viéndose obligados a almorzar, cenar o pernoctar fuera de su domicilio, percibirán en concepto de dietas la cantidad que se establezca, garantizándose, en cualquier caso, la compensación por los gastos originados como consecuencia de dichos desplazamientos.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2020 (EFECTOS DESDE EL MES DE SU PUBLICACIÓN)

GRUPOS	SALARIO BASE MES	P. EXTRA JUNIO	P. EXTRA DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
GRUPO 1	950	950	950	13300
GRUPO 2	950	950	950	13300
GRUPO 3	1100	1100	1100	15400
GRUPO 4	1320	1320	1320	18480

Cláusula de revisión anual: Para el cálculo de los años siguientes, 2021, 2022, 2023. Se actualizarán las tablas en función de la subida del IPC interanual a año vencido para el siguiente. (En base a lo recogido en el artículo 30 de este convenio).

CAPÍTULO VIII

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 36. Declaración general de fomento de la cultura preventiva.

1. Los trabajadores afectados por el presente convenio, tienen derecho a que la prestación de sus servicios en los diversos centros de trabajo y establecimientos de la empresa se adapte a las medidas y normas que, con carácter obligatorio, establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los diversos reglamentos que la desarrollan.

2. Como consideraciones de carácter general sobre salud y prevención de riesgos laborales se estipula que:

a) La empresa se reitera en su ya mantenida política de aplicación de la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

b) En todo caso, los planteamientos, actuaciones y medidas que, conjuntamente, empresa y trabajadores pongan en ejecución, sin condicionar la actividad, irán dirigidas a

la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.

CAPÍTULO IX

FORMACIÓN

Artículo 37. Formación.

De conformidad con lo que previene el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores y para facilitar su formación y promoción profesional, el personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales reconocidos oficialmente, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional organizados por la propia empresa u otros organismos.

CAPÍTULO X

DERECHOS SOCIALES Y ASISTENCIALES

Artículo 38. Ayudas familiares.

Con el fin de sufragar los gastos para adquisición de material escolar, aquellos trabajadores que tengan, al menos, un hijo realizando estudios de enseñanza obligatoria, percibirán la cantidad de 70 euros anuales. En todo caso, deberá acreditarse debidamente tal circunstancia. Dicha cantidad será solicitada por el trabajador y abonada por la empresa dentro del mes de septiembre.

Artículo 39. Seguro de accidentes y coberturas complementarias de vida.

1. Garantías básicas de fallecimiento por accidente:
 - Fallecimiento por accidente (24 hrs): 28.000 €.
 - Fallecimiento por accidente de circulación (24 hrs.): 28.000 €.
2. Garantías básicas de incapacidad:
 - Gran Invalidez (24 hrs.): 28.000 €.
 - Incapacidad Permanente Absoluta (24 hrs.): 28.000 €.
 - Incapacidad Permanente Total (24 hrs.): 28.000 €.
3. Garantías complementarias de vida:
 - Fallecimiento por enfermedad común/Natural: 10.000 €.
 - Incapacidad Permanente Total por enfermedad: 10.000 €.

Artículo 40. Descuentos por compras.

La empresa descontará del precio de sus artículos el 20% a sus trabajadores, siempre que el margen comercial lo permita, respetándose las condiciones más beneficiosas que sobre este extremo tuvieran establecidas.

CAPÍTULO XI

PODER DISCIPLINARIO Y OTRAS CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 41. Infracciones.

Las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencias e intenciones, en leves, graves y muy graves.

En la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta y valorarán las circunstancias personales del trabajador, su nivel cultural, trascendencia del daño, grado de reiteración o reincidencia.

a) Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. Hasta tres faltas de puntualidad en un mes, sin motivo justificado.

2. La no comunicación, con 48 horas como mínimo de antelación, de cualquier falta de asistencia al trabajo por causas justificadas, a no ser que se acredite la imposibilidad de hacerlo.

3. El abandono del centro o del puesto de trabajo, sin causa o motivo justificado, aún por breve tiempo, siempre que dicho abandono no fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad productiva de la empresa o causa de daños o accidentes a sus compañeros de trabajo, en que podrá ser considerada como grave o muy grave.

4. Faltar al trabajo un día al mes, sin causa justificada.

5. La falta de atención y diligencia debida en el desarrollo del trabajo encomendando, siempre y cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa o a sus compañeros de trabajo, en cuyo supuesto podrá ser considerada como grave o muy grave.

6. Pequeños descuidos en la conservación del material.

7. No comunicar a la empresa cualquier variación de su situación que tenga incidencia en lo laboral, como el cambio de su residencia habitual.

8. La falta ocasional de aseo o limpieza personal, cuando ello ocasione reclamaciones o quejas de sus compañeros o jefes.

9. Las faltas de respeto, de escasa consideración, a sus compañeros, e incluso, a terceras personas ajenas a la empresa o centro de actividad, siempre que ello se produzca con motivo u ocasión del trabajo.

10. Permanecer en zonas o lugares distintos de aquellos en que se realice su trabajo, sin causa que lo justifique, o sin estar autorizado para ello.

11. Encontrarse en el local de trabajo, sin autorización, fuera de la jornada laboral.

12. La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, que no entrañen riesgos grave para el trabajador, ni para sus compañeros o terceras personas.

13. Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo durante la jornada laboral. Si tales discusiones produjesen graves escándalos o alborotos, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

14. Distraer a sus compañeros durante el tiempo de trabajo y prolongar las ausencias breves y justificadas por tiempo superior al necesario.

15. Usar inadecuadamente medios telefónicos, telemáticos, transporte, informáticos, mecánicos o electrónicos de la empresa, para asuntos particulares, sin la debida autorización.

b) Se consideraran faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas de puntualidad en un mes o hasta tres cuando el retraso sea superior a 15 minutos, en cada una de ellas, durante dicho periodo, sin causa justificada.

2. Faltar dos días al trabajo durante un mes, sin causa que lo justifique.

3. No prestar la diligencia o la atención debidas en el trabajo encomendado, que pueda suponer riesgo o perjuicio de cierta consideración para el propio trabajador, sus compañeros, la empresa o terceros.

4. El incumplimiento de las órdenes o la inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando las mismas supongan riesgo grave para el trabajador, sus compañeros o terceros, así como negarse al uso de los medios de seguridad facilitados por la empresa.

5. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, siempre que la orden no implique condición vejatoria para el trabajador o entrañe riesgo para la vida o salud, tanto de él como de otros trabajadores.

6. Cualquier alteración o falsificación de datos personales o laborales relativos al propio trabajador o a sus compañeros.

7. La negligencia o imprudencia graves en el desarrollo de la actividad encomendada.

8. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares en la obra, o centro de trabajo, así como utilizar para usos propios herramientas de la empresa, tanto dentro como fuera de los locales de trabajo, a no ser que se cuente con la oportuna autorización.

9. La disminución voluntaria y ocasional en el rendimiento de trabajo.
 10. Proporcionar datos reservados o información de la obra o centro de trabajo o de la empresa, o de personas de la misma, sin la debida autorización para ello.
 11. La ocultación de cualquier hecho o falta que el trabajador hubiese presenciado y que podría causar perjuicio grave de cualquier índole para la empresa, para sus compañeros de trabajo o para terceros.
 12. No advertir inmediatamente a sus jefes, al empresario o a quien lo represente, de cualquier anomalía, avería o accidente que observe en las instalaciones, maquinaria o locales.
 13. Introducir o facilitar el acceso al centro de trabajo a personas no autorizadas.
 14. La negligencia grave en la conservación o en la limpieza de materiales y máquinas que el trabajador tenga a su cargo.
 15. La reincidencia en cualquier falta leve, dentro del mismo trimestre, cuando haya mediado sanción por escrito de la empresa.
 16. Consumo de bebidas alcohólicas o de cualquier sustancia estupefaciente que repercuta negativamente en el trabajo.
- c) Se consideraran faltas muy graves las siguientes:
1. Más de diez faltas de puntualidad no justificadas cometidas en el periodo de tres meses o de veinte, durante seis meses.
 2. Faltar al trabajo más de dos días al mes, sin causa o motivo que lo justifique.
 3. El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en el trabajo, gestión o actividad encomendados; el hurto y el robo, tanto a sus compañeros como a la empresa o a cualquier persona que se halle en el centro de trabajo o fuera del mismo, durante el desarrollo de su actividad laboral.
 4. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en cualquier material, herramientas, máquinas, instalaciones, edificios, aparatos, enseres, documentos, libros o vehículos de la empresa o del centro de trabajo.
 5. La embriaguez habitual o la toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.
 6. La revelación a terceros de cualquier información de reserva obligada.
 7. La competencia desleal.
 8. Los malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados.
 9. El incumplimiento o inobservancia de las normas de prevención de riesgos laborales, cuando sean causantes de accidente laboral grave, perjuicios graves a sus compañeros o a terceros, o daños graves a la empresa.
 10. El abuso de autoridad por parte de quien la ostente.
 11. La disminución voluntaria y reiterada o continuada, en el rendimiento normal del trabajo.
 12. La desobediencia continuada o persistente.
 13. Los actos desarrollados en el centro de trabajo o fuera de él, con motivo u ocasión del trabajo encomendado, que puedan ser constitutivos de delito.
 14. La emisión maliciosa, o por negligencia inexcusable, de noticias o información falsa referente a la empresa o centro de trabajo.
 15. El abandono del puesto o del trabajo sin justificación, especialmente en puestos de mando o responsabilidad, o cuando ello ocasione evidente perjuicio para la empresa o pueda llegar a ser causa de accidente para el trabajador, sus compañeros o terceros.
 16. La imprudencia o negligencia en el desempeño del trabajo encomendado, o cuando la forma de realizarlo implique riesgo de accidente o peligro grave de avería para las instalaciones o maquinaria de la empresa.
 17. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo semestre, que haya sido objeto de sanción por escrito.

18. Usar medios telefónicos, telemáticos, informáticos, mecánicos o electrónicos de la empresa, para asuntos particulares, sin la debida autorización, cuando se cause un perjuicio grave a la empresa.

19. El acoso sexual y laboral conforme al artículo 14. Constituirá una circunstancia agravante el hecho de que la conducta o comportamiento se lleva a cabo prevaliéndose de una posición jerárquica.

20. La simulación de supuestos de incapacidad temporal o accidente compatibilizándolo con trabajos por cuenta propia o ajena.

Artículo 42. Potestad disciplinaria y sanciones.

1. La potestad disciplinaria corresponde a la empresa, quién para imponer sanciones deberá ejercitarse por escrito, salvo amonestación verbal, de la que deberá acusar recibo y firmar el enterado el sancionado, en su lugar, dos testigos, caso de negarse a ello.

2. Las sanciones podrán consistir, según las faltas cometidas, en:

2.1. Por faltas leves: Amonestación verbal: amonestación por escrito.

2.2. Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo hasta 20 días.

2.3. Por falta muy graves: Suspensión de empleo y sueldo entre 21 días y 60 días; despido disciplinario.

3. Para proceder a la imposición de las anteriores sanciones se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 43. Prescripción.

La prescripción de las faltas laborales del empleado tendrá lugar: para las faltas leves a los diez días, para las graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de julio de 2020, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Centro» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1745/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes González Riveriego, como persona titular promotora del centro docente privado de educación infantil «El Centro», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mismo por supresión de las 6 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas y ampliación de 4 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 34 puestos escolares y 6 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 98 puestos escolares, por Orden de 22 de noviembre de 2006 (BOJA de 15 de diciembre).

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por supresión de las 6 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas, al centro docente privado de educación infantil «El Centro», promovida por doña Mercedes González Riveriego, como persona titular del mismo, con código 11006176, ubicado en Plaza Quemada, 9 de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando configurado como un centro de educación infantil con 6 unidades de primer ciclo para 90 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2020/2021.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación especial «Interactúa, Centro de Atención Temprana y Desarrollo Infantil, Prevención y Tratamiento» de Almería. (PP. 2070/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lidia Parra Sánchez, como representante de Interactúa, Centro de Atención Temprana y Desarrollo Infantil, Prevención y Tratamiento, S.L., entidad titular promotora del centro docente privado de educación especial «Interactúa, Centro de Atención Temprana y Desarrollo Infantil, Prevención y Tratamiento», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 1 unidad de educación básica especial.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); la Orden 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de educación especial (BOE de 6 de abril); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación especial «Interactúa, Centro de Atención Temprana y Desarrollo Infantil, Prevención y Tratamiento», promovida por Interactúa, Centro de Atención Temprana y Desarrollo Infantil, Prevención y Tratamiento, S.L., como entidad titular del mismo, con código 04011600, ubicado en Avda. del Mediterráneo, 9, Local 11, de Almería, quedando configurado con 1 unidad de educación básica especial para 4 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Parchís», de Granada. (PP. 2377/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Erica Mariana Pérez Pérez, como persona titular promotora del centro de educación infantil «Parchís», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Parchís», promovida por doña Erica Mariana Pérez Pérez, como persona titular del mismo, con código 18015341, ubicado en C/ Poeta Gracián, 15, de Granada, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/2021, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al

interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 1 de octubre de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Holamundo» de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2379/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Paula María Toledo González, como representante de CEIB Holamundo, S.R.L., entidad titular del centro de educación infantil «Holamundo» de Vélez-Málaga (Málaga), mediante el que solicita el cambio de titularidad del mismo a su favor.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 22 de mayo de 2014 (BOJA de 5 de marzo de 2015).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Holamundo», a favor de Holamundo, S.C.

Resultando que Holamundo, S.C., mediante escritura de cesión otorgada ante don Juan Deus Valencia, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de CEIB Holamundo, S.R.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Holamundo», código 29018777, con domicilio en C/ Herreros, 18-bajo, Edificio Tejada, de Vélez-Málaga (Málaga), que, en lo sucesivo, la ostentará CEIB Holamundo, S.R.L., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 2 de octubre de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Las 4 Estaciones» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «El Tren 2» para el mismo. (PP. 2456/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Patricia Burgos Pecellín, como representante de Guardería El Tren, S.L.L., mediante el que solicita el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Las 4 Estaciones» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla) a su favor y nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 46 puestos escolares, por Resolución de 13 de mayo de 2004, de la entonces Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Las 4 Estaciones», a favor de Jica Educación, S.L.

Resultando que Jica Educación, S.L., mediante escritura de cesión otorgada ante doña Berta-Alicia Salvador y Pastor, notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Guardería El Tren, S.L.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Las 4 Estaciones», código 41016051, con domicilio en C/ Madrid, 63, de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará Guardería El Tren, S.L.L., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Las 4 Estaciones», que pasa a denominarse «El Tren 2».

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en modalidad a distancia al Centro Docente Privado Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales de Granada. (PP. 2459/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Leonardo Marín Malavé como representante del Centro Docente Privado Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales, código del centro 18014270, con domicilio en Cortijos del Conde, Parcela MO1-P02, manzana 1, Granada, para impartir el ciclo formativo de grado superior de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y el ciclo formativo de grado superior de Radioterapia y Dosimetría, ambos en modalidad a distancia, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 114, de 27 de diciembre).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada y de la Dirección General de Formación Profesional.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar al Centro Docente Privado Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales, código del centro 18014270, con domicilio en Cortijos del Conde, Parcela MO1-P02, manzana 1, Granada, la impartición de las

siguientes enseñanzas de formación profesional en modalidad a distancia, con 80 puestos escolares para cada módulo profesional de los siguientes ciclos formativos:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

Módulos profesionales.

- 1345. Atención al paciente.
- 1346. Fundamentos físicos y equipos.
- 1347. Anatomía por la imagen.
- 1348. Protección radiológica.
- 1349. Técnicas de radiología simple.
- 1350. Técnicas de radiología especial.
- 1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía
- 1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética.
- 1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear.
- 1354. Técnicas de radiofarmacia.
- 1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.
- 1356. Formación y orientación laboral.
- 1357. Empresa e iniciativa emprendedora.

Horas de libre configuración.

Asimismo, se autoriza la propuesta didáctica del centro educativo para la modalidad a distancia, en la que se programan la cantidad de horas presenciales que requieren los siguientes módulos profesionales:

- Técnicas de imagen en medicina nuclear (32 horas presenciales).
- Técnicas de imagen por resonancia magnética (32 horas presenciales).
- Técnicas de radiofarmacia (24 presenciales).
- Técnicas de radiología especial (32 presenciales).
- Técnicas de radiología simple (120 presenciales).
- Técnicas de tomografía computarizada y ecografía (32 presenciales).

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

Módulos profesionales

- 1345. Atención al paciente.
- 1346. Fundamentos físicos y equipos.
- 1347. Anatomía por la imagen.
- 1348. Protección radiológica.
- 1359. Simulación del tratamiento.
- 1360. Dosimetría física y clínica.
- 1361. Tratamientos con teleterapia.
- 1362. Tratamiento con braquiterapia.
- 1363. Proyecto de radioterapia y dosimetría
- 1364. Formación y orientación laboral.
- 1365. Empresa e iniciativa emprendedora.

Horas de libre configuración.

Asimismo, se autoriza la propuesta didáctica del centro educativo para la modalidad a distancia, en la que se programan la cantidad de horas presenciales que requieren los siguientes módulos profesionales:

- Simulación del tratamiento (48 horas presenciales).

Dosimetría física y clínica (56 horas presenciales).
Tratamientos con teleterapia (112 horas presenciales).
Tratamientos con braquiterapia (40 horas presenciales).

La autorización de enseñanzas, para ambos ciclos, se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (80 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2020/2021.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de segundo curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia. Igualmente deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo

establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de octubre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Cesur Sevilla Cartuja» de Sevilla. (PP. 2453/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante de Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Cesur Sevilla Cartuja», con domicilio en C/ Arquímedes, 2, de Sevilla, por el que solicita la autorización del mismo para impartir ocho ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Sistemas microinformáticos y redes, dos de Vídeo disc-jockey y sonido, dos de Cocina y gastronomía y dos de Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos) y veinte ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, dos de Desarrollo de aplicaciones web, dos de Administración de sistemas informáticos en red, dos de Sonido para audiovisuales y espectáculos, dos de Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos, dos de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos, dos de Marketing y publicidad, dos de Dirección de cocina, dos de Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina y dos de Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de Técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo (BOE de 18 de abril), por el que se establece el título de Técnico en Vídeo disc-jockey y sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre (BOE de 23 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico en Cocina y gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero (BOE de 20 de febrero), por el que se establece el título de Técnico en Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones web y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre (BOE de 18 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de sistemas informáticos en red y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido

para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Marketing y publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre (BOE de 18 de enero de 2019), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre (BOE de 18 de enero de 2019), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Cesur Sevilla Cartuja», con código 41023053 y domicilio en C/ Arquímedes, 2, de Sevilla, cuyo titular es Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de mañana y tarde):

Sistemas microinformáticos y redes:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Vídeo disc-jockey y sonido:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Cocina y gastronomía:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de mañana y tarde):

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Desarrollo de aplicaciones web:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Administración de sistemas informáticos en red:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Sonido para audiovisuales y espectáculos:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Marketing y publicidad:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Dirección de cocina:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Mantenimiento de sistemas eléctricos y aviónicos en aeronaves:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/2021, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Cardeña (Córdoba). (PP. 2309/2020).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por doña María Luz Cachinero Gutiérrez para el Proyecto de Captación de Aguas Subterráneas, en el término municipal de Cardeña (Córdoba). Expediente CO-20-051.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Córdoba, 7 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). (PP. 2316/2020).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por don Antonio Alcaide Copado, para el Proyecto de captación de aguas subterráneas para riego de olivar, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). Expediente CO-20-026.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:
<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Córdoba, 7 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2370/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/19/MA/0046, destinado a la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado Ikos Andalusia, sito en el término municipal de Estepona (Málaga), promovido por don Andreas Andreadis, en representación de la mercantil Ikos Andalusía, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de octubre de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 2 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Jayena (Granada). (PP. 2258/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/014/20 con la denominación «Proyecto de perforación de más de 120 metros, para riego de olivar», en el término municipal de Jayena (Granada), promovido por don José Francisco Lerma Moles, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 3, planta tercera, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en el término municipal de Pinos Puente (Granada). (PP. 2360/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/051/19, con la denominación «Proyecto de puesta en riego de la finca “Cuadras Altas”» del t.m. de Pinos Puente (Granada), promovido por la Comunidad de Regantes Cuadras Altas, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la

url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 3, planta segunda, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 13 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita en el término municipal de Noguerones, Alcaudete (Jaén). (PP. 2166/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0086/19.

Con la denominación «Proyecto de reformado al proyecto de perfeccionamiento de instalaciones de almazara».

Término municipal de: Noguerones-Alcaudete (Jaén).

Promovido por: S.C.A. Ntra. Sra. de los Remedios.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 24 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 2177/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68612.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de adecuación y mejora de caminos de evacuación y accesos de la línea de alta velocidad Córdoba-Málaga, ubicado en tramo entre la boca sur de los túneles de Abdalajís y la estación de cercanías de Las Mellizas, en el término municipal de Álora.

Promovido por: Alicia Ortega Sánchez en representación de ADIF-Alta Velocidad.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de septiembre de 2020 - El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 1463/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/348/2010/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina intensiva «Finca La Huerta».

Emplazamiento: Polígono 20, parcela 88.

Término municipal: Estepa (Sevilla).

Promovido por: Reina Nogales, S.C.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Isla Mayor (Sevilla) (PP. 1856/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/144/2020/N.

Denominación: Proyecto de ampliación de riego de 24,15 ha.

Emplazamiento: Recintos 2 y 3 de la parcela 12 del polígono 4; recintos 2, 3 y 4 de la parcela 30 del polígono 3.

Término Municipal: Isla Mayor.

Promovido por: Comunidad de regantes de El Mármol.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de agosto de 2020.- La Delegada, Maria Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 920/2020, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 920/2020, interpuesto por doña Sonia Claro Reyes contra la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 920/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 121/20 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 121/20 interpuesto por don Jorge Sánchez Marín contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de celador de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017, y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.12.2020, a las 11:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 121/20 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 132/20 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 132/20 interpuesto por don Antonio Muñoz Hermosín contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 8.2.2021, a las 09:50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 132/20 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 909/2020, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 909/2020 interpuesto por don José Manuel Richarte Reina contra la desestimación de recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiofísica Hospitalaria, por el sistema de libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 909/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 590/2020, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 590/2020 interpuesto por doña Vanesa Guerra Arenilla contra la Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, por el sistema de libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 590/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Resolución de 7 de febrero de 2020, del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, donde se emplaza a todos los colegiados arquitectos de Andalucía, en el P.O. 40/2020, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. (PP. 2490/2020).

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.O. 40/2020, de fecha 7 de febrero de 2020 (acumulado a P.O. núm. 330/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla), y conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todos los colegiados de Andalucía, para que puedan personarse como codemandados en el P.O. 40/2020 interpuesto por don Luis Alberto Martínez Cañas y don José Eulogio Díaz Torres, Decanos del C.O.A. de Granada y de Almería, respectivamente, contra el Acuerdo adoptado en el punto 3.1.8 del Pleno de Consejeros de 8.1.2020, del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, por el que se convoca la Asamblea General Extraordinaria del Consejo Andaluz a celebrar el 27.3.2020, en el plazo de nueve días contados desde el día siguiente a la presente publicación, ante el citado Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

En caso de que se personen fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

Sevilla, 7 de febrero de 2020.- La Presidente, Noemí Sanchís Morales.

3. Otras disposiciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Resolución de 10 de febrero de 2020, del Consejo Andaluz de Colegios de Arquitectos, donde se emplaza a todos los arquitectos colegiados andaluces a personarse como comendados en el P.O. 10/2020 del Juzgado C-A 12 de Sevilla. (PP. 2489/2020).

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.O. 10/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todos los Colegiados de Andalucía, para que puedan personarse como codemandados en el P.O. 10/2020 interpuesto por don Luis Alberto Martínez Cañas, Decano del C.O.A. de Granada, contra los Acuerdos adoptados en los puntos 3.1.2 y 3.1.3 del Pleno de Consejeros de 8.11.2019, en los que se ha acordado, respectivamente, aprobar el Acta de AGO CACOA 7/11/2018 y aprobar que las grabaciones de las Asambleas del Consejo Andaluz sean las actas y sólo se elabore acta de acuerdos, en el plazo de 9 días contados desde el día siguiente a la presente publicación, ante el citado Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

En caso de que se personen fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

Sevilla, 10 de febrero de 2020.- La Presidente, Noemí Sanchís Morales.

4. Administración de Justicia

TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

Edicto de 17 de febrero de 2020, de la Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de autos núm. 398/2017. (PP. 2310/2020).

NIG: 4109142M20170000949.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 398/2017. Negociado: 11.

De: Socotral Sociedad Cooperativa.

Letrada: Sra. María del Pilar Fernández Alonso.

Contra: Distrisur Agrícola, Velasco Agencia de Transportes y Cargas, S.A., y Distrisur Agrícola, S.L.

Procurador: Sr. Andrés Francisco Casal Pequeño.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 398/2017, seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 2.ª) a instancia de Socotral, Sociedad Cooperativa, contra Distrisur Agrícola, Velasco Agencia de Transportes y Cargas, S.A., y Distrisur Agrícola, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 552/2019

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil diecinueve.

Pronuncia Juan Francisco Santana Miralles, Juez titular que ocupa plaza de Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, adscrito a los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla en funciones de refuerzo, en el procedimiento de Juicio Verbal número 398/17, seguido a instancias de Socotral Sociedad Cooperativa, contra Velasco Agencia de Transportes (Rebelde) y Distrisur Agrícola, S.L., sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Socotral, Sociedad Cooperativa, frente a Velasco Agencia de Transportes y Distrisur Agrícola, S.L., y en consecuencia condeno a ambas a abonar solidariamente a la actora la cantidad de setecientos trece euros con veintidós céntimos de euro (713,22) más los intereses legales del modo explicitado en el penúltimo fundamento de derecho de la presente resolución, con expresa imposición de costas a las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento haciéndoles saber que la misma es firme.

Así por esta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, lo pronuncia, manda y firma Juan Francisco Santana Miralles, Juez titular que ocupa plaza de Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, adscrito a la Sección Segunda del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla en funciones de refuerzo. Doy fe.

E.-

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Velasco Agencia de Transportes y Cargas, S.A., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 1361/2019. (PP. 2431/2020).

NIG: 23050421201900010316.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1361/2019. Negociado: A1.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Juanito Valderrama, 13, Jaén.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1361/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes C/ Juanito Valderrama, 13, Jaén, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 53/20

En Jaén, a 19 de febrero de 2020.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1361/2019 entre partes, de una y como demandante la entidad mercantil Coral Homes, S.L.U., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Medina Cuadros y defendida técnicamente por doña Juana I. Serrano Melero contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Juanito Valderrama, número 13, de Jaén, identificado como don Miguel Ángel Villar Gómez, declarado en rebeldía procesal.

El fallo de la sentencia se encuentra a disposición de las partes en las dependencias de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Juanito Valderrama, 13, Jaén, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a catorce de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismo contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén, dimanante de autos núm. 1359/2017. (PP. 2186/2020).

NIG: 2305042120170011944.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1359/2017. Negociado: MA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Santander Consumer E.F.C., S.A.

Procuradora: Sra. Emilia Villar Bueno.

Letrado: Sr. Álvaro Rubira Lerma.

Contra: José Javier Montoro Zafra y María del Pilar González Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juicio Ordinario 1359/17, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (antiguo Mixto núm. Ocho), se ha dictado Sentencia núm. 12/2020 con fecha 13 de enero de 2020, y hallándose los codemandados don José Javier Montoro Zafra y doña María del Pilar González Ruiz en ignorado domicilio, se publica el presente edicto a efectos de notificación de la misma, pudiendo dicho demandado acudir al Juzgado indicado y tomar conocimiento de la Sentencia recaída.

En Jaén, a ocho de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 163/2019 (PP. 2430/2020).

NIG: 2906742120190003951.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 163/2019. Negociado: 3.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don José Moreno Carrasco.

Procurador: Sr. Miguel Fortuny de los Ríos.

Letrado: Sr. Luis Pellicer Ibaseta.

Contra: Doña Adoración López Lafont y Manuel Terán Blanco.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 163/2019 seguido a instancia de José Moreno Carrasco frente a Adoración López Lafont y Manuel Terán Blanco se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 24/2020

En la ciudad de Málaga, a veintiuno de enero de dos mil veinte.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 163/19 a instancia de don José Moreno Carrasco, DNI 77.198..., representado por el Procurador don Miguel Fortuny de los Ríos y defendido por el letrado don Luis Pellicer Ibaseta, contra don Manuel Terán Blanco y doña Adoración López Lafont, declarados en rebeldía.

Sobre acción declarativa de dominio.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Miguel Fortuny de los Ríos en nombre y representación de don José Moreno Carrasco contra don Manuel Terán Blanco y doña Adoración López Lafont, debo declarar que don José Moreno Carrasco, DNI 77.198 es propietario por compraventa de la vivienda sita en la calle Héroes de Sostoa, núm. 31, 8º C, Dcha., de Málaga, inscrita en la Registro de la Propiedad núm. 4, de Málaga, finca 14115/AR.

Acordando la inscripción de dicho dominio en el Registro de la Propiedad con la cancelación de la inscripción del dominio de la finca antedicha a favor de don Manuel Terán Blanco y doña Adoración López Lafont.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando

en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Adoración López Lafont y Manuel Terán Blanco, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Málaga, a tres de febrero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 248/2018.

NIG: 2906742120180006058.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 248/2018. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación deuda.

De: Doña Eva María Pérez Rodríguez.

Procuradora: Sra. Elena Auriolos Rodríguez.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Ramírez Montes.

Contra: Don Rafael Borrallo Fernández y doña Filomena Muriel Pérez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 248/2018 seguido a instancia de Eva María Pérez Rodríguez frente a Rafael Borrallo Fernández y Filomena Muriel Pérez se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda formulada por Eva María Pérez Rodríguez, representada por Sra. Auriolos Rodríguez frente a Rafael Borrallo Fernández y Filomena Muriel Pérez declarada en situación procesal de rebeldía, acuerdo:

1.º Condenar a Rafael Borrallo Fernández y Filomena Muriel Pérez a abonar a Eva María Pérez Rodríguez la cantidad de 3.075 € más el interés legal.

2.º Condenar a los demandados al pago de las costas causadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 3028 0000 02 0248 18, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Rafael Borrallo Fernández y Filomena Muriel Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de mayo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 83/2015. (PP. 2418/2020).

NIG: 2906942C20150000417.

Procedimiento: Familia. Divorcio mutuo acuerdo 83/2015. Negociado: 05.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Juan José García Criado.

Procuradora: Sra. María Dolores Mendoza Castellón.

Letrado: Sr. Francisco J. Rodríguez Calvo.

Contra: Dulce Lizette Manzo Santiago.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio mutuo acuerdo 83/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de Juan José García Criado contra Dulce Lizette Manzo Santiago sobre Divorcio Contencioso, se han dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue y el auto de fecha 1 de febrero de 2016, rectificando la sentencia:

SENTENCIA NÚM. 170/2015

En Marbella, a 30 de septiembre de dos mil quince.

Vistos por mí, Carmen Longo Pérez, Magistrado del Juzgado núm. Cinco de Marbella, los autos de divorcio, tramitados por el cauce del Juicio Verbal con el número 83/15, a instancia de don Juan José García Criado, representado por doña María Dolores Mendoza Castellón y asistida por don Francisco José Rodríguez Calvo frente a doña Dulce Lizette Manzo Santiago, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda presentada por la representación de don Juan José García Criado.

1. Declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Juan José García Criado y doña Dulce Lizette Manzo Santiago.

2. La guarda y custodia del hijo menor a favor del padre, así como el uso del domicilio familiar, debiendo la madre abonar en concepto de alimentos para el hijo menor 150 euros mensuales, cantidad que será actualizada anualmente conforme al IPC. La pensión será ingresada por la madre en la cuenta bancaria que designe el padre, del 1 al 5 de cada mes.

Deberá asimismo abonar la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida del hijo, debiendo aportar la actora, en su caso, la cumplida justificación.

3. No ha lugar a régimen de visitas a favor de la madre. No obstante, la actora tendrá que facilitar el contacto si la madre viene desde Méjico a visitar al hijo, pudiendo estar con él una tarde de cada dos durante el tiempo que la progenitora esté en España, de 17:00 a 20:00 horas.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Firme que sea esta sentencia, expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

AUTO NÚM. 21/16

En Marbella, a uno de febrero de dos mil dieciséis

H E C H O S

Único. Por la representación de don Juan José García Criado, se ha presentado ante el Juzgado, un escrito por el que solicita el complemento de la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación de la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2015, complementando la sentencia en el sentido de que se atribuye a don Juan José García Criado el ejercicio exclusivo de la patria potestad respecto de su hijo J.J.

Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma Carmen Longo Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Dulce Lizette Manzo Santiago, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiséis de mayo de dos mil veinte.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 758/2019. (PP. 2365/2020).

NIG: 2906942120190006654.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 758/2019. Negociado: 08.

Sobre: Arrendamientos urbanos.

De: Cucala I Faura, S.L.

Procuradora: Sra. Cristina Mellado Moreno.

Contra: Ignorados ocupantes y Fatiha Lamara.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 69/2020

En Marbella, a 17 de junio de dos mil veinte.

Vistos por mí, Carmen Longo Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instancia núm. Cinco de Marbella con el número 758/19, a instancia de Cucala I Faura, S.L., representada por doña Cristina Mellado Moreno y asistida por don Ricard Bartrolí Claramunt frente a doña Fathia Lamara y ocupantes de la vivienda sita en Urbanización El Herrojo Alto, La Quinta Golf núm. 78 de Benahavís (Málaga).

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la actora Cucala I Faura, S.L., frente a doña Fathia Lamara y ocupantes de la vivienda sita en Urbanización El Herrojo Alto, La Quinta Golf núm. 78 de Benahavís (Málaga), condeno a la parte demandada al cese y se abstenga de observar o promover cualquier conducta que constituya una perturbación de los derechos de la parte actora sobre la finca objeto del procedimiento, apercibiéndolos de que se procederá al lanzamiento si no desalojan la vivienda en un plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al que se notifique la resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior resolución, en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, hallándose el mismo celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ignorados ocupantes y Fatiha Lamara, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veintiocho de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1179/2019. (PP. 2348/2020).

NIG: 4109142120190043662.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1179/2019. Negociado: PT.

Sobre: Contratos en general.

De: Teana Investment, S.L.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez Guerrero.

Contra: Ignorados ocupantes Sauce, 15, 3.º izquierda.

E D I C T O

En el presente procedimiento de Desahucio por Precario 1179/2019 seguido a instancia de Teana Investment, S.L., frente a Ignorados ocupantes Sauce, 15, 3.º izquierda, se ha dictado sentencia de fecha 5 de noviembre de 2019, estimando la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días, contando desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y encontrándose la parte demandada, Ignorados Ocupantes Sauce, 15, 3.º izquierda, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil veinte.- La Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 784/2019. (PP. 2391/2020).

NIG: 4109142120190029586.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 784/2019. Negociado: FT.

Sobre: Contratos en general.

De: Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez Guerrero.

Contra: Ignorados ocupantes Cráter Polígono Madre de Dios 2, piso 1.º izqda.

E D I C T O

En el presente procedimiento de Juicio Verbal de Desahucio por Precario núm. 784/19, seguido a instancia de Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U., frente a Ignorados ocupantes de Cráter Polígono Madre de Dios 2, piso 1.º izqda., de Sevilla, se ha dictado sentencia de fecha 20 de noviembre de 2019 estimando la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días, contando desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y encontrándose la parte demandada en situación de rebeldía y en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 343/2015. (PP. 1266/2020).

NIG: 4109142C20150010547.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 343/2015. Negociado: 1A.

De: Fundación Jiménez Díaz-UTE.

Procurador: Sr. José Tristan Jiménez.

Contra: Don Markus Viktor Hohannes Verdaasdonk.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 343/2015, seguido a instancia de Fundación Jiménez Díaz-UTE frente a Markus Viktor Hohannes Verdaasdonk se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 49/2017

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 343/15, instados por el Procurador Sr. Tristán Jiménez en nombre y representación de Fundación Jiménez Díaz-UTE bajo la dirección letrada del Sr/a. Cosmea Rodríguez contra don Markus Viktor Hohannes Verdaasdonk, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por Fundación Jiménez Díaz-UTE contra don Markus Viktor Hohannes Verdaasdonk, debo condenar y condeno al demandado a pagar al demandante la cantidad de 9.470,70 euros, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Markus Viktor Hohannes Verdaasdonk, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a ocho de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de agosto de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 289/2016. (PP. 2180/2020).

NIG: 2990142C20160001479.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 28912016. Negociado: 06.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Albarracín de la Costa, S.L.

Procuradora: Sra. Montserrat Navarro Villanueva.

Contra: Pumalaga Consulting, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 141/2019

En Torremolinos, a 27 de mayo de 2019.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal, tramitados con el núm. 289/016, y promovidos por Albarracín de la Costa, S.L., representada por la Procuradora doña Montserrat Navarro Villanueva y asistida por la Letrada doña Ana María Vazquez Meiriño, contra Pumalaga Consulting, S.L., en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Albarracín de la Costa, S.L., contra Pumalaga Consulting, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 5.565,88 euros más intereses en los términos del fundamento de derecho tercero de esta sentencia y costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pumalaga Consulting, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, a catorce de agosto de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento de las personas interesadas en el procedimiento ordinario núm. 782/2020 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

De conformidad con lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el Procedimiento Ordinario 782/2020 promovido a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF), contra el Decreto 26/2020, de 24 de febrero, de 2020, que modifica el Decreto 342/12, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración General de la Junta de Andalucía, y otras disposiciones normativas, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Gádor (Almería). (PP. 2411/2020).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete a información pública conjunta la documentación de los expedientes: PERE/1646, LAT-6839 y AAU/AL/0014/20, al objeto de resolver las autorizaciones administrativa previa y de construcción y ambiental unificada de las instalaciones proyectadas.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). En caso de ser favorable dicha autorización supondrá una ocupación de las vías pecuarias «Vereda de Puente Mocho» (04047004) y «Vereda de los Conejos» (04047005) en el término municipal de Gádor. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Solicitante: Fv Turrilas Matanegra, S.L.

Finalidad: Generación de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica y conexión a red.

Expte.: PERE-1646.

Características principales:

Denominación: Planta FV «Rio Benahadux, de 5MWp».

Términos municipales: T.M. de Gádor (Almería).

Punto de conexión: En subestación Benahadux a la tensión de 20 kV.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica.

Emplazamiento: Polígono 7, parcelas 16, 22, 23, 24, 25 y parcialmente parcela 2.

T.M. de Gádor, (Almería).

Núm. de módulos fotovoltaicos: 11.088.

Potencia pico de módulo / total potencia pico: 450 W / 4.989,6 kWp.

Tecnología de seguimiento: Seguidor solar de un eje para un conjunto de 56 módulos.

Número de inversores/potencia nominal total: 2 x 2.400 kVA = 48.000 kVA.

Centros de transformación: Incorporados a cada inversor con transformador con aislamiento en aceite.

Relación de transformación: 0,6 / 20 kV.

Potencia total en transformación: 4,325 KVA.

2. Red interna de media tensión.

Tensión nominal: 20 kV.

Num. de circuitos: 2.

Origen: LMT Subterráneas de Trafos Inversores.

Final: CSME (Centro de secc. de medida y entrega).

Longitud total: 692 m.

Conductores: Tramos subterr. en 3x150 mm².

Instalación: Directamente enterrado, zanja sobre lecho de arena.

Presupuesto Planta FV «Río Benahadux, de 5MWP»: 2.071.434,05 €.

LAT-6839.

3. Centro de seccionamiento, medida y entrega.

Ubicación: En parcela 2 del polígono 7 del catastro del T.M. de Gádor.

Configuración parte privada: Celda de entrada línea + celda de medida de tensión + celda de línea motorizada.

Configuración parte de distribución: Celda de línea motorizada + celda de salida de línea + dos celdas de reserva.

Aislamiento: SF6 – 24 kV.

4. Línea de evacuación a 20 kV.

Origen: El apoyo de paso subterráneo a aéreo con coordenadas U.T.M. X=541.914,4 e Y=4.085.462 del Huso 30.

Final: En apoyo final de línea con coordenadas U.T.M. X=547.550 e Y=4.084.900 del Huso 30.

TT.MM. afectados: Gádor y Benahadux (Almería).

Tipo: Subterránea-aérea.

Tensión nominal: 20 kV.

Núm. de circuitos: 1.

Núm. de apoyos: 36.

Longitud: 4.804 m.

Conductores: LARL-125E (Cable AL – Alumoweld 125,1 mm²).

Apoyos: Metálicos de celosía con montaje de cruceta a tresbolillo.

Aisladores: De polímero.

Presupuesto Línea de evacuación de plantas fotovoltaicas: 262.399,76 €.

Lo que se hace público para se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, solo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, se le facilita el siguiente teléfono 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 30 de septiembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 2251/2020).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Celso Solar, S.L.

Domicilio: Pol. Ind. Las Quemadas. C/ Gabriel Ramos Bejarano, 114, 14014 Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Berlanga. Pol. 25, parc. 10.

Pol. 24, parc. 4.

Pol. 23, parc. 3 y 9007.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Generación de Energía Eléctrica Mediante Tecnología Fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta solar fotovoltaica «Arcos I» de 50 MWP

Generador fotovoltaico.

- 126.588 módulos, de los cuales 126.136 módulos tienen una potencia de 395 Wp y 452 módulos de 390 Wp sobre seguidores de un eje Norte-Sur.

- 15 estaciones de potencia compuestas por:

• Inversores: 13 inversores de 3.550 kW y 2 inversores de 2365 kW. Algunos de estos inversores estarán limitados para no superar la potencia de 42 MWn.

• Transformadores: 13 de 3.550 kVA en relación 30/0,645 kV y 2 de 2.400 kVA en relación 30/0,645 kV.

Red de Media Tensión.

- 5 Circuitos subterráneos de media tensión con conductor RHZ1-OL H16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV que unen los Centros de Potencia con el Centro de Seccionamiento.

Centro de Seccionamiento:

- 1 Celda de protección.

- 5 Celdas de Línea.

- 1 Celda de SSAA.

- Transformador de SSAA de 160 kVA y relación 30/0,4 kV.

Línea subterránea de MT 30 kV desde Centro de Seccionamiento hasta la Subestación Elevadora «Arcos I» 30/132 kV.

Características generales:

Línea Subterránea.

Origen: Centro de Seccionamiento.

Final: Set «Arcos I» 30/132 kV.

Longitud 71 metros.

Tipo de cable: Conductor 630 mm² RHZ1-OL H16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV.

Set «Arcos I» 30/132 kV.

Emplazamiento: Parcela 3, polígono 23.

Término municipal: Jerez de la Frontera.

Parque 132 kV.

- Posición de Transformador 50 MVA 30/132 kV.
- Posición de barra simple 132 kV.
- Posición de línea (Se Hermod).
- Posición de línea (Ampliación Se Valle).

Transformador 50 MVA 30/132 kV.

Parque 30 kV Intemperie.

- 1 Posición de Línea.

Parque 30 kV Interior.

- 1 Celda de Protección de Transformador.
- 1 Celda de Línea.
- 1 Celda de SSAA.
- Transformador SSAA 250 kVA 30/0,4 kV.
- Grupo Electrónico de 25 kVA, 400 V.

Ocupación de vías pecuarias:

Término municipal: Jerez de la Frontera.

Vías pecuarias: 11020017. Cañada de la Pasada de Medina o de los Sotillos.

Superficie de ocupación: 21,40 m².

Con destino a: Ocupación por línea eléctrica subterránea de media tensión.

Tasa de ocupación: 8,202828 euros/m².

Canon resultante: 175,54 €/año.

Periodo de ocupación: diez (10) años.

Referencia: AT-14121/20.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 2 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada realizada por la mercantil Marcela Solar, S.L., consistente en la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla). (PP. 2392/2020).

Referencia: DE/RGV/JAB.

Expediente: 278.751.

R.E.G.: 4.129.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Marcela Solar, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Casaquemada II», con una potencia instalada de 36 MWp y SET Characena 30/66 kV 1x35 MVA ubicada en el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Marcela Solar, S.L. (B-90419391).

Domicilio: C/ Ribera del Loira, núm. 28. C.P. 28042 Madrid.

Denominación de la instalación: «HSF Casaquemada II», con una potencia instalada de 36 MWp.

Término municipal afectado: Huévar del Aljarafe (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Paraje denominado Characena. Polígono 2; parcelas 1, 3, 5, 7, 9, 88, 89, 100, polígono 6, parcelas 1, 3, 7 y polígono 26 parcela 5 del término municipal de Sevilla.

Referencias catastrales del HSF: 41051A002000010000ZH, 41051A002000030000ZA, 41051A002000050000ZY, 41051A002000070000ZQ, 41051A002000090000ZL, 41051A0020000880000ZI, 41051A0020000890000ZJ, 41051A002001000000ZA, 41051A006000010000ZU, 41051A006000030000ZW, 41051A006000070000ZG, 41051A026000050000ZM.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la

actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

1. Parque solar fotovoltaico:

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 92.336 paneles fotovoltaicos, de los cuales 90.128 paneles fotovoltaicos serán de 390 Wp de potencia y 2.208 paneles fotovoltaicos serán de 385 Wp de potencia, en condiciones STC normalizadas.

- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal. La estructura con seguidor soportará como máximo 87 módulos fotovoltaicos que se dispondrán en dos filas de 44 módulos fotovoltaicos (quedando un hueco libre en la parte central de una de las filas).

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Se instalarán 11 estaciones de potencia, nueve de ellas estarán compuestas de un conjunto formado por 7 inversores de 3.550 KW de potencia AC máxima y un centro de transformación de 3550 KVA-30 KV, y 4 estarán compuestas por un conjunto formado por un inversor de 2.365 kW y un centro de transformación de 2.400 kVA-30 kV. Los inversores estarán tarados de fábrica para proporcionar la potencia nominal de la planta.

- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y cinco circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento.

- Centro de seccionamiento de tensión nominal de 30 kV en el que se instalarán las celdas de MT y el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares, incluyendo el transformador de SSAA.

- La evacuación de la energía desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica «Casaquemada II» hasta la subestación eléctrica «Characena» se realizará mediante un circuito en media tensión a 30 kV directamente enterrado. El trazado de la línea subterránea discurre por el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla).

- Potencia instalada (pico) de generación: 36 MWp (art. 3 R.D. 413/2014).

- Potencia nominal de la instalación: 31,64 MW.

- Tensión de evacuación: 220 kV.

- Punto de conexión: SET Casaquemada, 220 kV (REE).

2. Infraestructura de evacuación media tensión.

- Línea Subterránea Media Tensión 30 kV de Evacuación de Planta «Casaquemada II», desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica hasta la subestación «Characena», con una longitud aproximada de 700 m.

- Emplazamiento: Polígono 2, parcelas 1, 3, 5, 88, 89, 9002 del término municipal de Huévar del Aljarafe.

- Referencia catastral: 41051A002000010000ZH, 41051A002000030000ZA, 41051A002000050000ZY, 41051A002000880000ZI, 41051A002000890000ZJ, 41051A002090020000ZQ.

3. Subestación eléctrica 30/66 kV Characena.

- Subestación Eléctrica 30/66 kV 1X35 MVA «Characena», situada en el paraje Characena, en el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla).

- El recinto de la subestación contiene un parque a la intemperie de tipo convencional, con una posición de línea, una de barras y otra posición de transformación, que no forma parte de este proyecto. El alcance del proyecto se limita a la instalación de una posición adicional de transformación conectada a las barras de 66 kV (siendo este enganche el punto frontera) que elevará la energía procedente de la HSF Casaquemada II. En el

edificio de la subestación se colocarán las celdas de 30 kV, donde evacuará la línea procedente de la planta solar fotovoltaica, así como el sistema integrado de control y protecciones de la posición de transformación, las comunicaciones y las instalaciones auxiliares necesarias para su explotación. En este edificio también albergará los equipos de medida para facturación.

- Emplazamiento: Polígono 2, parcela 1 del término municipal de Huévar del Aljarafe.
- Referencia catastral: 41051A002000010000ZH
- Posiciones:

a) Parque de 30/66 kV:

Calle 1: Destinada a la posición del transformador 30/66 kV 35 MVA de otro parque fotovoltaico (no perteneciente a este proyecto).

Calle 2: Destinada a la posición del transformador 30/66kV 35 MVA de Casaquemada II.

b) Parque de 66 kV:

Calle 1: Destinada a línea de 66 kV hacia SE Casaquemada (no perteneciente a este proyecto).

- Descripción de las posiciones:

a) Parque de 30/66 kV:

A la intemperie:

- Posición exterior convencional de barra simple de 30 kV, constituida por:
 - Reactancia en zig-zag de neutro de impedancia homopolar de fase de 173,2 Ω , e intensidad máxima de defecto de 300 A.
 - 3 pararrayos autoválvulas de defecto de 36 kV, 10 kA.

En caseta:

- 1 celda de protección del transformador de potencia de 35 MVA en 30 kV constituida por:

- 1 seccionador (1.250 A)
- 1 interruptor automático (1.250A, 80kA).
- 4 transformadores de corriente (800/5-5-5-5A).
- 3 transformadores de tensión (33_3/0,11_3-0,11_3-0,11:3 kV).
- 3 transformadores de tensión en barras (33_3/0,11_3-0,11_3-0,11:3 kV).

- 1 celda de línea para la línea de MT procedente de la PSFV Casaquemada II constituida por:

- 1 seccionador (1.250 A).
- 1 interruptor automático (1.250A, 80kA).
- 3 transformadores de corriente 1.º juego (800/5-5-5-5A).
- 1 transformador de corriente 2.º juego (30/1A).

- 1 celda de servicios auxiliares constituida por:

- 1 seccionador (1.250A).
- 3 bases portafusibles (10A, 40KA).

- 1 celda de batería de condensadores (BC2), para la línea de salida hacia la batería de condensadores constituida por:

- 1 seccionador (1.250 A).
- 1 interruptor automático (1.250A, 80 kA).
- 2 transformadores de corriente 1.º juego (200/5-5A).

- 1 batería de condensadores de 5 MVar.

b) Parque de 66 kV:

- Posición de transformador 66/30 kV 35 MVA.

- Tipo de refrigeración: ONAN/ONAF.
- Instalación: Intemperie.
- Grupo de conexión: Ynd11.

- Puesta a tierra del neutro de AT: Rígido a tierra.
 - Tensión de cortocircuito AT/BT referido a 75°C 12%.
 - Regulación: En carga.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Número de tomas: 21.
 - Posición exterior del transformador de 66 kV (T2), constituida por:
 - 1 seccionador tripolar, con apertura en polo central 72,5 kV, 2.500 A, 31,5 kA.
 - 1 interruptor trifásico de operación monopolar 72,5 kV, 2.500 A, 31,5 kA.
 - 4 transformadores de intensidad 72,5 kV, 400/5-5-5-5 A.
 - 3 pararrayos autoválvulas 72,5 kV, 10 kA.
 - 3 aisladores de apoyo C6 - 325 de 72,5 kV.
 - Sistema integrado de control: Se instalará un sistema integrado de control y protecciones (SICP) que integrará las funciones de control local, telecontrol y protecciones. Los Servicios Auxiliares de la subestación estarán formados por:
 - 1 transformador seco de 250 kVA, 30.000/400 V.
 - 2 rectificadores-batería 125 Vcc 100 Ah.
 - 2 convertidores 125/48 Vcc.
 - Presupuesto estimado instalaciones: 14.052.783,35 euros, IVA no incluido.
 - Documento técnico: Proyecto técnico, visado núm. 5150/2019-A01 de fecha 6.5.2020
- COGITISE
- Técnico titulado: Don Óscar Reyes Blanco, colegiado núm. 12188 del COGITISE.

El período de audiencia e información pública es de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante el periodo de audiencia e información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>
o en el enlace de consigna siguiente (vigente durante tres meses):
<https://consigna.juntadeandalucia.es/f19cb39faabda0d7fa3a824ccbaf8d09>

Durante el citado período, se podrán presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización de construcción y en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones u observaciones pertinentes, preferentemente por medios telemáticos en los siguientes enlaces:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>
En la parte inferior (Directo a Presentación electrónica general). Dirigido a la Consejería de Presidencia, Adm. Pública e Interior, Órgano: Delegación del Gobierno en Sevilla)
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Asimismo, se facilita el siguiente teléfono 955 063 910 para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente físico, solo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada que se citan, en los términos de Huévar del Alfarafe y Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 2390/2020).

Referencia: DE/RGV/JAB.

Expediente: 278.666.

R.E.G.: 4.128.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Martina Sostenible, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Casaquemada I», con una potencia instalada de 36 MWp, SET Characena 30/66 kV 1x35 MVA y Línea de simple circuito de alta tensión 66 kV AC, desde SET Characena a SET Casaquemada, y ubicada en los términos municipales de Huévar del Aljarafe y Sanlúcar la Mayor (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Martina Sostenible, S.L. (B-90419417).

Domicilio: C/ Ribera del Loira, núm. 28, C.P. 28042 Madrid.

Denominación de la Instalación: «HSF Casaquemada I», con una potencia instalada de 36 MWp e infraestructura de evacuación hasta SET Casaquemada 220 (REE).

Términos municipales afectados: Huévar del Aljarafe y Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Paraje denominado Characena. Polígono 2, parcelas 1, 3, 5, 6, 7, 9 y 90, del término municipal de Sevilla.

Referencias catastrales del HSF: 41051A002000010000ZH, 41051A002000030000ZA, 41051A002000050000Z, 41051A002000060000ZG, 41051A002000070000ZQ, 41051A002000090000ZL, 41051A002000090000ZX.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

- Parque solar fotovoltaico:

- Campo solar fotovoltaico constituido por 92.336 paneles fotovoltaicos, de los cuales 90.128 paneles fotovoltaicos serán de 390Wp de potencia y 2.208 paneles fotovoltaicos serán de 385Wp de potencia, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal. La estructura con seguidor soportará como máximo 87 módulos fotovoltaicos que se dispondrán en dos filas de 44 módulos fotovoltaicos (quedando un hueco libre en la parte central de una de las filas).
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalarán 9 estaciones de potencia, compuestas de un conjunto formado por un inversor de 3.550 kW de potencia AC máxima y un centro de transformación de 3550 kVA-30 kV. Los inversores estarán tarados de fábrica para proporcionar la potencia nominal de la planta.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y tres circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento.
- Centro de seccionamiento de tensión nominal de 30 kV en el que se instalarán las celdas de MT y el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares, incluyendo el transformador de SSAA.
- La evacuación de la energía desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica «Casaquemada I» hasta la subestación eléctrica «Characena» se realizará mediante un circuito en media tensión a 30 kV directamente enterrado. El trazado de la línea subterránea discurre por el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla).
- Potencia instalada (pico) de generación: 36 MWp (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia nominal de la instalación: 31,64 MW.
- Tensión de evacuación: 66 kV.
- Punto de conexión: SET Casaquemada 220 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.).
- Infraestructura de evacuación media tensión.
- Línea subterránea media tensión 30 kV de Evacuación de Planta «Casaquemada I», desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica hasta la subestación «Characena», con una longitud aproximada de 736 m.
- Emplazamiento: Polígono 2, parcelas 1, 3, 5, 7 del término municipal de Huévar del Aljarafe.
- Referencia catastral: 41051A002000010000ZH, 41051A002000030000ZA, 41051A002000050000ZY, 41051A002000070000ZQ
- Subestación eléctrica 30/66 kV Characena.
- Subestación eléctrica 30/66 kV 1X35 MVA «Characena», situada en el paraje Characena, en el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla).
- El recinto de la subestación contendrá un parque a la intemperie de tipo convencional, donde se instalarán una posición de línea en 66 kV, una posición de barras en 66 kV y una de transformación de 30/66 kV, dejando espacio de reserva para una segunda posición de transformación que no es ámbito de este proyecto. La posición de línea evacuará en la subestación Casaquemada (esta última no forma parte de este proyecto). La posición de transformación de 30/66 kV es de 35 MVA, que elevará la energía procedente de la HFV Casaquemada I. Se construirá un edificio que albergará celdas de 30 kV, donde evacúan las líneas procedentes de las plantas solares fotovoltaicas, así como el sistema integrado de control y protecciones de cada una de las posiciones de la subestación, las comunicaciones y las instalaciones auxiliares necesarias para su explotación. En este edificio también estarán los equipos de medida para facturación.
- Emplazamiento: Polígono 2, parcela 1, del término municipal de Huévar del Aljarafe.

- Referencia catastral: 41051A002000010000ZH.
- Posiciones:
 - Parque de 30/66 kV:
 - Calle 1: Destinada a la posición del transformador 30/66 kV, 35 MVA de Casaquemada I.
 - Calle 2: Destinada a la posición del transformador de otro parque fotovoltaico (no perteneciente a este proyecto).
 - Parque de 66 kV:
 - Calle 1: Destinada a Línea de 66 kV hacia SE Casaquemada.
 - Descripción de las posiciones:
 - Parque de 30/66 kV:
 - A la intemperie:
 - Posición exterior convencional de barra simple de 30 kV, constituida por:
 - Reactancia en zig-zag de neutro de impedancia homopolar de fase de 173,2 Ω , e intensidad máxima de defecto de 300 A.
 - 3 Pararrayos autoválvulas de defecto de 36 kV, 10 kA.
 - En caseta:
 - 1 Celda de protección del transformador de potencia de 35 MVA en 30 kV constituida por:
 - 1 Seccionador (1.250 A).
 - 1 Interruptor automático (1.250A, 80kA).
 - 4 Transformadores de corriente 1.º juego (800/5-5-5-5A).
 - 3 Transformadores de tensión (33_3/0,11_3-0,11_3-0,11:3 kV).
 - 3 Transformadores de tensión en barras (33_3/0,11_3-0,11_3-0,11:3 kV).
 - 1 Celda de línea para la línea de MT procedente de la PSFV Casaquemada I constituida por:
 - 1 Seccionador (1.250 A).
 - 1 Interruptor automático (1.250A, 80 kA).
 - 3 Transformadores de corriente 1.º juego (800/5-5-5-5A).
 - Transformador de corriente 2.º juego (30/1A).
 - 1 Celda de servicios auxiliares constituida por:
 - 1 Seccionador (1.250A).
 - 3 Bases portafusibles (10A, 40 kA).
 - 1 Celda de Batería de Condensadores (BC1), para la línea de salida hacia la batería de condensadores constituida por:
 - 1 Seccionador (1.250A).
 - 1 Interruptor automático (1.250A, 80 kA).
 - 2 Transformadores de corriente 1.º juego (200/5-5A).
 - 1 Batería de condensadores de 5 MVar.
- Parque de 66 kV:
- Posición exterior de línea de 66 kV, constituida por:
 - 3 Pararrayos autoválvulas 72,5 kV, 10 kA.
 - 3 Transformadores de tensión inductivos 66_3/0,11_3-0,11_3-0,11_3 kV.
 - 3 Transformadores de intensidad 72,5 kV, 800 A/5-5-5-5 A.
 - 1 Interruptor trifásico de operación monopolar 72,5 kV, 2.500 A, 31,5 kA.
 - 1 Seccionador tripolar con puesta a tierra, con apertura en polo central 72,5 kV, 2.500 A, 31,5 kA.
 - 1 Seccionador tripolar con apertura en polo central 72,5 kV, 2.500 A, 31,5 kA.
- Posición exterior convencional de barra simple de 66 kV (B0), constituida por:
 - 3 Transformadores de tensión inductivos 66_3/0,11_3-0,11_3-0,11_3 kV.
 - Juego de barras tripolares 66 kV.
 - 9 Aisladores de apoyo C10 - 325 de 72,5 kV.

- Posición de transformador 66/30 kV 35 MVA.
 - Tipo de refrigeración: ONAN/ONAF.
 - Instalación: Intemperie.
 - Grupo de conexión: Ynd11.
 - Puesta a tierra del neutro de AT: Rígido a tierra.
 - Tensión de cortocircuito AT/BT referido a 75° C 12%.
 - Regulación: en carga.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Número de tomas: 21.
- Posición exterior del transformador de 66 kV (T1), constituida por:
 - 1 Seccionador tripolar, con apertura en polo central 72,5 kV, 2.500 A, 31,5 kA.
 - 1 Interruptor trifásico de operación monopolar 72,5 kV, 2.500 A, 31,5 kA.
 - 4 Transformadores de intensidad 72,5 kV, 400/5-5-5-5 A.
 - 3 Pararrayos autoválvulas 72,5 kV, 10 kA.
 - 3 Aisladores de apoyo C6 - 325 de 72,5 kV.
- Sistema integrado de control: Se instalará un sistema integrado de control y protecciones (SICP) que integrará las funciones de control local, telecontrol y protecciones. Los Servicios Auxiliares de la subestación estarán formados por:
 - 1 Transformador seco de 250 kVA, 30.000/400 V.
 - 2 Rectificadores-batería 125 Vcc 100 Ah.
 - 2 Convertidores 125/48 Vcc.
- Infraestructura de evacuación alta tensión.
- Línea eléctrica de alta tensión 66 kV «Characena-Casaquemada» con origen en la Subestación «Characena» y final en la Subestación «Casaquemada» (no objeto del presente proyecto), cuyo trazado discurrirá por los términos municipales de Huévar del Aljarafe y Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla. La línea constará de un tramo aéreo desde la Subestación «Characena» hasta conversión A/S con una longitud de 2.016 metros, y un tramo subterráneo desde dicha conversión hasta la subestación «Casaquemada» (no objeto del presente proyecto), con una longitud de 4.227 metros.
- Tensión de evacuación: 66 kV.
- Punto de conexión: SET Casaquemada 220 kV (REE).
- Tramo aéreo:
 - Origen: Pórtico Subestación Eléctrica «Characena»-Apoyo núm. 1: 20 metros.
 - Final: Apoyo núm. 8 (conversión aérea/subterránea).
 - Distancia desde apoyo núm. 1 a apoyo núm. 8: 1.996 metros.
 - Tensión: 66 kV.
 - Longitud: 2016 metros.
 - Tipo: Aérea, simple circuito.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Conductor: LA-380 (337-AL1/44-ST1A).
 - Núm. conductores por fase: 1.
 - Núm. apoyos: 8 (1 a 8 según proyecto).
 - Términos municipales afectados: Huévar del Aljarafe y Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
 - Emplazamiento y referencias catastrales:

PARCELAS AFECTADAS POR LÍNEA ELÉCTRICA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN 66kV S/C «CHARACENA-CASAQUEMADA»			
POL.	PARC.	T.M.	REF. CATASTRAL
2	1	HUÉVAR DEL ALJARAFE	41051A002000010000ZH
1	9002	HUÉVAR DEL ALJARAFE	41051A001090020000ZO

POL.	PARC.	T.M.	REF. CATASTRAL
1	2	HUÉVAR DEL ALJARAFE	41051A001000020000ZP
1	9003	HUÉVAR DEL ALJARAFE	41051A001090030000ZK
1	4	HUÉVAR DEL ALJARAFE	41051A001000040000ZT
1	3	HUÉVAR DEL ALJARAFE	41051A001000030000ZL
1	9004	HUÉVAR DEL ALJARAFE	41051A001090040000ZR
1	16	HUÉVAR DEL ALJARAFE	41051A001000160000ZJ
1	11	HUÉVAR DEL ALJARAFE	41051A001000110000ZK
35	9014	SANLÚCAR LA MAYOR	41087A035090140000FT
35	66	SANLÚCAR LA MAYOR	41087A035000660000FJ
35	95	SANLÚCAR LA MAYOR	41087A035000950000FD
35	64	SANLÚCAR LA MAYOR	41087A035000640000FX
35	9009	SANLÚCAR LA MAYOR	41087A035090090000FP

• Tramo subterráneo:

- Origen: Apoyo núm. 8 (conversión aérea/subterránea).
- Final: Posición de línea de 66 kV en la Subestación Eléctrica «Casaquemada».
- Tensión: 66 kV.
- Longitud: 4.227 metros.
- Tipo: Subterránea circuito simple.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Conductor: AL RHZ1 66 kV.
- Núm. conductores por fase: 1.
- Término municipal afectado: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
- Emplazamiento y referencias catastrales:

PARCELAS AFECTADAS POR LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66kV S/C «CHARACENA-CASAQUEMADA»			
POL.	PARC.	T.M.	REF. CATASTRAL
35	105	SANLÚCAR LA MAYOR	41087A035001050000FW
35	9004	SANLÚCAR LA MAYOR	41087A035090040000FA
37	15	SANLÚCAR LA MAYOR	41087A037000150000FX
37	9009	SANLÚCAR LA MAYOR	41087A037090090000FJ
46	2	SANLÚCAR LA MAYOR	41087A046000020000FX
39	9013	SANLÚCAR LA MAYOR	41087A039090130000FP
39	71	SANLÚCAR LA MAYOR	41087A039000710000FE

- Presupuesto estimado instalaciones: 14.775.010,54 euros, IVA no incluido.
- Documento técnico: Proyecto técnico, visado núm. 5616/2019 – A02 de fecha 06/05/2020 COGITISE.
- Técnico titulado: Don Óscar Reyes Blanco, colegiado núm. 12188 del COGITISE.

El periodo de audiencia e información pública es de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante el periodo de audiencia e información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

o en el enlace de consigna siguiente (vigente durante tres meses):

<https://consigna.juntadeandalucia.es/7da31c21358fe08eeeca2a3be59a077c>

Durante el citado periodo, se podrán presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización de construcción y en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones u observaciones pertinentes, preferentemente por medios telemáticos en los siguientes enlaces:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

En la parte inferior (Directo a Presentación electrónica general). Dirigido a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, Órgano: Delegación del Gobierno en Sevilla).

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Asimismo, se facilita el siguiente teléfono 955 063 910 para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente físico, solo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado del acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1123/2020/S/DGT/53.

Interesado: Eme Compañía de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L., (B80950868).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: SL 23/10.

Interesado: Opyma Infraestructuras, S.L. (B91415513).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de prevención de riesgos laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de octubre de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la constitución de la asociación empresarial que se cita.

Resolución de fecha 23 de octubre de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Direbus Granada con número de depósito 71100161.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Adoracion Navarro Salguero mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2020/000313. Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Rubén Muñoz Moreno en representación de Ainhoa Bus, S.L., don Juan Antonio Martín Álvarez en representación de Juan Martín Tours, S.L., don Francisco José Campos Palma en representación de Campos y Rubio Transporte de Viajeros, S.L., don Eugenio Cano García en representación de Auto Granadina Empresa Torres, S.L., don Antonio Martín González en representación de Autocares Martín Corral, S.L., don Jesús Benítez Tomás en representación de Autocares Benítez, S.L., doña Adoración Ibáñez Rodríguez en representación de Autos R. Tomás, S.L., don José Campos Palma en representación de José Campos, don José Antonio Soria Soria en representación de Soria-Bus, S.L., don José Ramón Caballero Ruiz en representación de Autocares Balerna, S.L., don Manuel Puga Román en representación de Autocares Alpujarra-La Pradera, S.L., don Juan Francisco Olea Hernández en representación de Autocares Juan Olea, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la calle Monachil, parcela 35, Polígono Industrial Juncaril, 18210 Peligros (Granada), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la constitución de la asociación empresarial denominada Direbus Granada con número de depósito 71100161.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar los Estatutos depositados en la dirección web: https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por el que se hace pública la notificación de citación a la persona interesada, al acto sobre el procedimiento en la gestión de incapacidad temporal.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, por causas no imputables a esta Administración, de la citación por comparecencia en esta Delegación Territorial, a los efectos de lo previsto en el art. 69 del Real Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en el art. 2 de la Orden de 22 de julio de 1991, de la Consejería de Educación por la que se establecen las funciones de asesoramiento médico a desarrollar por los médicos y asesores médicos dependientes de la Consejería, así como en la instrucción núm. 1/2005, de 24 de enero, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación sobre el procedimiento en la gestión de los procesos de incapacidad temporal, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la Asesoría Médica de esta Delegación Territorial cita a la persona interesada con NIF 80124840Q para que comparezca ante dicha Asesoría Médica, sita en la calle Martínez Montañés, núm. 8, de Jaén para su exploración.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 5 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha cita deberá concurrir con toda la documentación que tenga en su poder, actualizada y debidamente cumplimentada por los facultativos, que justifiquen el motivo de su incapacidad temporal o baja laboral (diagnóstico, tratamiento, pronóstico, así como las pruebas complementarias, etc.).

Jaén, 26 de octubre de 2020.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica sobre el Plan Especial para Localización de un Sistema General de Infraestructuras de Abastecimiento, Depósito Los Morales, t.m. Alcaucín (Málaga). (Expediente EA/MA/16/17).

Expediente EA/MA/16/17.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 21 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: X2955148Q.

Expediente: MA/0520/20.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

NIF: X5862936Y.

Expediente: MA/0520/20.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

NIF: X8157713G.

Expediente: MA/0520/20.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 28 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se comunica el inicio de las operaciones materiales de deslinde parcial de la vía pecuaria que se cita, del término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga.

Expte. VP/778/2020.

Tal y como previene el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los interesados desconocidos, a los que se ignora el lugar de la notificación y a los que intentada ésta no se ha podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de operaciones materiales de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Competa», tramo completo excepto el suelo urbano, en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga.

DNI/NIE/CIF/Nombre		
52572313V	24764610G	33394186A
25062011S	77471996S	Y6141003V
ALVAREZ MARTIN DOLORES (HEREDEROS DE)	24970983K	38455399C
Y2598664T	74815250E	52585622D
X5798870H	52573369S	25016795V
BRIAN DOUGLAS HAVELOCK	01226968X	40987342P
Y1681249D	74792382Q	40987343D
24876391M	25306455S	74805569R
24844629Y	24734726C	SANCHEZ HERRERO ANGEL
BURGHOUWT RONALD BERNARDO y VAN DEN TEMPEL JEANNETTE W	25059552V	70898624C
24984746F	24972081S	X0546120P
25027370N	24757070P	X1573770H
24970644G	38500902Y	25331133Z
52584477Z	25025006V	X0168340A
X1177926G	52570310S	76749905D
50016768W	53366416E	Y2271240G
25579574D	53371973J	77468598K
X1044301D	77474247N	Y1017773Z
74814381G	74787350K	Y1707144Y
24780590E	74799110M	Y2598678Z
24971376T	52584869S	15399731N
24823207C	53373829Y	WATCH CHRISTOPHER y PAULA
24985134G	24855709T	ASAJA
B93179307	Y2894082Y	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
24872708W	02691636S	ITACA
53156096Z	Y3325989L	UAGA-COAG
GORMLEY DEBORAH MARY	77467701K	TATERKA GÜNTER FRIEDRICH
24974759W	X4298544M	Y6684051N
33364363B	X4298526X	
	52589949N	
	77469265K	

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 7 de julio de 2020, resolvió el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Competa», tramo completo excepto el suelo urbano, en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga, clasificada por Orden Ministerial de fecha de 12 de enero de 1971, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 11 de febrero de 1971.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo los días 13 y 14 de octubre de 2020, en el parking del campo municipal de fútbol de Frigiliana, sito en la calle Cuesta del Apero, núm. 1, Frigiliana, en las siguientes franjas horarias y días:

Día 13 de octubre de 2020.

Desde las 9:30 h hasta las 10:15 h, particulares cuyo primer apellido empiece desde la letra «A» hasta la letra «B», ambos inclusive.

Desde las 10:30 h hasta las 11:15 h, cuyo primer apellido empiece desde la letra «C» hasta la letra «D», ambos inclusive.

Desde las 11:30 h hasta las 12:15 h, cuyo primer apellido empiece desde la letra «E» hasta la letra «F», ambos inclusive.

Desde las 12:30 h hasta las 13:15 h, cuyo primer apellido empiece desde la letra «G» hasta la letra «I», ambos inclusive.

Desde las 13:30 h hasta las 13:45 h, cuyo primer apellido empiece desde la letra «J» hasta la letra «L», ambos inclusive.

Día 14 de octubre de 2020.

Desde las 9:30 h hasta las 10:15 h, cuyo primer apellido empiece por la letra «M».

Desde las 10:30 h hasta las 11:15 h, particulares cuyo primer apellido empiece desde la letra «N» hasta la letra «P», ambos inclusive.

Desde las 11:30 h hasta las 12:15 h, cuyo primer apellido empiece desde la letra «Q» hasta la letra «T», ambos inclusive.

Desde las 12:30 h hasta las 13:15 h, cuyo primer apellido empiece desde la letra «U» hasta la letra «Z», ambos inclusive.

Asimismo, tal y como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación cuando los interesados en este procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En representación de la Delegación Territorial de Málaga asistirá un representante de la administración designado al efecto.

Todo aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Málaga, 29 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con núm. de Pasaporte PAF29033 que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180139/2020 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con núm. de Pasaporte: PAF29033.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180139/2020.

Tener por comunicado al interesado con núm. de Pasaporte PAF29033 del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180139/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de octubre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B93440857 que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180034/2020 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF B93440857.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180034/2020.

Tener por comunicado al interesado con CIF: B93440857 de la resolución del expediente sancionador núm. 180034/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de octubre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B19535376, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador nº 180003/2020 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: CIF B19535376.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180003/2020.

Tener por comunicado al interesado con CIF B19535376, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180003/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de octubre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B19535376, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180047/2020 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: CIF B19535376.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180047/2020.

Tener por comunicado al interesado con CIF B19535376, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180047/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de octubre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
53671619-S	0045/20-C	C/ COMUNIDAD VALENCIANA (LA REALENGA), 29520 FUENTEPIEDRA	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 29 de octubre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
X1850886F	0044/20-S	C/ MARQUÉS DE ESTELLA, 25, 3.º 13	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 29 de octubre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifica sanción administrativa en materia de Patrimonio Histórico Andaluz, al interesado que no ha podido ser notificado.

Intentadas las notificaciones en las que se remitía el texto íntegro de la Resolución de 21 de septiembre de 2020, a la persona interesada que se relaciona, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, indicándose que el texto íntegro de la resolución permanece a disposición de la persona interesada, que podrá comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el C/ Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, de Almería, concertando cita previa.

Asimismo, se le significa que, frente a dicha resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con aportación de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 1 mes a su publicación en el BOE.

Interesado: Javier Sedeño López, con DNI 77***29-Z.

Almería, 22 de octubre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifica el Decreto 58/2020, de 22 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de San Juan Evangelista, en el término municipal de Paterna del Río (Almería), a los interesados que no han podido ser notificados.

Intentadas las notificaciones en las que se remitía el texto íntegro del Decreto 58/2020, de 22 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de San Juan Evangelista, en el término municipal de Paterna del Río (Almería), a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, indicándose que el texto íntegro se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 28 de abril de 2020, permaneciendo a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el C/ Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, de Almería, concertando cita previa.

Interesado: Narciso Carmona Alcarria.
Dirección: C/ Trujillo, núm. 2, 4.º B, 04200 Alcorcón, Madrid.

Interesado: Ramón Durán Soto.
Dirección: C/ Iglesia, s/n, 04479 Paterna del Río, Almería.

Interesado: Ana Natividad Fernández Galdeano.
Dirección: Avda. Motril, núm. 95, 04745 La Mojonera (Almería).

Interesado: Gabriel Hidalgo Pérez.
Dirección: C/ Silencio, núm. 6, 04130 Almería.

Interesado: Sebastián López Cebrián.
Dirección: Avda. Motril, núm. 95, 04745 La Mojonera (Almería).

Interesado: Antonio Puertas Samper.
Dirección: C/ Sacristía, núm. 11, 04479 Paterna del Río, Almería.

Interesado: Encarnación Sánchez Maturana.
Dirección: C/ Ángel Guimera, núm. 57, 3.º-3, 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Almería, 22 de octubre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-02201/2019 Matrícula: 8518FMP Nif/Cif: B04809349 Co Postal: 04727 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sanción: 601 Euros.

Expediente: AL-02202/2019 Matrícula: 8518FMP Nif/Cif: B04809349 Co Postal: 04727 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sanción: 2001 Euros.

Expediente: AL-02283/2019 Matrícula: 1PVZ962 Nif/Cif: X6849907R Co Postal: 07420 Municipio: POBLA (SA) Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: AL-02724/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3085636W Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-02897/2019 Matrícula: 0254BSV Nif/Cif: 34863691S Co Postal: 04100 Municipio: BARRANQUETE (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: AL-02898/2019 Matrícula: AL003175U Nif/Cif: 45604115Z Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-02925/2019 Matrícula: AL001300AH Nif/Cif: X6784634W Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-02988/2019 Matrícula: SE006262DK Nif/Cif: X3409024X Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-03140/2019 Matrícula: Nif/Cif: X1348288M Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-03142/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2054888E Co Postal: 30310 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-03227/2019 Matrícula: CZ028GP Nif/Cif: Y3530980B Co Postal: 46400 Municipio: CULLERA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: AL-03228/2019 Matrícula: CZ028GP Nif/Cif: Y3530980B Co Postal: 46400 Municipio: CULLERA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sanción: 401 Euros.

Expediente: AL-03274/2019 Matrícula: 1647JPB Nif/Cif: B04886867 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros.

Expediente: AL-00015/2020 Matrícula: 9792BBZ Nif/Cif: Y0964071V Co Postal: 04410 Municipio: BENAHADUX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00077/2020 Matrícula: A 007940DT Nif/Cif: X2872555Q Co Postal: 30840 Municipio: ALHAMA DE MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: AL-00107/2020 Matrícula: 3364HYK Nif/Cif: 77332186E Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: AL-00126/2020 Matrícula: 2261FWF Nif/Cif: B04778312 Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 197.42.8 LEY 16/87 197.42.8 Sanción: 2001 Euros.

Expediente: AL-00127/2020 Matrícula: 2261FWF Nif/Cif: B04778312 Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros.

Expediente: AL-00135/2020 Matrícula: 3654KCR Nif/Cif: B04717153 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-00186/2020 Matrícula: 1647JPB Nif/Cif: B04886867 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sanción: 401 Euros.

Expediente: AL-00187/2020 Matrícula: 1647JPB Nif/Cif: B04886867 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sanción: 401 Euros.

Expediente: AL-00236/2020 Matrícula: 6141FCC Nif/Cif: B04749834 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros.

Expediente: AL-00237/2020 Matrícula: 6141FCC Nif/Cif: B04749834 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sanción: 401 Euros.

Expediente: AL-00256/2020 Matrícula: 7321FJL Nif/Cif: B05503255 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sanción: 2001 Euros.

Expediente: AL-00266/2020 Matrícula: 7321FJL Nif/Cif: B05503255 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sanción: 2001 Euros.

Expediente: AL-00313/2020 Matrícula: 6132KPD Nif/Cif: B04739793 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sanción: 2001 Euros.

Expediente: AL-00316/2020 Matrícula: 7034FFY Nif/Cif: B04850285 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros.

Expediente: AL-00317/2020 Matrícula: 7034FFY Nif/Cif: B04850285 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sanción: 401 Euros.

Expediente: AL-00318/2020 Matrícula: 7034FFY Nif/Cif: B04850285 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 197.42.4 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: AL-00326/2020 Matrícula: 9596DPY Nif/Cif: B18075572 Co Postal: 18339 Municipio: CIJUELA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: AL-00340/2020 Matrícula: 7321FJL Nif/Cif: B05503255 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 199.20 Sanción: 100 Euros.

Expediente: AL-00414/2020 Matrícula: 0284JKL Nif/Cif: B04195095 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros.

Expediente: AL-00434/2020 Matrícula: 0284JKL Nif/Cif: B04195095 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros.

Expediente: AL-00438/2020 Matrícula: 6034HBJ Nif/Cif: 45581026V Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros.

Expediente: AL-00441/2020 Matrícula: 6661KHC Nif/Cif: B98413271 Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 199.20 Sanción: 100 Euros.

Expediente: AL-00459/2020 Matrícula: 0277JYY Nif/Cif: 77657634C Co Postal: 04009 Municipio: Almería Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-00483/2020 Matrícula: AL002345Y Nif/Cif: 45586944R Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros.

Expediente: AL-00504/2020 Matrícula: 1500KVL Nif/Cif: B04726667 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: AL-00505/2020 Matrícula: 1500KVL Nif/Cif: B04726667 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: AL-00532/2020 Matrícula: 8945DSK Nif/Cif: 26488027P Co Postal: 30730 Municipio: SAN JAVIER Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 197.30 Sanción: 1001 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C\ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 27 de octubre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-02989/2019 Matrícula: 7752BKD Nif/Cif: Y0820752B Co Postal: 30530 Municipio: CIEZA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00525/2020 Matrícula: Nif/Cif: X2872555Q Co Postal: 30840 Municipio: ALHAMA DE MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00600/2020 Matrícula: 5394HLF Nif/Cif: 75256060Z Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00703/2020 Matrícula: 9920BTJ Nif/Cif: B04472213 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00729/2020 Matrícula: 3742HFR Nif/Cif: 54098499S Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00761/2020 Matrícula: 7327HSY Nif/Cif: B04734869 Co Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00786/2020 Matrícula: 5257JXG Nif/Cif: B04050407 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00787/2020 Matrícula: 5257JXG Nif/Cif: B04050407 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00788/2020 Matrícula: 5257JXG Nif/Cif: B04050407 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 197.42.4 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00789/2020 Matrícula: 5257JXG Nif/Cif: B04050407 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00790/2020 Matrícula: 5257JXG Nif/Cif: B04050407 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00792/2020 Matrícula: 8262KCH Nif/Cif: B04512315 Co Postal: 04410 Municipio: BENAHADUX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00800/2020 Matrícula: AL006554AF Nif/Cif: B04720900 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00801/2020 Matrícula: AL006554AF Nif/Cif: B04720900 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 197.26 Sancion: 3600 Euros

Expediente: AL-00809/2020 Matrícula: 1613HMM Nif/Cif: 34865320B Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00859/2020 Matrícula: 8518FMP Nif/Cif: B04809349 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00897/2020 Matrícula: MU008151BK Nif/Cif: 78323399G Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00904/2020 Matrícula: 8691JJN Nif/Cif: 76748229N Co Postal: 04130 Municipio: ALQUIAN (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-00906/2020 Matrícula: 9590FYC Nif/Cif: X3195889Q Co Postal: 03330 Municipio: CREVILLENTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00907/2020 Matrícula: 9590FYC Nif/Cif: B54608716 Co Postal: 03330 Municipio: CREVILLENTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00911/2020 Matrícula: 6141FCC Nif/Cif: B04749834 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00925/2020 Matrícula: 8416JTK Nif/Cif: B04004420 Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00931/2020 Matrícula: 6141FCC Nif/Cif: B04749834 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00979/2020 Matrícula: 9590FYC Nif/Cif: X3195889Q Co Postal: 03330 Municipio: CREVILLENTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00982/2020 Matrícula: 5169CJT Nif/Cif: X1396626C Co Postal: 30594 Municipio: POZO ESTRECHO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00983/2020 Matrícula: GU008491H Nif/Cif: X3161245X Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01005/2020 Matrícula: 7204HCT Nif/Cif: B04372488 Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-01008/2020 Matrícula: 8906KHB Nif/Cif: X3955088P Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-01041/2020 Matrícula: 9897CVN Nif/Cif: B04768826 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01098/2020 Matrícula: AL006554AF Nif/Cif: B04720900 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-01105/2020 Matrícula: 7215JNX Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 198.30 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01106/2020 Matrícula: 7215JNX Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-01107/2020 Matrícula: 7215JNX Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 197.42.8 LEY 16/87 197.42.8 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-01108/2020 Matrícula: 7215JNX Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01120/2020 Matrícula: 7215JNX Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01124/2020 Matrícula: 7215JNX Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-01131/2020 Matrícula: 9675JVZ Nif/Cif: B04886867 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01142/2020 Matrícula: 2980GFS Nif/Cif: B04330767 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01164/2020 Matrícula: 4052JCB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-01165/2020 Matrícula: 4052JCB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-01168/2020 Matrícula: 4052JCB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-01186/2020 Matrícula: 5334HWV Nif/Cif: B04726667 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 198.28.5 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01187/2020 Matrícula: 8438BKH Nif/Cif: B04684460 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01208/2020 Matrícula: MU008151BK Nif/Cif: 78323399G Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01210/2020 Matrícula: M 000813SS Nif/Cif: X2789872H Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01215/2020 Matrícula: 8608CBB Nif/Cif: 27525324M Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-01226/2020 Matrícula: 0198HNR Nif/Cif: A04372819 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-01227/2020 Matrícula: 0198HNR Nif/Cif: A04372819 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01243/2020 Matrícula: 3958FDY Nif/Cif: B19575240 Co Postal: 18014 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01328/2020 Matrícula: 7808BPT Nif/Cif: B04575304 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Almería, 27 de octubre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00761/2020 Matrícula: 4619KKF Nif/Cif: B63064166 Co Postal: 08911 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-00828/2020 Matrícula: 0881FYL Nif/Cif: B12916789 Co Postal: 12530 Municipio: BURRIANA Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-00884/2020 Matrícula: 4201KKT Nif/Cif: B41587544 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-00983/2020 Matrícula: 6899JWH Nif/Cif: B23773625 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01031/2020 Matrícula: 2888JTY Nif/Cif: B23761158 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01139/2020 Matrícula: 1371GZX Nif/Cif: 05915835M Co Postal: 13440 Municipio: ARGAMASILLA DE CALATRAVA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01147/2020 Matrícula: 2103FXZ Nif/Cif: 48870814T Co Postal: 14510 Municipio: MORILES Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.6 LEY 16/87 198.7 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01186/2020 Matrícula: 0932KBZ Nif/Cif: 25165301N Co Postal: 50018 Municipio: ZARAGOZA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01196/2020 Matrícula: 5733KTL Nif/Cif: 30435236A Co Postal: 14700
Municipio: PALMA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2020
Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-01202/2020 Matrícula: 5964BHG Nif/Cif: B14832414 Co Postal: 14640
Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2020
Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01245/2020 Matrícula: 2159BFM Nif/Cif: 30481343H Co Postal: 14850
Municipio: BAENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2020 Normas
Infringidas: 140.33 LEY 16/87 197.38 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-01273/2020 Matrícula: 4978HTL Nif/Cif: B56066277 Co Postal: 14547
Municipio: GUIJARROSA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Junio de
2020 Normas Infringidas: 197.31 ROTT LEY 16/87 197.31 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-01275/2020 Matrícula: 0061JYL Nif/Cif: B14507586 Co Postal: 14270
Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Junio
de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01324/2020 Matrícula: 9582DJS Nif/Cif: B14872667 Co Postal: 14900
Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2020 Normas
Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01326/2020 Matrícula: 3523KXS Nif/Cif: B14353767 Co Postal: 14900
Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2020 Normas
Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01389/2020 Matrícula: CO006550AG Nif/Cif: 30193328D Co Postal:
14011 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2020
Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 28 de octubre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación que se cita.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle partícipe de la notificación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de declaración de Incumplimiento y Archivo de Expediente, incardinada en los procedimientos de Subvenciones de Rehabilitación de Viviendas 2019 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del expediente que a continuación se relaciona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-RHV-L1-3338/19; NIF: 31822278-T; ACTO NOTIFICADO: ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO DECLARACION INCUMPLIMIENTO Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE.

Comunicándole que el texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición de la interesada en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 28 de octubre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la provisión de varias plazas. (PP. 2403/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 197, de 14 de octubre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de varias plazas de funcionario de carrera y personal laboral vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Archidona, 15 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Montero Frías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Gerena, de bases de la convocatoria de cinco plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición en turno libre (4) y concurso de méritos en turno de movilidad (1), incluidas en la oferta pública de 2019. (PP. 2230/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 195, de 22 de agosto de 2020, aparecen publicadas íntegramente las bases que regirán la provisión en propiedad de 5 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Gerena, mediante el sistema de oposición en turno libre (4) y concurso de méritos en turno de movilidad (1), incluidas en la oferta pública de empleo de 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerena, 1 de octubre de 2020.- El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gualda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Motril, relativo a la publicación de las rectificaciones de las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico/a Superior de Administración en Red. (PP. 1940/2020).

La Alcaldesa de Motril hace saber:

Mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2020 se aprobó la rectificación de error material de las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico/a Superior de Administración en Red, vacante F3687, Plantilla de funcionarios OEP 2019, Nuevo Ingreso, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Auxiliar, Grupo clasificación profesional B, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 130, de fecha 14 de agosto de 2020.

Mediante Resolución de fecha 6 de agosto de 2020 se aprobó la rectificación de las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico/a Superior de Administración en Red, vacante F3687, Plantilla de Funcionarios OEP 2019, Nuevo Ingreso, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Auxiliar, Grupo clasificación profesional B, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 138, de fecha 26 de agosto de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 2 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, María Luisa García Chamorro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén, sobre subasta de armas. (PP. 2485/2020).

El día 24 de noviembre de 2020, tendrá lugar en las dependencias de esta Comandancia, en la modalidad de pliego cerrado, una subasta de armas cortas y largas de 363 armas.

La apertura de sobres se realizará el día 24 de noviembre de 2020, a partir de las 9:00 horas, en lugar habilitado al efecto.

Las armas permanecerán expuestas los días 16, 17, 18, 19, 20 y 23 de noviembre de 2020, de 9:00 horas a 13:00 horas, en el Cuartel de la Guardia Civil de Jaén, sito en Avda. del Ejército Español, 14.

Jaén 16 de septiembre de 2020.- El Teniente Coronel Jefe, Francisco José Lozano Cerdán.